BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.619

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 634
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 27 de Julio de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 25 de Julio de 1936

Por avisos varios	1.723.—
" marcas	40.—
" adicional de marcas	42.—
" suscripciones	24.—
Total	1.829.—

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Reglamentando provisoriamente el artículo 9.° de la Ley 12.236

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.414. — 498. — Vista la nota que antecede, por la cual la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, juzga inoportuno, por el momento, que se reglamente el artículo 9.° de la Ley 12.236, y

CONSIDERANDO:

Que, dada la proximidad de la época en que se hacen anualmente las plantaciones de yerba mate, existe urgencia en fijar las normas provisorias a que se ajustarán las mismas, hasta tanto se disponga de los elementos de juicio indispensables para una reglamentación definitiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos del impuesto establecido en el artículo 9.° de la Ley 12.236, toda reposición de plantas parecidas que se efectúe fuera del perímetro que ocupaban las plantaciones de yerba mate en el momento en que se levantó el Censo de Plantaciones y Cosechas del año 1935, será considerada como nueva plantación sujeta a dicho impuesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, vuelva a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba mate.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Requisitos que deberán llenar personas, empresas o entidades que se propongan producir semillas de ''Yerba del Sudán'' o ''Sudán Grass'' y de ''Sorgo Azucarado'', destinadas a la venta.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.526. — 499. — Exp. 60.722-936,

CONSIDERANDO:

Que entre las disposiciones del artículo 5.° del Decreto del 28 de diciembre de 1934, relativo a la propagación del sorgo de Alepo, mediante las semillas de ''Yerba del Sudán'' o ''Sudán Grass'' (Sorghum vulgare var. Sudamensis) y de ''Sorgo Azucarado'' (Sorghum vulgare var. Secharatus) no se hace referencia a la producción de esta semilla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Toda persona, empresa o entidad que se proponga producir semillas de ''Yerba del Sudán'' o ''Sudán Grass'' y de ''Sorgo Azucarado'', para destinarlas a la venta, tendrá la obligación de inscribirse, con sesenta días de anterioridad a la fecha de la siembra, en un registro que a tal fin abrirá la Dirección de Sanidad Vegetal.

Art. 2.° — La inscripción comprenderá nombre y dirección del productor, ubicación del cultivo, superficie destinada al mismo y procedencia u origen de las semillas a multiplicarse.

Art. 3.° — Para que se autorice la siembra de ''Yerba del Sudán'' o del ''Sorgo Azucarado'', deberá comprobarse previamente que en el terreno destinado a ese efecto no existen plantas y rizomas de sorgo de Alepo.

Art. 4.° — Solamente se podrán utilizar para la siembra semillas de ''Yerba del Sudán'' y ''Sorgo Azucarado'', que hayan obtenido certificación oficial de análisis que compruebe estar exentas de sorgo de Alepo.

Art. 5.° — Si en cualquier período del cultivo se comprobare en el mismo la existencia de plantas de sorgo de Alepo, aquél será declarado inapto para la producción de semillas.

Art. provisorio. — Las semillas de ''Yerba del Sudán'' y ''Sorgo Azucarado'', en que el corriente año se destinen a la siembra en los semilleros inscriptos, deberán ser sometidas, además de lo establecido en el artículo 4.°, a un análisis físico-químico.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Sanidad Vegetal.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Creando la Comisión Consultiva Nacional de Bosques y determinando sus funciones.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

83.731. — 546. — Exp. 4.157-1936,

CONSIDERANDO:

Que, por sus numerosos y variados valores y sus influencias climáticas y sociales, los bosques representan una importante riqueza en los recursos naturales del país;

Que las características geográficas, ecológicas y económicas, exigen un estudio particular de las condiciones forestales argentinas;

Que la explotación intensiva de diversas zonas forestales y la destrucción casual o intencional de otras, han disminuído de extensión de los bosques fiscales y privados, en perjuicio de los intereses generales;

Que es evidente la necesidad de un régimen legal orgánico que fije las normas de explotación, fomente la replantación, propenda la población forestal de las regiones inarboladas y facilite la introducción y adaptación de especies y variedades de valor económico, industrial y comercial;

Que es conveniente recabar el asesoramiento de las personas de actuación en los centros científicos, industriales y comerciales del país;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la Comisión Consultiva Nacional de Bosques, con las funciones que le asigna el presente decreto.

Art. 2.° — Esta Comisión será honoraria, presidida por el Ministro de Agricultura o funcionario que designe y se compondrá con un representante de cada uno de los organismos siguientes: Comisión de Parques Nacionales, Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, Dirección Nacional de Vialidad, Administración de los Ferrocarriles del Estado, Sociedad Rural Argentina, Unión Industrial Argentina y Sociedad Amigos del Arbol. Integrarán además la Comisión, tres plantadores de bosques designados por el Ministerio de Agricultura, los Directores de Tierras de Agricultura y de Meteorología, Geofísica e Hidrología, un representante de las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional y un delegado por cada provincia.

Art. 3.° — Los miembros de la Comisión Consultiva Nacional de Bosques, excepto el Presidente, durarán cuatro años en sus funciones, podrán ser reelectos y se renovarán por mitades cada dos años y por sorteo la primera vez.

La Comisión designará un Vicepresidente y un Secretario, y podrá fijarle a éste una remuneración de carácter extraordinario, siempre que la índole y cúmulo de sus funciones la justifiquen.

Art. 4.° — La Comisión Consultiva Nacional de Bosques, tendrá las siguientes facultades y deberes:

a) Asesorar al Ministerio de Agricultura en todos los asuntos vinculados con el régimen forestal, conservación, fomento y difusión de bosques, y proponerle la adopción de las medidas que juzgue convenientes y necesarias;
b) Promover estudios y toda clase de investigaciones científicas, relacionadas con las actividades que se le encomiendan y publicar periódicamente sus resultados;
c) Mantener relaciones con las instituciones del extranjero, que se ocupen de tareas de la misma índole y colaborar con ellas, en la forma y dentro de los límites que apruebe el Ministerio de Agricultura;
d) Recabar directamente de todas las dependencias públicas, las informaciones que fuesen necesa-

rias para su labor y solicitar la colaboración de las reparticiones provinciales y entidades particulares;

e) Coordinar, previa aprobación del Ministerio de Agricultura, en cada caso, planes de estudio y normas de acción con las reparticiones públicas nacionales y provinciales, o entidades particulares que se dediquen a tareas afines;

f) Organizar en toda la República una propaganda permanente para la población forestal y replantación científica del territorio, y nombrar comisiones en las principales ciudades para que secunden su acción de propaganda, planes de estudio, etc.;

g) Elevar cada año al Ministerio de Agricultura una memoria descriptiva de la actividad desarrollada.

Art. 5.° — El Ministerio de Agricultura se dirigirá a los gobiernos de provincia, solicitándoles su colaboración y el nombramiento de los delegados a que se refiere el artículo 2.° de este decreto.

Art. 6.° — Los gastos que sea necesario realizar, serán pagados por el Ministerio de Agricultura e imputados al inciso 17, ítem 1, partidas 2 y 3 del Presupuesto vigente.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Cárcano

Disponiendo que los depósitos de garantía para la reconducción de pasajeros clandestinos, cuando se trate de deserción de tripulantes de buques de nacionalidad alemana, pueden ser abonados en moneda equivalente.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.222. — 602. — Expte. 3194-1936. — Visto este expediente, en el que la Delegación de Alemania aquí acreditada, señala en su presentación hecha ante el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, los inconvenientes que ofrece a los armadores de buques, de esa nacionalidad, sin escala fija, en los casos de deserción de sus tripulantes en nuestros puertos, para efectuar el depósito de la caución especial que, para tales casos, establece el artículo 8.° del Decreto de 7 de octubre de 1930, como garantía de su reconducción, debido a las nuevas disposiciones alemanas sobre restricción del intercambio de divisas, circunstancia que la induce a solicitar se permita a los armadores depositar el importe de la caución en reichsmark, en el Consulado General de la República Argentina en Hamburgo;

Que estimándose atendibles las razones invocadas por la Legación mencionada, puede accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En los casos de deserción de tripulantes de buques de nacionalidad alemana sin escala fija, en que deba efectuarse en efectivo el depósito de garantía para la reconducción por tratarse empresas navieras que no realizan un tráfico regular permanente, dicho depósito podrá reemplazarse por otro de igual valor en moneda del país de la empresa naviera ante alguno de los Consulados Generales de la República Argentina en dicho país.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Inmigración a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Modificando el Decreto de 31 de octubre de 1914, reglamentario de la Ley 9644

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.229. — 609. — Visto este expediente (51. 777-935), en el que la Dirección del Registro de Créditos Prendarios solicita la modificación del Decreto de 31 de octubre de 1914, reglamentario de la Ley 9644, y

Considerando:

Que en la práctica han surgido algunas dificultades a causa del precepto reglamentario de acuerdo con el cual los encargados de los registros de prenda agraria deberán estar a cargo, en las provincias, de los Jefes del Registro Civil, por lo cual es conveniente volver al precepto legal que autoriza al P. E. a designar en cada caso a dichos encargados, con la sola limitación de que aquellos registros han de funcionar en oficinas públicas nacionales o provinciales;

Que las demás modificaciones propuestas consultan, igualmente, las necesidades y conveniencias del servicio y propenden a su mejor realización, ajustándose en un todo a la disposición legal correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los Registros de Prenda Agraria a que se refieren los artículos 19.° y 2.° del Decreto de 31 de octubre de 1914, funcionarán en las oficinas nacionales o provinciales que el P. E. designe.

Art. 2.° — Los Encargados de Registro serán nombrados por el P. E., eligiéndolos, en lo posible, entre las personas que hayan desempeñado o desempeñen análogo cargo en el Registro Civil u otro Registro Público o que posean título de escribano.

El Registro Seccional de la Capital Federal, estará a cargo inmediato del Director del Registro de Créditos Prendarios, quien designará, dentro del personal de su repartición, los actuarios que llevarán los libros o protocolos, que exija el servicio público.

Art. 3.° — La inscripción de los contratos bajo forma privada se hará ante el Encargado del Registro por las partes que en él intervengan. — Si alguna de ellas no supiere o no pudiere firmar, lo hará en su lugar el citado funcionario ante dos testigos de conocimiento. Si el contrato se hubiere pactado y suscrito en otro lugar y se presentare sólo para su inscripción, deberá acreditarse ante el Encargado del Registro la autenticidad de la firma por dos testigos de arraigo y conocimiento o por medio de la libreta de enrolamiento o de la cédula policial de identidad.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios.

JUSTO
M. A. Cárcano

Eximiendo a las reparticiones nacionales del impuesto fijado por el artículo 6.° de la Ley N.° 111.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.230. — 610. — Visto este expediente (11.317-1934), en que se cuestiona si las oficinas nacionales que soliciten una patente de invención a su nombre, deben abonar el impuesto que fija el artículo 6.° de la Ley N.° 111, y

Considerando:

Que tratándose de un impuesto de carácter nacional que la misma Nación vendría a satisfacer en los casos de patentes de su propiedad el cobro del mismo representaría, en definitiva, un movimiento inútil de dinero, que sale por un lado y vuelve a ingresar por el otro al erario fiscal con la serie de anotaciones consiguientes; por lo cual conviene establecer directamente la exención del pago en los casos expresados;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las reparticiones nacionales que soliciten a su nombre patentes de invención, estarán exentas del impuesto fijado en el artículo 6.° de la Ley N.° 111.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Creando el Instituto de Lanas, dependiente de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

— 84.289. — 616. —

Considerando:

Que la explotación del ganado ovino representa un renglón de suma importancia para la economía nacional;

Que el valor de su producción anual excede de doscientos millones de pesos, correspondiendo a la lana cerca de ciento cincuenta y tres millones y el remanen a los cueros y a las carnes ovinas;

Que corresponde a la exportación de lanas un valor aproximado de ciento veintidós millones de pesos anuales y al consumo interno un valor de treinta y un millones, siendo de treinta y un millones el monto de los cueros y carnes ovinas exportados y de diez y seis millones el valor del consumo interno de los mismos productos;

Que la población lanar y la producción lanera han sufrido en el transcurso de los últimos decenios, una merma ponderable;

Que es necesario orientar la explotación lanera de acuerdo con los requerimientos de los mercados extranjeros que absorben más de las tres cuartas partes de las lanas argentinas, debiendo hacer frente a serios competidores;

Que la falta de uniformidad de los tipos de lana, según las diferentes regiones del país, y la carencia de un control oficial de los mismos y del acondicionamiento del producto se traducen en graves perjuicios económicos para los productores;

Que, por las razones expuestas, este capítulo importante de nuestra riqueza ganadera merece una atención especial de parte de los poderes públicos, en defensa y estímulo de los productores y de los industriales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Créase el Instituto de Investigación de Lanas, dependiente de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — Son funciones del Instituto:

a) Establecer la tipificación (Standard) de las lanas de acuerdo con las necesidades del país y adaptadas a los sistemas de tipificación en uso en los países importadores;

b) Confeccionar muestrarios "Standard", para ser distribuídos entre las entidades rurales y los criadores a fin de que estos últimos puedan comparar sus productos con los tipos oficiales a objeto de uniformar, en lo posible, las transacciones comerciales;

c) Proporcionar muestrarios "Standard" a los Consulados Argentinos y a los mercados y centros fabriles de los países importadores de lanas argentinas;

d) Realizar el estudio científico-industrial de nuestras lanas, investigando sus características de estructura histológica, sanidad, rendimiento, finura, resistencia y condiciones básicas de filatura;

e) Determinar el estado higroscópico de las lanas y extender el correspondiente certificado de acondicionamiento con el fin de asegurar la seriedad de las transacciones comerciales de las lanas destinadas a la industria nacional y a la exportación;

f) Establecer el rendimiento probable de los diversos tipos de lanas según su calidad y por regiones de producción del país;

g) Asesorar a los productores respecto a las normas más convenientes a seguirse para esquila, la clasificación, el acondicionamiento, el embalaje, el transporte y la comercialización de las lanas;

h) Organizar concurso de vellones;

i) Anotar y controlar los precios;

j) Calcular la zafra y los posibles excedentes;

k) Difundir entre los productores el conocimiento de los precios del mercado nacional y de las cotizaciones correlativas de nuestras lanas con las de otras procedencias en los mercados internacionales;

l) Estudiar la posibilidad de la unificación y del abaratamiento de los fletes para lanas.

Art. 3.° — Al Instituto de Investigación de Lanas le incumbe, además, con la colaboración de la Sección de Genética Animal de la División de Zootecnia:

a) Estudiar los cruzamientos de razas ya existentes en las diversas zonas del país para determinar si conviene intensificarlos o modificarlos desde el punto de vista lanero;

b) Fomentar la repoblación lanar en las zonas del país apropiadas para tales fines.

Art. 4.° — El Departamento de Agricultura organizará este servicio y dictará las reglamentaciones pertinentes.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Prorrogando hasta el 31 de julio próximo el plazo fijado para la recepción de ofertas de extirpación de viñedos.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.055. — 720. — Visto este expediente (60.950|936), en el que la Dirección de Sanidad Vegetal sugiere la conveniencia de que se amplíe el plazo fijado como límite máximo para acogerse al plan de extirpación de viñedos, establecido por el Decreto número 78.152 de 11 de marzo ppdo., a objeto de que el mayor número posible de propietarios de viñedos filoxerados puedan presentar sus respectivas solicitudes, y atento lo informado por la Junta Reguladora de Vinos, que aconseja extender la prórroga a toda clase de viñedos y no solamente a los filoxerados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de julio próximo el plazo fijado por el Decreto número 78.152 de fecha 11 de marzo ppdo., para la recepción de ofertas de extirpación de viñedos, vencido el 31 de mayo último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Junta Reguladora de Vinos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Reglamentando la Ley N.° 12.297

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

85.193. — 723. —

Considerando:

Que al reglamentar lo dispuesto por la Ley N.° 12.297, que autoriza la adquisición de semilla de papa en el extranjero, corresponde tener en cuenta el propósito que inspiró al Poder Ejecutivo a solicitar dicha ley y al H. Congreso a sancionarla, que consiste en asegurar la producción permanente en el país de una buena semilla de esa clase;

Que para cumplir debidamente esa finalidad, es conveniente que las semillas que se adquieran para su distribución a los agricultores del país, sean cultivadas en forma que aseguren la conservación de sus características para que el producto obtenido pueda ser utilizado después en nuevas siembras con la misma eficiencia originaria;

Que para asegurar ese fin es conveniente que en el reparto de las semillas se dé preferencia a los agricultores que estén dispuestos a realizar la siembra y cosecha del producto bajo el contralor técnico y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Agricultura para la certificación de las semillas de papa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Mercado Nacional de Patatas abrirá un registro en el que se anotarán los pedidos de los agricultores interesados en la adquisición de semilla de papa, autorizada por la Ley número 12.297, en el que conste la cantidad solicitada, nombre y apellido del solicitante y hectáreas que cultivará. — Las solicitudes se presentarán directamente a la Gerencia de dicho Mercado, pudiendo hacerlo por carta y entregando un depósito en garantía, de pesos veinticinco ($ 25.— m|n) moneda nacio-

nal, por cada mil kilos que se soliciten o al Inspector de la Sección Certificación de Semilla de Papa destacado en Balcarce, como asimismo a los Agrónomos Regionales del Ministerio de Agricultura, destacados en las zonas aptas para la producción de semillas, quienes la elevarán directamente al Mercado Nacional de Patatas para su consideración.

Art. 2.° — Fíjase, como plazo máximo para la presentación de las solicitudes el día 15 de agosto y para la recepción de la semilla de papa en Buenos Aires, el día 31 de octubre del corriente año.

Art. 3.° — El Mercado Nacional de Patatas, previa la inspección sanitaria favorable, procederá a recibir las semillas que lleguen al país y a su expedición y distribución en destino a los agricultores, cuyos pedidos hayan sido aceptados, dando preferencia a aquellos que se hallen inscriptos en la Sección Certificación de Semilla de Papa del Ministerio de Agricultura y que estén dispuestos a sujetarse a la reglamentación que ese Servicio determina para la producción de semilla.

Art. 4.° — La venta de semilla se hará al precio de costo, más los gastos originados por su selección, clasificación, transporte y entrega al interesado en destino, pudiendo realizarse al contado o a plazos, hasta el día 31 de octubre de 1937, a opción del interesado, cargándose en este último caso el interés corriente del Banco de la Nación Argentina y garantizándose la operación con prenda agraria.

Art. 5.° — Las gestiones de cobro de los documentos firmados, en caso de ventas a plazos, estarán a cargo del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6.° — Fíjase la cantidad de treinta mil kilos como máximo para las ventas a plazo. — Los interesados en adquirir más cantidad al contado podrán anotar sus pedidos, que serán satisfechos una vez cubiertas las solicitudes inferiores a aquella cantidad y siempre que el total de los pedidos no exceda del crédito acordado por la Ley número 12.297.

Art. 7.° — En base a la cantidad de semilla solicitada e inscripta en el Registro del Mercado Nacional de Patatas, el Ministerio de Agricultura dará orden a las Embajadas, Legaciones o representantes del país en el extranjero, para que adquieran, de acuerdo a las prácticas comerciales en uso en los países de producción, las semillas de papa entre los cultivadores recomendados por el Servicio Técnico del Ministerio destacado a esos efectos.

Art. 8.° — El personal técnico del Ministerio de Agricultura en el exterior inspeccionará los cultivos de papas inscriptos en los Servicios de Certificación de Semilla, dando la preferencia a las simientes producidas en Institutos Oficiales y debiendo informar a las Embajadas, Legaciones o representantes acreditados en los respectivos países sobre las ventajas que ofrezcan las variedades cuya adquisición recomienden.

Art. 9.° — Los representantes diplomáticos o consulares en el exterior, utilizarán los servicios de inspección más convenientes para asegurar el perfecto estado del producto en el momento de su embarque, que deberá realizarse en vapores provistos de cámaras que aseguren su transporte en perfectas condiciones.

Art. 10. — Los Gobiernos Provinciales, entidades agrícolas, agricultores e importadores podrán solicitar, por intermedio del Ministerio de Agricultura, el asesoramiento de los técnicos delegados en el extranjero, para la adquisición de la semilla que deseen hacer directamente.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en las carteras de Agricultura y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Carlos Saavedra Lamas.

Se amplía el artículo 2.° del Decreto número 84.433, habilitándose el Puerto de Rosario para la introducción de semilla de algodón sin desinfestar, destinada a uso industrial.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936.

85.635. — 741. —

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2.° del Decreto N.° 84.433, sólo se habilita el Puerto de B. Aires, para la industrialización de semilla de algodón sin desinfestar;

Que sin desvirtuar los propósitos que se persiguen, es posible hacer una excepción con la semilla que se destina a la industrialización en fábricas ubicadas sobre las orillas del río, en lugares en que no existen cultivos de algodón y siempre que se transporte por vía fluvial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el artículo 2.° del Decreto número 84.433 de junio 15 del corriente año, habilitándose el Puerto de Rosario para la introducción de semilla de algodón sin desinfestar, destinada exclusivamente a uso industrial, siempre que sea transportada por vía fluvial y se la utilice en fábricas de aceites vegetales ubicadas dentro de la zona del Puerto o en las orillas del Río Paraná.

Art. 2.° — La Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura controlará el transporte de la semilla sin desinfestar y su elaboración industrial, otorgando las correspondientes guías de tránsito y velará para que las fábricas comprendidas en el presente decreto procedan a la incineración diaria de los residuos de su elaboración.

Art. 3.° — Prohíbese la extracción y transporte de bolsas vacías usadas u otros envases que hayan sido utilizados con la semilla de algodón por las fábricas interesadas, sin la desinfección previa de los mismos, certificada por la Dirección de Sanidad Vegetal.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Creando la Comisión Consultiva de Fomento de la Piscicultura

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

85.955. — 761. —

CONSIDERANDO:

Que la existencia en diversas zonas del país de grandes masas de agua que hoy resultan improductivas, sugiere la conveniencia de intensificar los estudios necesarios para aprovecharlas económicamente, mediante la población o repoblación con especies ictícolas adecuadas a las respectivas condiciones biológicas;

Que es necesario, también, proseguir las investigaciones conducentes a la conservación y mejor aprovechamiento de las especies útiles que habitan en ríos, lagos y lagunas, como asimismo a la siembra, en dichos medios, de otras especies que pudieran resultar económicamente más convenientes;

Que, conjuntamente con el régimen de difusión y protección de las especies ictícolas aprovechables y el de su utilización en el consumo directo y en la industria, corresponde considerar igualmente el aspecto deportivo de la pesca, cuya organización adecuada reportaría beneficios apreciables a diversas regiones del país;

Que para la mejor realización de los fines indicados, que reclama la colaboración de diversas reparticiones públicas y actividades privadas, conviene designar una Comisión especial integrada por representantes de todas ellas, a fin de aunar y hacer más eficaz el aporte de conocimientos útiles a tales efectos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la Comisión Consultiva Nacional de Fomento de la Piscicultura, con las funciones que le asigna el presente decreto.

Art. 2.° — Esta Comisión será honoraria, presidida por el Ministro de Agricultura o por el funcionario que designe, y se compondrá con los Directores de Ganadería y de Meteorología, Geofísica e Hidrología; el Jefe de la División de Piscicultura de la Direc. de Ganadería; los delegados de las siguientes reparticiones, a razón de un delegado por cada una; Dirección de Parques Nacionales, Museo Nacional de Ciencias Naturales de La Plata, Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene y Prefectura General Marítima y tres personas de competencia reconocida, que serán designadas por el Ministerio de Agricultura.

Art. 3.° — La Comisión podrá ser aumentada con los representantes de las siguientes entidades que, por invitación del Ministerio de Agricultura, designe el Poder Ejecutivo: Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, Clubs de Pescadores de Buenos Aires y Rosario, Dorado Club y Yacht Club Argentino.

Art. 4.° — Los delegados de las entidades oficiales o particulares durarán cuatro años en sus funciones, se renovarán cada dos años y por sorteo la primera vez, y podrán ser reelectos.

Art. 5.° — La Comisión Nacional de Fomento de la Piscicultura, tendrá las funciones siguientes:

a) Preparar un plan para el estudio físico-químico y biológico de todas las aguas a los efectos de conocer sus condiciones, a fin de poblarlas o repoblarlas con las especies más convenientes, en cada caso, teniendo en cuenta su aprovechamiento económico, como también promoverá el estudio biológico de las especies ictiológicas indígenas de mayor valor para favorecer su propagación, como asimismo su mejor aprovechamiento industrial;

b) Proponer las medidas que juzgue convenientes y necesarias para el fomento de la piscicultura en las aguas de los ríos, lagos y lagunas de la Nación y la colocación económica de los productos de la pesca;

c) Someter a la consideración del P. E., los votos y recomendaciones a presentar a los Congresos y Convenciones Internacionales y sugerir lo necesario para el mejor cumplimiento de las resoluciones sancionadas y aprobadas por el Gobierno;

d) Preparar un plan de propaganda para la explotación de las riquezas de ríos, lagos y lagunas;

e) Asesorar al Ministerio de Agricultura respecto a la conveniencia de importar embriones de salmónides y otras especies de valor económico y deportivo para su difusión, con preferencia en las aguas comprendidas dentro de los Parques Nacionales;

f) Proponer la forma más conveniente para la formación de un catálogo de las especies de peces y otros seres que habiten las aguas de la República;

g) Proyectar la formación del gran Acuario Nacional y propender a la de pequeños acuarios en el interior con fines culturales;

h) Aconsejar las medidas que estime conveniente para crear en las regiones más adecuadas del país, instituciones deportivas que se dediquen exclusivamente a la pesca, despertando el interés de la población por las variedades de peces y promoviendo así las corrientes de turismo;

i) Sugerir las medidas que podrían aconsejarse a los gobiernos de provincia, para lograr los propósitos de este decreto en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 6.° — Queda autorizada la Comisión Nacional de Fomento de la Piscicultura para:

a) Dirigirse a las distintas reparticiones públicas requiriendo los informes que juzgue necesarios para el mejor desenvolvimiento de su misión;

b) Mantener relaciones con las entidades afines del extranjero y convenir con ellas el intercambio de datos, estudios, investigaciones, etcétera;

c) Designar Sub-Comisiones, cuando lo estime conveniente, a los efectos de la mejor realización de sus funciones de asesoramiento.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Orientación Rural de Humahuaca (Jujuy).

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.742. — 1796. — Expte. 4257-E-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir el saldo de $ 44.173,49 moneda nacional de la partida fijada en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, para la prosecución de las obras que realiza en la Escuela de Orientación Rural de Humahuaca (Jujuy), en base a los presupuestos aprobados por los Decretos de 12 de septiembre y 26 de diciembre últimos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, prosiga la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, invirtiendo el saldo de cuarenta y cuatro mil ciento setenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 44.173,49 m|n.) moneda nacional, del crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 1.°, ítem 2, partida 128, debiendo en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Instituto de Medicina Experimental.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.743. — 1797. — Expte. 9031-I-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 1.007,19 moneda nacional, que ha preparado, para llevar a cabo la construcción de cámaras de desagües en los locales de las calderas de los pabellones "Helena L. de Roffo" y "C. J. Costa" y consultorios externos del Instituto de Medicina Experimental; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil siete pesos con diez y nueve centavos ($ 1.007,19 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado, y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 37.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.744. — 1798. — Expte. 9377-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a la Sección Almacenes de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Dirección General de Arquitectura - "Almacenes"—

Licitación privada N.° 12.163.

Provisión hierros, a la firma Descours y Cabaud, $ 2.374,94 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.207.

Provisión material eléctrico, a la firma A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., por $ 30.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.298.

Provisión herrajes y mechas cilíndricas, adjudicada en la siguiente forma:

Otto Motte y Compañía Limitada, renglón 1, por $ 52,50 moneda nacional.

Malosetti, Moschini y Compañía, renglones 2 y 6 al 11, por $ 142,04 m|n.

Descours y Cabaud, renglón 3, por pesos 25. —moneda nacional.

Establecimientos Klöckner, renglones 4 y 5, por $ 161.— m|n.

Licitación privada N.° 12.209.

Provisión alambre de cobre, a la firma Colson Broockhouse y Pyne Limitada, por $ 810.— m|n.

Licitación privada N.° 12.315—

Provisión canillas de cobre, a la firma S. A. Fundición y Talleres "La Unión", por $ 515.— m|n.

Licitación privada N.° 12.319—

Provisión pinturas, a la firma S. A. "Alba", por $ 2.675.— m|n.

Licitación privada N.° 12.383—

Provisión caños de F. F. V., a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 3.552.— m|n.

Licitación privada N.° 11.741—

Provisión herrajes, adjudicada en la siguiente forma:

Desrués y Compañía, renglón 1, por $ 480.— moneda nacional.

Guanziroli y Compañía, renglones 2 y 3, por $ 1.150.— m|n.

Otto Motte y Compañía Limitada, renglones 4 al 7, por $ 1.280,50 m|n.

Licitación privada N.° 11.861—

Provisión pinturas, adjudicada en la siguiente forma:

"Alba" S. A., renglones 1 y 2, por $ 1.170.— moneda nacional.

Bruno Wolff, renglones 3 y 4, por pesos 626.— moneda nacional.

M. Hérisson, renglón 5, por $ 660.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.122—

Provisión material eléctrico, adjudicada en la siguiente forma:

Siemens Schuckert S. A., renglones 1 al 4, por $ 1.162.— moneda nacional.

A. E. G., Compañía Argentina de Electricidad S. A., renglones 6 al 17, por $ 690,65 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.160—

Provisión caños y ramal F. F. y V. P., a la firma E. G. Gibelli y Cía., por pesos 1.135,50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.206—

Provisión materiales sanitarios, adjudicada en la siguiente forma:

Hasenclever y Cía., renglón 1, por pesos 660. —moneda nacional.

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglón 3, por $ 9.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.263—

Provisión material sanitario, adjudicada en la siguiente forma:

E. G. Gibelli y Cía., renglón 1, por pesos 122,40 moneda nacional.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglón 2, por $ 105.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.266—

Provisión ladrillos comunes, a la firma Pascual Nervegna, por $ 4.080.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.267—

Provisión oxígeno a la firma Oxhídrica Argentina S. A., $ 240.— m|n.

Licitación privada N.° 12.268—

Provisión arena gruesa, a la firma Vda. de Santiago Ferrando e Hijos, por los siguientes precios unitarios, por:

Radio N.° 1, $ 6,80; radio N.° 2, pesos 7,20; radio N.° 3, $ 7,50; radio N.° 4, $ 7,80; radio N.° 5, $ 8.—; radio N.° 6, $ 8,30; radio N.° 7, $ 8,30; radio 8, $ 9.—; radio N.° 9, $ 9.—

Licitación privada N.° 12.326—

Provisión chapas de hierro Gdo., a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 864.— m|n.

Art. 2.° — El importe total de veinticuatro mil novecientos setenta y dos pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 24.972,53 m|n.), se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales - Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que, oportunamente, deberá proceder a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta".

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.745. — 1799. — Expte. 13.988-E-1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación los adjuntos presupuestos de pesos 40.921,02 moneda nacional y de pesos 432,84 moneda nacional, que ha preparado para llevar a cabo diversas obras de reparo y pequeñas ampliaciones, como también los trabajos de pintura de pizarrones, en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", de esta Capital;

Teniendo en cuenta que el presupuesto de $ 40.921,02 moneda nacional, por la naturaleza de los trabajos que el mismo comprende, puede imputarse a las partidas para "conservación de edificios fiscales, etc.", y el de $ 432,84 moneda nacional ha sido ya aprobado por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública en fecha 13 de abril último, el que a su vez dispuso que dicho importe sea acreditado a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros", por lo que nada obsta para autorizar a la repartición técnica nombrada para que lleve a cabo los trabajos referidos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los adjuntos presupuestos de cuarenta mil novecientos veintiún pesos con dos centavos ($ 40.921,02 m|n.) moneda nacional y de cuatrocientos treinta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 432,84 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado, y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Los gastos enunciados en el artículo anterior se imputarán en la siguiente forma:

$ 21.262,79 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1;

$ 19.658,23 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente; y $ 432,84 moneda nacional, a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros."

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hotel de Inmigrantes

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.746. — 1800. — Expte. 7433-H-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la memoria descriptiva y presupuesto de $ 1.585,13 moneda nacional, relativos a la renovación total de los vidrios de la claraboya del vestíbulo de acceso al público en el edificio del Hotel de Inmigrantes, como así también a la pintura al aceite de la estructura de hierro y de la masilla; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de un mil quinientos ochenta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional ($ 1.585,13 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 634,08.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 951,05.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.747. — 1801. — Expte. 901-M-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de mayor gasto importe de pesos 10.350.— moneda nacional, que demandará la ejecución en piedra, de los motivos escultóricos del frente del edificio del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", previstos con el mismo material y la misma terminación de los revoques símil piedra en el ítem 50 del presupuesto de la tercera sección de dicho edificio, aprobado por Decreto número 57.394, del 18 de marzo ppdo; y

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso se prevé una partida de pesos 390.000.— moneda nacional para obras de modificación y ampliación en el mencionado edificio; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de mayor gasto importe de diez mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 10.350.— m|n.) que demandará la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 154.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que licite públicamente el arrendamiento de un edificio para oficinas y depósitos de la II Zona.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.748. — 1802. — Expte. 9289-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las bases que ha preparado para licitar públicamente, en la ciudad de La Plata, el arrendamiento de un edificio destinado a las oficinas y depósitos de la IIª Zona, instalada actualmente con carácter provisorio en la Aduana vieja de la Capital, solicitando al mismo tiempo que se la autorice a invertir la suma de $ 200.— moneda nacional en concepto de publicación de avisos y fijación de carteles; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación preparada por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que licite públicamente, en la ciudad de La Plata, el arrendamiento de un edificio con el destino expresado, como así también la inversión de la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.), en concepto de publicación de avisos y fijación de carteles.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.749. — 1803. — Expte. 8342-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa)—

Licitación N.° 12.048.

Prov. pinturas y pinceles, a las firmas:

Estrabou y Cía., renglones 1, 2 y 12 al 14, por $ 60,40 moneda nacional.

Pinard M. Noseda y Cía., renglones 7 y 11, por $ 36,60 moneda nacional.

D. Van de Rusten e Hijo, renglones 9 y 10, por $ 16,20 moneda nacional.

Licitación N.° 12.059. Prov. herrajes.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires)—

Establecimientos Klöckner S. A., renglones 1 al 4, por $ 25,50 moneda nacional.

Sturla Hnos., renglones 5 y 6, por pesos 13,80 moneda nacional.

Escuela Normal N.° 1.
Descours y Cabaud, renglones 7 al 9, por $ 683,55 moneda nacional.
Hospital Independencia de Santiago del Estero—
Sturla Hnos., renglón 10, por $ 5.— moneda nacional.
Correos y Telégrafos de Saladillo (Bs. Aires)—
Sturla Hnos., renglón 11, por $ 7,80 moneda nacional.
Licitación N.° 12.061—
Prov. hierros, Facultad de Ingeniería, Malosetti, Moschini y Cía., renglón 1, por $ 90,77 moneda nacional.
Universidad Nacional del Litoral — Santa Fe—
Malosetti, Moschini y Cía., renglones 2 y 3, por $ 145,23 moneda nacional.
Facultad de Medicina—
Malosetti, Moschini y Cía, renglón 4, por $ 54,46 moneda nacional.
Escuela Normal de Jujuy—
Licitación N.° 12.111.
Prov. chapas y piezas de mármol, a la firma César Rossi y Hnos., por pesos 118.— moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.257,31 m|n.) un mil doscientos cincuenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:
Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 25, $ 113,20 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, $ 39,30 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 68, $ 683,55 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 40, $ 5.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 6, $ 7,80 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, $ 90,77 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 145,23 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 54,46 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 131, pesos 118.— moneda nacional.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a las obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.750. — 1804. — Expte. 8343-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 11.829. — Prov. artefactos eléctricos.—
Facultad de Ciencias Médicas:
Belenda, Scapusio y Cía., renglones 1, 2, 4 al 8 y 10, por $ 660.30 moneda nacional.
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 3, $ 13.80 moneda nacional.
Hirsch y Zollfrei, renglón 9, por pesos 63.— moneda nacional.
Escuela Normal N.° 4:
The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., renglón 11, por $ 7.20 moneda nacional.
Licitación N.° 11.917. — Prov. materiales varios.—
Cárcel de Santa Rosa (La Pampa):
R. Copello y Cía. renglones 1 al 3, por $ 38.95 moneda nacional.
Crédito Público Nacional:
Sturla Hermanos, renglón 4, por pesos 3.70 moneda nacional.
Licitación N.° 11.948. — Prov. material eléctrico.—
Facultad de Agronomía y Veterinaria:
The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., renglón 1, por $ 29.60 moneda nacional.
L. M. Ericsson S. A., renglón 2, por $ 73.50 moneda nacional.
Aduana de la Capital:
Siemens, Schuckert S. A., renglones 3 y 4, por $ 40.40 moneda nacional.
Facultad de Ciencias Médicas:
L. M. Ericsson S. A., renglones 5 al 7, por $ 15.25 moneda nacional.
Archivo General de la Administración:
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 8, por $ 3.20 moneda nacional.
Correos y Telégrafos de Villa Mercedes (San Luis):
Licitación N.° 11.963. — Prov. cemento portland a la firma Loma Negra S. A., por $ 1.012.50 moneda nacional.
Licitación N.° 11.970. — Prov. materiales eléctricos.—
Facultad de Agronomía y Veterinaria:
Siemens, Schuckert S. A., renglones 1 al 3, por $ 507.— moneda nacional.
Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini":
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 4, $ 44.80 moneda nacional.
The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., renglón 5, por pesos 12.— moneda nacional.
Belenda, Scapusio y Cía., renglón 6, por $ 10.— moneda nacional.
Instituto de Medicina Experimental:
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 7 al 9, por pesos 123.— moneda nacional.
Art 2.° — El importe total de (pesos 2.648,20 m|n.) dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto en vigor:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 51.30 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 138, pesos 752.35 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 63, pesos 38.95 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 134, pesos 600.10 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 16, pesos 1.012.50 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 135, pesos 66.80 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 37, pesos 123.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, pesos 3.20 moneda nacional.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.751. — 1805. — Expte. 8339-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe):
Licitación N.° 11.712. — Prov. viruta de corcho a la firma "Elcor" S. A., por $ 720.— moneda nacional.
Licitación N.° 12.074. — Prov. endurecedor de pisos de cemento a la firma Palmer y Cía., por $ 128.80 moneda nacional.
Correos y Telégrafos de Pico Salamanca (Chubut):
Licitación N.° 11.794. — Prov. molino a viento con torre de acero galvanizado a la firma J. F. Macadam y Cía., por $ 687.— moneda nacional.
Licitación N.° 12.049. — Prov. material sanitario a la firma Juan Faccaro, por $ 44.16 moneda nacional.
Escuela de Agricultura Santa Catalina de Llavallol (Buenos Aires):
Licitación N.° 11.926. — Prov. equipo de bombeo a la firma Agar, Cross y Cía., Ltda, por $ 4.170.— moneda nacional.
Licitación N.° 11.925. — Prov. cables subterráneo a las firmas:
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 1 y 2 al 4, por pesos 2.903.— moneda nacional.
Siemens, Schuckert S. A., renglón 5, por $ 44.50 moneda nacional.
Facultad de Medicina:
Licitación N.° 12.078. — Prov. mosaicos graníticos a la firma José Albinati, por $ 1.376.40 moneda nacional.
Licitación N.° 12.125. — Prov. hierro a la firma Thyssen Lametal, por pesos 2.296.44 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 12.380.30 m|n.) doce mil trescientos ochenta pesos con treinta centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto en vigor:
Anexo 1, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 7.858.66 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 848.80 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 3.672.84 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de extractor de aire en el Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.752. — 1806. — Expte. 5514-H-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto de $ 381.77 m|n., que ha preparado, relativo a la instalación de un extractor de aire, como así también a la colocación de una cortina metálica en el local que ocupan en la Casa de Gobierno, las oficinas del Ministerio de Hacienda;

Teniendo en cuenta que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de trescientos ochenta y un pesos con setenta y siete centavos (pesos 381.77 m|n.) moneda nacional formulado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo, por administración los trabajos aludidos, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con la siguiente imputación:
Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1936, $ 85.14 moneda nacional.
Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1936, $ 296.63 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. F. C. C. del Estado. — Est. Formosa. Levantamiento instalaciones particulares.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.773. — 1807. — Expte. 16-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que el actual arrendatario de la fracción de terreno existente en la Estación Formosa del Ferrocarril Central Norte Argentino, la Compañía Argentina de Quebracho "Marca Formosa", ha procedido al levantamiento de un guinche a mano que fué instalado de acuerdo con la autorización acordada por Decreto de 18 de febrero de 1932;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por Decreto de fecha 18 de febrero de 1932, quedando en consecuencia anulados los documentos que fueron aprobados por el mismo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. F. C. C. del Estado. — Radiación vagones plataformas

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.774. — 1808. — Expte. 19.692-F-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N.° 50.818 de 30 de octubre de 1934, ha transformado en 100 vagones fruteros cubiertos, serie 9850 a 9949, las plataformas Middletown Car, cuyo detalle acompaña, por lo que solicita la autorización pertinente para eliminar del cuadro del material rodante del Ferrocarril Central Norte Argentino, estas últimas a fin de que no sigan figurando bajo esta Clasificación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para radiar del cuadro del material rodante del Ferrocarril Central Norte Argentino, las plataformas de que se ha hecho referencia, debiendo en oportunidad remitir el detalle de las operaciones de Contabilidad realizadas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Est. Las Parejas. Transferencia instalaciones particulares.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.775. — 1809. — Expte. 22.472-F-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se le permita transferir a favor de los señores Juan y Carlos Beltramo las instalaciones que la firma Beltramo y Odisio, poseén en la Estación Las Parejas, constituídas por galpones, tinglados, básculas para pesas vagones y camiones, etc., obras que fueron autorizadas por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha marzo 10 de 1914; Decretos de octubre 14 de 1926, 25 de marzo de 1931 y 19 de abril de 1933 y resoluciones de febrero 6 de 1929 y agosto 20 de 1929, como así también el uso exclusivo del desvío particular construído según documentos aprobados por la citada resolución de febrero 6 de 1929; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para transferir a favor de los señores Juan y Carlos Beltramo el uso exclusivo de las instalaciones y del desvío de que se trata, con el mismo carácter de precariedad y demás condiciones establecidas para cada obra, en cada caso, por los decretos y resoluciones de que se ha hecho mención.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Est. Monte Maíz. — Instalación báscula

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.776. — 1810. — Expte. 9239-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una báscula para pesar carros en la Estación Monte Maíz, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Negrini, Santa Coloma y Cía.;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueben, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Córdoba, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Córdoba. — Est. Corral de Bustos. — Transferencia instalaciones particulares.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.777. — 1811. — Expte. 18.860-F-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se le permita transferir a favor de la nueva firma "Casa Jaureguialzo Hnos." Sociedad de Rsponsabilidad Limitada el uso exclusivo del galpón existente en la Estación Corral de Bustos, cuya permanecia se autorizó por Decreto de diciembre 2 de 1933, como así también, las instalaciones anexas, al mismo, construídas según documentos aprobados por Decreto de marzo 14 de 1934; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para transferir a favor de la firma "Casa Jaureguialzo Hnos." S. de R. L. el uso exclusivo del galpón e instalaciones de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuesto, etc., establecida en el expresado Decreto de diciembre 2 de 1933.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Est. Capitán Sarmiento. — Transferencia instalaciones particulares.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.778. — 1812. — Expte. 15.806-F-1931.—,

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino fué autorizada por Decretos de 7 de julio de 1931, 18 de febrero de 1932 y N.° 15.617 de 13 de enero de 1933 para llevar a cabo diversas instalaciones destinadas al almacenamiento y manipuleo de cereales en la Estación Capitán Sarmiento, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma Oliva Hnos. y Cía.;

Que al presente la citada empresa solicita la correspondiente autorización para transferir a la firma J. y A. Oliva y Cía., las referidas instalaciones, como así tamién para ampliar las mismas, a pedido y por cuenta de esta última firma, ampliación que consiste en la instalación de dos silos, elevadores, tinglado, tres sótanos y demás obras complementarias, de acuerdo al plano y memoria descriptiva que acompaña para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y oída la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Ley 11.742,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para transferir a la firma J. y A. Oliva y Cía., las instalaciones de que se ha hecho referencia, así como para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueben, lleve a cabo las obras de que se tratan, con sujeción al carácter de precariedad, pago de impuesto, etc., que se establecieron en los mencionados decretos.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Est. Bella Vista. — Instalación kiosco

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.779. — 1813. — Expte. 9238-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico eleva para su aprobación el plano N.° G°. V°. P. 1|50 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en la Estación Bella Vista, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor José Rosati la instalación de un kiosco destinado a la venta de cigarrillos, fósforos y productos de casa Noel;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico para que, de acuerdo con los documentos presentados, lleve a cabo la instalación del kiosco de que se trata, quedando establecido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Córdoba. — Resultados de explotación Contribución Ley 5315

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.780. — 1814. — Expte. 9240-F-1936. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1933 y el 30 de junio de 1934, así como también lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital; y

Resultando que según lo expresa dicha Repartición, para el ejercicio de referencia los productos están representados por la suma de $ 24.968.617.33 m|n. y los gastos por la de $ 23.957.960.23 m|n., correspondiendo en consecuencia, la cantidad de $ 30.319.71 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Central de Córdoba durante el ejercicio 1933|34, según la cual la contribución por el concepto expresado y correspondiente a ese ejercicio queda establecida en la suma de treinta mil trescientos diez y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 30.319.71 m|n.) y fíjase en ciento cincuenta mil noventa y tres pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 150.093.08 m|n.) lo invertido durante dicho período con cargo a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección Nacional de Vialidad y vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Resultados de explotación Ley 5315

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.781. — 1815. — Expte. 9251-F-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril del Sud a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por los ejercicios comprendidos entre el 1.° de julio de 1909 y el 30 de junio de 1927;

Teniendo en cuenta que de la liquidación practicada por la referida Repartición resultan las siguientes cantidades:

Ejercicio	Productos	m$n.	m$n.
	m$n.	28.055.773.95	616.450.30
1909|1910	51.370.858.75	Gastos	Producción
1910|1911	56.989.265.48	30.765.626.80	683.871.18
1911|1912	61.847.855.82	34.865.699.68	742.174.27
1912|1913	74.730.657.43	41.888.074.54	896.767.89
1913|1914	62.959.931.—	37.864.122.11	755.519.17
1914|1915	56.435.334.59	35.623.105.06	677.224.02
1915|1916	63.537.847.89	36.123.688.16	762.454.17
1916|1917	73.455.447.92	45.647.169.01	881.465.38
1917|1918	67.078.439.81	50.267.345.37	804.941.28
1918|1919	83.832.371.87	65.437.706.40	1.005.988.46
1919|1920	108.951.680.82	72.986.733.36	1.078.948.42
1920|1921	99.877.428.28	81.843.786.48	541.009.25
1921|1922	97.650.497.89	71.439.365.10	786.333.98
1922|1923	111.068.029.34	67.588.456.34	1.304.386.92
1923|1924	127.014.814.83	76.091.436.23	1.524.177.78
1924|1925	127.837.552.38	83.750.100.82	1.534.050.63
1925|1926	131.620.194.13	84.043.985.29	1.579.442.33
1926|1927	139.812.825.09	91.105.320.31	1.677.753.90

Que esas cifras arrojan un total de $ 17.852.959.33 m|n. en concepto de la contribución del 3 o|o que debe aportar la Empresa con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de la explotación del Ferrocarril del Sud, durante los ejercicios comprendidos entre el 1.° de julio de 1909 y el 30 de junio de 1927, según la cual la contribución por el concepto a que se deja hecha referencia y correspondiente a esos períodos, queda estacida en la cantidad de ($ 17.852.959.33 m|n.) diez y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Cuenta Capital. — Eliminando valor terreno.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.782. — 1.816. — Expte. 9247-F-936. — Visto estas actuaciones relacionadas con la eliminación de la cuenta Capital de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, del costo original de diversas fracciones de terrenos que posee en la estación Pergamino y que no se encuentran afectadas a la explotación, ni a futuras obras ferroviarias, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Elimínase con carácter provisorio y con sujeción a lo que en definitiva se resuelva en las actuaciones que tratan con toda amplitud sobre la forma de contabilizar las operaciones realizadas con este asunto, la suma de ciento siete mil novecientos setenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 107.975,30 m|n.), de la cuenta Capital de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, costo original de las fracciones de terreno de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la percepción de impuestos que correspondan; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Biblioteca y Talleres. — Licitación Privada N.° 1.037 — Se aprueba.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.849. — 1.817. — Expte. 4849-B-936. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada número 1037, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos para adquirir diversos materiales con destino a la reposición de los ya utilizados en trabajos efectuados, resulta ventajoso adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la misma, y

Atento lo informado por la Direción General de Contabilidad y con intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de dichos materiales a las casas y por los importes que se detalla:

Casa Hutton, renglones 1 y 3, pesos 2.480.80 m|n.

Curt, Berger y Cía., renglones 2, 9, 11 y 12, pesos 495,50 m|n.

Serra Hermanos, renglones 4, 5 y 6, pesos 803.—, m|n.

Y. P. F., renglón 7, pesos 29,34 moneda nacional.

Estrabón y Cía., renglones 8 y 10, pesos 32,40 m|n.

Art. 2.° — El gasto total de tres mil ochocientos cuarenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 3.841,04 m|n.), se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Nord Este Argentino. — Resultado Explotación, Ejercicio 1933|1934. Contribución 3 o|o. — Fijando aportes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.850. — 1.818. — Expte. 9245-F-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, a fin de determinar los resultados de explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1933 y el 30 de junio de 1934, así como también lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital;

Resultando que, según lo expresa la referida Repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 6.653.977,56 moneda nacional, y los gastos por la de pesos 5.275.433,72 moneda nacional, correspondiendo en consecuencia, la cantidad de $ 41.356,32 moneda nacional, al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto por la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Nord Este Argentino, durante el ejercicio 1933|1934, según la cual la contribución por el concepto a que se deja hecha referencia y correspondiente a ese ejercicio, queda establecida en la cantidad de (pesos 41.356,32 m|n.) cuarenta y un mil trescientos cincuenta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional y fíjase en ($ 224.771,89 m|n.) doscientos veinticuatro mil setecientos setenta y un pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, lo invertido durante dicho período con cargo a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Estaciones: Villa Regina, Coronel Juan F. Gómez y Allen. — Ampliación de instalaciones particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.851. — 1.819. — Exptes. 8.369, 8.370 y 8.371-F-936. — Vistas estas actuaciones en las que se trata de la aprobación de los planos y memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos a la construcción de las siguientes obras para uso de la "Argentine Fruit Distributor": En la estación Villa Regina, mejoras en las construcciones existentes y que fueron autorizadas por Decreto número 82.033 de fecha 8 del mes en curso y que consisten en prolongación en 5,50 metros del galn de embalaje, destinar un espacio de 808,52 m² para depósito de cajones, instalación de cerco y portones, etc., en la estación Coronel Juan F. Gómez: prolongación en 5,50 metros el galpón de embalaje existente, destinar un espacio de 38,30 x 33 m., para depósito de cajones, cerco de alambre y portones: ampliando así las instalaciones que fueron autorizadas por Decreto número 82.085 de 30 de noviembre de 1933: en la estación Allen: prolongación en 5.50 metros del galpón de embalaje existente, destinar un espacio de 38,50 x 33 metros para depósito de cajones, cerco de alambre y portones, ampliando de este modo las construcciones que fueron autorizadas por Decreto número 32.085 y 49.206 de fechas 30 de noviembre de 1933 y 26 de septiembre de 1934 respectivamente;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos a las obras de que se trata, cuya construcción se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas están destinadas, no quedan exentas del pago de patentes, impuestos o contribuciones que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N. 165

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.756. — 1.820. — Expte. 24.792-N-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación la licitación privada número 165, que ha realizado a fin de adquirir 1.400 toneladas de piedras y broza con destino a las obras de acceso al puerto de Concepción del Uruguay;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la nombrada Repartición, la licitación de referencia fué iniciada en el mes de octubre de 1935, pero en virtud del tiempo transcurrido para su trámite, no pudo ser aprobada dentro del correspondiente ejercicio; si bien por razones de urgencia y a fin de evitar la paralización de los trabajos y la consiguiente desocupación del personal obrero, ocupado en los mismos, se autorizó la entrega anticipada del material respectivo, a principios del corriente año, temperamento del que solicita aprobación, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase por razones expuestas, el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, como también la litación privada número 165 de que se ha hecho referencia y su adjudicación a la firma Daniel Tramontin, por la suma total de cuatro mil setecientos sesenta pesos (pesos 4.760.— m|n.) moneda nacional, que se atenderá con el crédito asignado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 22.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada 159.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.757. — 1.821. — Expte. 24793-N-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación la licitación privada número 159 que ha realizado a fin de adquirir 2.400 m. de tierra o arena destinada a los trabajos de relleno de la Avenida Costanera de Gualeguaychú;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la nombrada Repartición, la licitación de referencia fué iniciada en el mes de octubre de 1935, pero en virtud del tiempo transcurrido para su trámite, no pudo ser aprobada dentro del correspondiente ejercicio; si bien por razones de urgencia y a fin de evitar la paralización de los trabajos y la consiguiente desocupación del personal obrero ocupado en los mismos, se autorizó la entrega anticipada del material respectivo, a principios del corriente año, temperamento del que solicita aprobación, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase por las razones expuestas, el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, como también la licitación privada número 159, de que se ha hecho referencia y su adjudicación a la firma Lázaro Giusto, por la suma total de cuatro mil ocho pesos moneda nacional ($ 4.008.— m|n.), que se atenderá con el crdito asignado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 26.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición de repuestos para motores M. A. N. G. Vu-33.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.758. — 1.822. — Expte. 8826-N-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que necesitando con urgencia varios repuestos para los motores M. A. N. G. Vu-33, requirió precios directamente, por razones de exclusividad, a la firma Compañía Técnica e Importadora S. A.;

Teniendo en cuenta que el precio cotizado por la firma citada, de 3.749,10 reichsmark, para los repuestos de que se trata, se considera equitativa y hallándose encuadrada la compra respectiva, dentro de lo determinado por el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley N.° 428; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera directamente de la firma Compañía Técnica e Importadora S. A., los repuestos para los motores de que se ha hecho referencia, mediante la suma de ($ 3749,10 R. M.) tres mil setecientos cuarenta y nueve reichsmark con diez centésimos, pagaderos mediante transferencia al Reichsbank de Berlín, a la orden del señor Jean Cogliatti, 60 Rue Ravenstein — Bruselas (Bélgica).

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de los citados reichsmark a moneda nacional al tipo par, más los gastos de cable, se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 115 del presupuesto en vigor, y la diferencia, hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente, al fondo de beneficio de cambio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Extracción de arena del Río Paraná Guazú

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936

82.759. — 1.823. — Expte. 8.238-D-936. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena del Río Paraná Guazú, en jurisdicción del partido de General José F. Uriburu, cuyo permiso fué acordado al señor José Donato por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la extracción de arena del Río Paraná Guazú, en jurisdicción del partido de General José F. Uriburu, que el señor José Donato se propone llevar a cabo, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del citado río, siempre que esa operación se efectúe a 50 metros de la costa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción de pabellones sanitarios en Puerto Quequén.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936

82.761. — 1.824. — Expte. 16.163-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir la suma de $ 5.000 m|n., prevista en el crédito asignado por el inciso 3, ítem 2, partida 52 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, a fin de proseguir las obras de construcción de tres pabellones sanitarios en el Puerto Quequén,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 51.598 de fecha 14 de noviembre de 1934, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 14.409,03 m|n., relativos a las obras de que se trata, autorizando la ejecución de los trabajos correspondientes, por el importe indicado, habiéndose invertido solamente durante el año 1935 la suma de pesos 9.409,03 m|n.;

Que no existe inconveniente en que se disponga la inversión de la suma de pesos 5.000 m|n., como saldo de obra a ejecutar, solicitada por la Repartición técnica, por lo que corresponde reducir a la suma de $ 9.409,03 m|n. la inversión autorizada por el mencionado Decreto del 14 de noviembre de 1934;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto N.° 70.033 de octubre 31 de 1935 la Dirección citada oportunamente deberá hacer conocer el importe exacto de lo invertido en los años 1934 y 1935 en obras de la Ley 12.141, con cargo a los créditos votados para "Puerto Quequén. Obras y Explotación" y que corresponden a la cuenta fusionada I-3-42, a fin de acreditarlos a esta cuenta, con cargo a los fondos previstos por la Ley 12.141;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para proseguir los trabajos de construcción de los pabellones sanitarios en el Puerto Quequén, de que se ha hecho referencia, de acuerdo al proyecto y presupuesto de ($ 14.409,03 m|n.) catorce mil cuatrocientos nueve pesos con tres centavos moneda nacional, aprobado por Decreto N.° 51.598, de fecha 14 de noviembre de 1934, pudiendo invertir la suma de cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.) moneda nacional, con cargo al inciso 3.°, ítem 2, partida 52 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Redúcese a la suma de pesos 9.409,03 m|n., la autorización de inversión dispuesta por el recordado Decreto del 14 de noviembre de 1934 por la suma de $ 14.409,03 m|n. para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción 6 hidrómetros registradores y 4 comunes.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936

82.762. — 1.825. — Expte. 8.702-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 16.944,63 moneda nacional, preparado por la Inspección General de Estudios Oceanográficos, Hidrográficos y Nivelación de Precisión, para la construcción e instalación de 6 hidrómetros registradores y 4 hidrómetros comúnes,

en el Río Negro, entre San Javier (Km. 66|7) y Bifurcación (Km. 483);

Teniendo en cuenta que como los trabajos de referencia se estiman de imprescindible necesidad para el estudio de las particularidades y características del régimen hidráulico del mencionado río y la expresada repartición posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de diez y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos ($ 16.944,63 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que administrativamente, realice el trabajo de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para el año 1936, en el inciso 3.°, ítem 1.°, partida 9.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gastos realizados por trabajos efectuados a requerimiento de la D. G. de Aduanas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.763. — 1.826. — Expte. 9.216-P-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación la relación de los gastos de pesos 6.425,47 moneda nacional, correspondiente a trabajos ejecutados por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto número 16313 de fecha 27 de enero de 1933; por los que corresponde aprobar la actuado, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de seis mil cuatrocientos veinticinco pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 6.425,47 m|n.) moneda nacional, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en los siguientes trabajos.

Limpieza y pintura general de 9 casillas guardacostas, ubicadas en las calles de acceso al Puerto de la Capital, pesos 1.325,07 m|nacional.

Reparación chapas, canaletas laterales, etc., en la Sección 1.ª de la Dársena Norte, pesos 2.878,99 m|nacional.

Pintura interior y exterior de las casillas existentes en la plazoleta del Dique III, lado Oeste, pesos 893,27 moneda nacional.

Instalación de 3 balanzas "Toledo", en la Sección 3.ª, Dársena Norte A. del Puerto de la Capital, pesos 1.328,14 m|nacional.

Art. 2.° — Apruébase igualmente la imputación dada oportunamente al presente gasto, que lo fué al presupuesto del año ppdo., en la siguiente forma:

Anexo I. inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 5.215,80 m|n.

Anexo I. inciso 8, ítem 4, partida 10 (Ac. 18|9|935). pesos 1.209,67 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. H. Americana de Electricidad, para colocar cables de baja tensión, en jurisdicción del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.764. — 1.827. — Expte. 9185-C-936. — Visto este expediente por el que la Compañía Hispano Americana de Electricidad, solicita autorización para colocar cables de baja tensión en la prolongación de la calle Maipú, en jurisdicción del Nuevo Puerto de la Capital, de acuerdo con las especificaciones señaladas en la documentación adjunta, y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acuerde la autorización solicitada, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan a las que ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para que bajo su exclusiva responsabilidad, realice los trabajos, para colocar cables de baja tensión, de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo ser dejado sin efecto cuando se considere conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
b) Las obras se llevarán a cabo bajo la Inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, en el curso de su ejecución, las modificaciones de detalle que considere oportunas, bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto deberá darse aviso anticipado de la fecha en que las inicie.
c) La recurrente se obliga a dejar en buenes condiciones los afirmados que remueva.
d) La Compañía Hispano Americana de Electricidad, depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 120.— moneda nacional, en concepto de inspección de obras y revisación de planos, de conformidad con lo establecido en el Decreto de fecha 17 de febrero de 1933.
e) Serán aplicables al presente las disposición vigentes y que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Desestímase pedido formulado por la Sociedad Autobús del Plata.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

82.765. — 1.828. — Expte. 2.024-S-1936. — Visto este expediente relativo al choque acaecido en jurisdicción del Puerto de la Capital, entre un convoy que arrastraba la locomotora N.° 27 y un ómnibus de la línea N.° 55, resultando como consecuencia de ello averiado este último, en cuya reparación la Sociedad Autobús del Plata en su carácter de concesionario de la aludida línea, manifiesta haber invertido la suma de pesos 200.— m|n., por cuyo importe, incluído el lucro cesante, entabla el reclamo pertinente a fin de que se la resarza del mismo, por considerar culpable de la colisión a los encargados del aludido convoy;

Teniendo en cuenta:

Que del sumario policial instruído al efecto no surge probada la responsabilidad que aduce la Sociedad referida en el choque de que se trata, sólo existe una imputación mutua en tal sentido de los participantes en el hecho.

Qe no obstante, para discenir sobre la culpabilidad en el caso, es menester tener presente las características del tráfico ferroviario que se desarrolla en el Puerto, que se singularizan con los de estaciones de maniobras en razón de la velocidad mínima con que se opera, circunstancia que permite la fácil previsión del peligro.

Que dentro de este concepto y por descartada la intención deliberada de los encargados de tales maniobras de trenes, es evidente que los accidentes sólo deben ser imputables a falta re precaución de los que, como en el caso, deben atravesar la referida zona.

Que a fin de evitar reclamaciones de esta índole, es necesario establecer con carácter general, entre las demás condiciones que rigen el tránsito de vehículos en la zona portuaria de que el Gobierno no se hace responsable de los accidentes que pudieran ocurrir en élla,

Por lo que, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase, por las razones expuestas, el pedido formulado por la Sociedad Autobús del Plata, respecto del reclamo que hace para el pago de la suma invertida en la reparación de las averías ocasionadas al vehículo de referencia, en el choque de que se trata.

Art. 2.° — Establécese con carácter general que el "Gobierno no se responsabiliza por cualquier accidente que pudiera ocurrir, con motivo del acceso de los coches a la zona portuaria".

Art. 3.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en lo sucesivo, al condicionar los permisos de esat índole, incluya la cláusula a que se refiere el artículo 2, debiendo para los concedidos, notificar en tal sentido a los representantes de las líneas de vehículos respectivas.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando construcción de kiosco para venta cigarrillos, frutas y caramelos en jurisdicción del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.766. — 1.829. — Expte. 9.192-P-1936. — Visto que don Juan Spiro solicita autorización para construir un kiosco de material, de las características que ilustra la documentación acompañada, en las calles Almafuerte e Italia, Ensenada, jurisdicción del Puerto La Plata, con destino a la venta de cigarrillos, frutas y caramelos;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a la peticionado, bajo la exclusiva responsabilidad del recurrente, y con sujeción a las condiciones por élla fijadas, a las cuales el mismo ha dado su conformidad; y

Atento lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a don Juan Spiro para que, bajo su exclusiva responsabilidad, y de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción del kiosco de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, conforme a las siguientes condiciones:

a) El permiso es de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento en que el Poder Ejecutivo, lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
b) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de su ejecución podrá introducir las modificaciones de detalle que considere conveniente bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto el interesado deberá dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie.
c) El peticionante depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 10.— m|n., en concepto de inspección de obras y revisación de planos, de acuerdo con el derecho mínimo establecido por el Decreto de marzo 8 de 1933.
d) Serán aplicales al presente las disposiciones en vigor o que en adelante se aplicaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza cambio de destino del material adquirido por licitación privada 17.049 e imputación del gasto respectivo.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.767. — 1.830. — Expte. 2.556-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita el cambio de destino e imputación del gasto respectivo, de los 23.000 kgs. de acero dulce y 1.000 kgs. de alambre del mismo material, que comprende la licitación privada número 17.049, aprobada entre otras por Decreto N.° 77.932 de fecha marzo 9 ppdo., en razón de encontrarse agotada la partida 59, del inciso 3.°, ítem 2 del Plan de Trabajos Públicos aprobado para el corriente año, donde se disponía cargar el importe de tal adquisición; y

Atento lo manifestado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 77.932 de fecha marzo 9 ppdo., en la parte que aprueba la licitación privada N.° 17.049, en el sentido de que el acero dulce y alambre del mismo material, que se adquiere y de que se ha hecho referencia se destina a las obras de "Reconstrucción de Muelles sobre el Riachuelo" y el importe respectivo de ($ 4.316.70 m|n.) cuatro mil trescientos diez y seis pesos con setenta centavos moneda nacional se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en el inciso 3, ítem a, partida 36, en vez de ser el inciso 3, ítem 2. partida 59 del mismo plan, como en el mismo se consigna.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza a empresa del F. C. Sud para ejecutar diversos trabajos en el muelle de madera que posee en Puerto Galván.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.768. — 1.831. — Expte. 9.356-F-1936. — Visto este expediente por el que la empresa del Ferrocarril del Sud solicita la correspondiente autorización para demoler en un largo de 120 metros, la extremidad sud del muelle de madera que posee en Puerto Galván, realizar los trabajos necesarios para reforzar la última fila de pilotes, modificar las vías sobre el muelle y trasladar el mareógrafo que se encuentra actualmente en la cabecera del mismo; a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente; y

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en que se acuerde la autorización requerida, con sujeción a las condiciones que más adelante se especifican y con las cuales la Empresa recurrente ha manifestado su conformidad, con las reservas que puntualiza, en cuanto se refiere al importe que debe abonar en concepto de inspección de obras y revisación de planos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la empresa del Ferrocarril del Sud, para que en base a la documentación acompaña-

da que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que ya se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La Empresa peticionante conmunicará con la debida anticipación la fecha de iniciación de los trabajos respectivos a la Dirección General de Navegación y Puertos, bajo cuya inspección se realizarán, pudiendo la misma introducir durante la ejecución de las obras, las modificaciones que crea conveniente en beneficio de las mismas.

b) El traslado y reinstalación del mareógrafo se efectuará bajo el control directo de la Dirección General de Navegación y Puertos.

c) Previamente a la iniciación de los trabajos, la recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 442.67 m|n., en concepto de inspección de obras revisación de planos, de conformidad con lo establecido en el Decreto de agosto 25 de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando liquidación final trabajos realizados por cuenta Cía. H. Americana de Electricidad

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.769. —1.832. — Expte. 4.517-C-1933. — Visto nuevamente este expediente con motivo de la liquidación final que por el importe de $ 4.992.40 m|n., formula la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de renovación, levantamiento y recolocación de vías y cambios, para cuya ejecución fuera autorizada por Decreto de 22 de marzo de 1933, por cuenta de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, como complementario de los de desplazamiento de cables de alta tensión en la zona del Nuevo Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta:

Que la referida Compañía de conformidad a lo determinado en el artículo 2.° del aludido decreto, para la atención de dichos trabajos, depositó en la Tesorería General de la Nación, con crédito a la cuenta pertinente, la suma de pesos 5.000.— moneda nacional;

Que entre la suma depositada y el importe real de inversión denunciado, existe una diferencia en más de pesos 707.60 m|n., la que, por el hecho de no haberse especificado su devolución a la depositante, corresponde sea ingresada a Rentas Generales como lo dispone el artículo 131 de la Ley 12.150;

Que en tal razón procede se disponga los asientos correspondientes a la transferencia de la suma excedente de que se trata, de conformidad a lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final de cuatro mil doscientos noventa y dos pesos con cuarenta centavos ($ 4.292.40 m|n.) moneda nacional, correspondiente a los trabajos aludidos.

Art. 2.° Autorízase la transferencia de la suma excedente de setecientos siete pesos con sesenta centavos ($ 707.60 m|n.) moneda nacional, debitando la misma a la cuenta especial "Dirección General de Navegación y Puertos, Trabajos Especiales", Ley N.° 12.150 y acreditándola a 'Rentas Generales", Presupuesto 1935, excedentes de cuentas especiales incorporadas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad a los fines pertinentes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Unificación de las cuentas L-397 y L-3-40 relativas al Puerto Bahía Blanca.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.770. — 1.883. — Expte. 5.744-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita del P. E. un pronunciamiento a fin de vincular la cuenta fusionada L-3-97 (Puerto Bahía Blanca, Construcción muelle de cabotaje y defensa de hormigón armado), con un saldo de $ 364.500.— m|n., con la cuenta fusionada L-3-40 (Partida 46, inciso 3, ítem 2 del Plan de Trabajos Públicos para 1936, Bahía Blanca, Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las respectivas leyendas surge evidentemente que se trata de dos cuentas correlativas, cuyos créditos han sido acordados para iniciar y proseguir la construcción de instalaciones generales y elementos de explotación que constituyen el puerto de Bahía Blanca;

Que, por otra parte, consecuentemente con el creterio sustentado por la Contaduría General de la Nación, en casos similares, de considerar inadmisible la ejecución de una misma obra con partidas distintas, y estableciéndose, por la afinidad de leyendas, la vinculación de ambas cuentas en cuestión, corresponde así determinarlo, de manera que el saldo de arrastre de la cuenta L-3-97 pueda ser utilizada, con lo que se vitarán inconvenientes de orden técnico y económico que la paralización de los trabajos pueda acarrear a las obras de puerto, ante la falta de crédito para continuarlas durante el presente ejercicio;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase expresamente establecido que la cuenta fusionada L-3-40 (Partida 46, inciso 3, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos para 1936, Bahía Blanca, Buenos Aires), es correlativa de la cuenta fusionada L-3-97 (Anexo L, inciso 11, ítem 3, partida 2 del presupuesto de 1927, Puerto Bahía Blanca, construcción muelle de cabotaje y defensa de hormigón armado) en virtud de tratarse de una misma obra.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese, diríjase al H. Congreso de la Nación el Mensaje acordado, fecho, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición de 100 toneladas de cemento portland.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.838. — 1.838. — Expte. 8.512-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que siéndole de urgente necesidad el adquirir 100 toneladas de cemento portland, marca "Incor", de rápido endurecimiento, con destino a la construcción del edificio para los Almacenes Centrales, solicitó precio directamente a la Cía. Argentina de Cemento Portland, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley N.° 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la Cía Argentina de Cemento Portland, las 100 toneladas de cemento portland marca "Incor", de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, por la suma de cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos ($ 4.775.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El citado importe, más la cantidad de cuatrocientos pesos (pesos 400.— m|n.) moneda nacional, aproximadamente, fijada para el transporte del material de que se trata, se imputará al crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936 en el inciso 3.°, ítem 2, partida 57.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómeso conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando construir dos anguillas

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.839. — 1.835. — Expte. 8.388-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto valor de $ 3.635.— m|n., que ha preparado para la construcción de un par de anguillas destinadas a extraer las lanchas a varadero en la División Paraná Superior y Bermejo;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se estiman de imprescindible necesidad y la expresada Repartición posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, conviene autorizar su ejecución por vía administrativa, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto valor de tres mil seiscientos treinta y cinco pesos (pesos 3.635.— m|n) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de las referidas anguillas y autorízase a la misma para que lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos con imputación al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 1.496.77 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 2.138.23 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza a la Ribereña del Plata S. A., para reinstalar vías de guinche y decauville en la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.840. — 1.836. — Expte. 9.355-S-1936. — Visto este expediente en el que la "Ribereña del Plata" Sociedad Anónima Compañía Sud Americana de Comercio eleva la documentación correspondiente a la reinstalación de las vías de guinche y decauville en la ribera Sud del Riachuelo, que explota en virtud de los Decretos de Julio 26 de 1920 y diciembre 29 de 1922 y cuyo levantamiento le fué requerido por la Dirección General de Navegación y Puertos para poder efectuar la pavimentación en el lugar expresado; y

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la citada Repartición técnica, no existe inconveniente alguno en que se apruebe la documentación acompañada y se autoriza la ejecución de los trabajos respectivos, con sujeción a las condiciones que más adelante se especifican, con las que la Sociedad recurrente ha manifestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Ribereña del Plata" S. A. Compañía Sud-Americana de Comercio para que, en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de reinstalación de vías de guinche y decauville de que ya se ha hecho referencia, en la ribera Sud del Riachuelo, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras respectivas estarán sujetas a un todo a lo establecido en los Decretos de julio 26 de 1920 y diciembre 29 de 1922, relativos a la concesión que las comprende.

b) Los trabajos se ejecutarán con arreglo al plano agregado y bajo la vigilancia de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, durante el curso de los mismos, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A tales fines la concesionaria deberá dar aviso, con suficiente anticipación, de la fecha en que los inicie.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 138.96 m|n) cientotreinta y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal, en que se fijan los derechos, a que se refiere el Decreto de agosto 25 de 1932, por estudio de proyectos e inspección de obras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navgación y Puertos. — Aprobando terminación de obras autorizadas por Decreto N.° 41.398.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.841. — 1.837. — Expte. 5.980-N-1934. — De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos en la terminación de los trabajos de modificación de la entrada a las instalaciones de la Sección Electromecánica (Alumbrado y Máquinas) de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Ingeniero Huergo N.° 463, en la cual ha invertido la suma de $ 1.381.21 m|n., menor en $ 282.29 m|n., que la autorizada por Decreto N.° 41.398 de fecha mayo 8 de 1934 de $ 1.663.50 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando licitación privada 410

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.771. — 1.838. — Expte. 8.353-R-1936. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 410, que ha realizado la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, a fin de adquirir chapas de hierro galvanizado, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, resulta más conveniente la de la firma Compañía Británica de Construcciones de Acero Ltda., por ser la que cotiza menor precio dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de las chapas de hierro galvanizado de que se ha hecho referencia, a la firma Compañía Británica de Construcciones de Acero Ltda., por la suma de ($ 794.91 m|n.) setecientos noventa y cuatro pesos con noventa y un centavos moneda nacional, con imputación al inciso 4, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Extracción 400 mts. cúb. de tierra del Riachuelo.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.772. — 1.839. — Expte. 9.394-R-1936. — Visto este expediente por el que el señor Angel Calloni solicita autorización para extraer 400 metros cúbicos de tierra del Riachuelo, dentro de la zona del canal, entre las progresivas 12,350 y 12,450 kilómetros;

Considerando que a juicio de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, no existe inconveniente en autorizar al recurrente la extracción de tierra de que se trata en la zona indicada, máxime si se tiene en cuenta que con la excavación a efectuarse disminuirá el volumen que deberá retirarse por cuenta de la repartición técnica, como consecuencia de los trabajos que se hallan a su cargo;

Por tanto, atento que el señor Angel Calloni ha prestado su conformidad a las condiciones en base a las cuales se le acordará el permiso solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Autorízase al señor Angel Calloni, para que, por sus propios medios, retire los 400 metros cúbicos de tierra de que se ha hecho referencia, del lugar indicado, en base a las siguientes condiciones:

a) La tierra deberá extraerla dentro de la zona que al efecto le señale la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, entre las progresivas 12,350 y 12,450 kilómetros del canal, en cantidad total de 400 metros cúbicos, dentro del plazo de tres meses, debiendo el señor Angel Calloni excavarla, cargarla y transportarla por sus propios medios, en días hábiles, entre las horas 7 y 17, excepto los días sábados que deberá hacerlo de 7 a 11 horas.

b) El permiso es de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé derecho a indemnización de ninguna índole.

c) El presente permiso no implica exclusividad, pudiéndose otorgar otros dentro de la misma zona.

d) Serán por cuenta y riesgo del recurrente los daños y prejuicios que pudiera ocasionar la extracción de tierra que se autoriza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando licitación privada N.° 407

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.842. — 1.840. — Expte. 8.355-R-1936. — Visto que del estudio practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 407, que ha realizado la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para la provisión de carbón de fragua y de coke, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, resulta conveniente hacer las adjudicaciones a las casas que más abajo se detalla, tal como lo aconseja la Repartición técnica, por haber cotizado precios más bajos dentro de las condiciones estipuladas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, que ha realizado la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Cory Brothers y C.° Ltda., renglón 1, pesos 534.— moneda nacional.

Ribereña del Plata S. A., renglón 2, pesos 329.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de ($ 863.50 m|n.), ochocientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, será atendido con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Desestímase pedido formulado por don Benjamín Povoli en concepto de intereses.

Señor Ministro:

Ni existen intereses convenidos, ni se ha formulado requerimiento de pago que hace procedente su reconocimiento.

Por ello, soy de opinión que no corresponde acceder a lo solicitado.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.753. — 1.841. — Expte. 15.124-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el pedido formulado por don Benjamín Povoli, comerciante radicado en la provincia de Salta, reclamando el pago de la suma de 86,28 m|n, en concepto de intereses corridos desde el 28 de noviembre de 1934, al 21 de abril de 1935, que corresponde al período de tiempo transcurrido desde la fecha en que se presentó su factura de pesos 3.595,— m|n, por el suministro de un automóvil, destinado a las obras hidráulicas de Rosario de Lerma, hasta el día en que se hizo efectivo el pago de la misma,

CONSIDERANDO:

Que del examen de las presentes actuaciones resulta que no existen intereses convenidos ni se ha formulado oportunamente requerimiento de pago, conforme lo establece el artículo 624 del Código Civil, por lo que no corresponde acceder a lo solicitado por la firma recurrente; y

Atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de intereses formulados por el señor Benjamín Povoli, por el concepto a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorízasela para desempadronar fracciones de tierra ubicadas en Colonia Roca (R. Negro Sup.), por encontrarse las mismas inutilizadas por el salitre.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.754. — 1.842. — Expte. 16.040-B-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que don Angel Bilardo, ocupante de una fracción de la chacra N.° 273 de la Colonia Roca (Río Negro Superior), situada al Sud del Canal Secundario V, gestiona el desempadronamiento de parte de la misma (8 hectáreas) que dice se halla inútil para la producción a causa del salitre;

Que si bien los usuarios no han construído los desagües que les correspondía para aprovechar los servicios del Secundario de lo informado por la Dirección General de Irrigación surge con claridad que esa sola circunstancia no ha podido provocar y mantener la actual esterilidad de la tierra aludida;

Que en igual condiciones se encuentran 4 H. 8000 m. de la fracción d, parte Oeste, de don Constantino Nervi y 3 H. 6475 m. de las fracciones b y c, Centro de don Luis Morelli;

Teniendo en cuenta:

Que como el señor Procurador del Tesoro, lo dictaminó en un expediente similar (5785-I-1933), el principio general del pago de canon obligatorio que fija la Ley 6546 para las propiedades comprendidas en zonas de riego, no debe alcanzar a aquellos terrenos que, cultivados racionalmente no producen y en los cuales el riego es prácticamente inútil;

Que siendo esa la situación de las fracciones de tierra de que el presente trata procede, como contribución a su mejoramiento, eximirlas del pago de canon de riego por un término de cinco años, tal como la repartición técnica ya nombrada lo aconseja a fs. 22;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que excluya del padrón correspondiente, por el término de cinco (5) años, cuatro hectáreas ocho mil metros (4 H. 8.000 m.) de la fracción d, parte Oeste, de don Constantino Nervi; tres hectáreas seis mil cuatrocientos setenta y cinco metros (3 Hetáreas 6475 m.) de las fracciones b y c, Centro, de don Luis Morelli y ocho hectáreas (8 H) de las fracciones b y c Este, de don Angel Bilardo, todas de la parte Sudeste de la chacra 273 de la Colonia Roca (Río Negro Superior). Este desempadronamiento queda sujeto al cumplimiento estricto por parte de los interesados, de las condiciones establecidas por la nombrada Dirección técnica a fojas 19 y vuelta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos, previa reposición del sellado que corresponda.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificando la imputación de un gasto dada en Decreto N.° 79.149 aprobatorio de la licitación pública para la adquisición de maquinarias con destino a la Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.755. — 1.843. —Expte. 11.568-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se rectifique el Decreto N.° 79.149 de fecha 26 de marzo ppdo., aprobatorio de la licitación pública realizada para la provisión y montaje de las maquinarias y material eléctrico correspondiente destinado a la Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma (Salta) en el sentido de que la suma resultante de la conversión de 47.049 reichsmark, más la cantidad de pesos 24.270 m|n, se atiendan con fondos del inciso 2, ítem 2, partida 41, del Plan de Trabajos Públicos del año 1935, por haberse incurrido en error al determinarse en dicho decreto, la imputación del gasto de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la imputación dada por el Decreto N.° 79.149 de fecha 26 de marzo último, a las sumas de que se ha hecho referencia, debiendo atenderse éstas con los fondos de la partida 41, del inciso 2, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos del año 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de plantas de álamos para obras de riego en 9 de Julio (San Juan).

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.843. — 1.844. — Expte. 9.386-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2 que ha realizado con objeto de adquirir plantas de álamos verdes para las obras de riego de Nueve de Julio, Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, de la firma Eduardo Garro, (100) cien plantas de álamos verdes, por la suma total de ($ 350,— m|n), trescientos cincuenta pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 57, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de útiles de escritorio para Estudios desagües margen izq. Río S. Juan (San Juan).

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.844. — 1.845. — Expte. 9.463-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1.036 que ha realizado con objeto de adquirir útiles de escritorio para "Estudios desagües en la margen izquierda del río San Juan Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir los útiles de escritorio licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Federico Rossi e Hijo. Renglones 1, 13 y 14, por $ 61,40 m|n.

J. Rosselli & Cía. Renglones 2, 3, 6, 16 y 18, por $ 78,50 m|n.

J. Peuser Ltd. Renglones 4, 5, 8, 12, 23, 24 y 25, por $ 67,50 m|n.

M. Perdix. Renglones 7, 9, 10, 11, 15, 17, 19, 20, 21 y 22 por $ 116,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 323,40 m|n) trescientos veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 58, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

M. R. ALVARADO
JUSTO

Irrigación. — Aprobando licitación privada, adquisición de hierro en planchuela para obras Usinas Hidroeléctrica en Piedra Blanca (Catamarca).

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

82.845. — 1.846. — Expte. 9.384-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1.007 que ha realizado con objeto de adquirir hierro en planchuelas, con destino a la Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado de la firma S. A. La Belga, (1.000) un mil kilos de hierro en planchuelas "U", por la suma total de ($ 195,25 m|n) ciento noventa y cinco pesos con veinti-

cinco centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 5, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cubiertas y cámaras con destino obras Río Diamante.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.846. — 1.847. — Expte. 9.035-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir una cubierta y una cámara con destino al automóvil que se utiliza en las obras "Defensa cauce y toma (estudios) Río Diamante" (Mendoza).

Teniendo en cuenta que en el acto realizado se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a las casas y por los precios aconsejados por la repartición licitante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que adjudique la provisión de los complementos indicados, a las casas y por los importes que seguidamente se detallan:

Agencia "Chevrolet", renglón 1, por $ 122,— m|n.

Eduardo Dalmasso, renglón 2, por pesos 9,40 m|n.

Art. 2.° — La cantidad total de ciento treinta y un pesos con cuarenta centavos ($ 131,40 m|n), se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 33.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando la inversión de $ 1.000 m|n., en la ejecución de trabajos de habilitación del Canal de Pomán a Pajonal (Catamarca).

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.847. — 1.848. — Expte. 7.901-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita la correspondiente autorización para invertir en los trabajo de habilitación en forma provisional del canal de Pomán a Pajonal (Catamarca) que ha quedado fuera de uso debido a las crecientes del río Pomán la suma de $ 1.000 m|n., con cargo a la partida de "Complementación, conservación y reparación de obras" prevista en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que conforme lo solicita proceda a llevar a cabo la ejecución de los trabajos de que se trata administrativamente, pudiendo invertir en los mismos la suma de un mil pesos moneda nacional, (pesos 1.000 m|n), con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de los gastos realizados y con imputación al inciso 2, ítem 1, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando presupuesto de $ 6.900 m|n., para la reconstrucción alambrados en las obras de riego en el Valle Catamarca.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.848. — 1.849. — Expte. 7.789-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado, importe de $ 6.900 m|n, relativo a los trabajos de reconstrucción de alambrados de un lado en las progresivas Km. 1 a 3; 4 a 4.500 7 5.500 a 7 y de ambos lados del Km. 4.500 a 5.500 del Canal Principal Este y en ambos lados también entre Km. 3 y 4 del Principal Oeste de las obras de Riego del Valle Catamarca, solicitando asimismo, dada la urgencia que existe en llevar a cabo esas obras a fin de evitar la destrucción de los canales por la hacienda bovina y cabría que lo invade, se la autorice a efectuarlas por el sistema administrativo; y

Teniendo en cuenta que los referidos trabajos pueden cargarse a la partida destinada para "Complementación conservación y reparación de obras" del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, que asigna un crédito de $ 80.000 m|n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de seis mil novecientos pesos moneda nacional ($ 6.900 m|n) y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que conforme lo solicitado proceda a llevar a cabo la ejecución de las referidas obras administrativamente con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas y con imputación del gasto al inciso 2, ítem 1, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.826. — 1.850. — Expte. 8.267-A-1936. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 11.440 que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversas máquinas de escribir con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Villa Mercedes (San Luis).

Curt Berger y Cía. Renglón 1, por $ 387,— m|n.

Correos y Telégrafos de Chilecito (La Rioja).

Curt Bergert y Cía. Renglón 2, por $ 387,— m|n.

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa).

Curt Berger y Cía. Renglón 3, por $ 387,— m|n.

Colonia de Niños Débiles de Necochea (Buenos Aires).

H. J. Mussi y Cía. Renglón 4, por $ 435,— m|n.

Hospital de Crónicos de San Francisco del Chañar (Córdoba).

Curt Berger y Cía. Renglón 5, por $ 346,— m|n.

Policía de la Capital (cDpartamento Central).

Curt Berger y Cía. Renglón 7, por $ 692,— m|n.

Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires.

Curt Berger y Cía. Renglón 6, por $ 346,— m|n.

Ruínas Históricas de Yapeyú (Corrientes).

Curt Berger y Cía. Renglón 8, por $ 306,— m|n.

Cárcel de Resistencia (Chaco).

Curt Berger y Cía. Renglón 9, por $ 306,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 3.592,— m|n), tres mil quinientos noventa y dos pesos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 16, por pesos 387,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 18, por pesos 387,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 25, por pesos 387,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 29, por pesos 435,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 36, por pesos 346,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 23, por pesos 692,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 134, por pesos 346,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 182, por pesos 306,— m|n.
Inciso 1.°, ítem, 2, partida 65, por pesos 306,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.827. — 1.851. — Expte. 8.272-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que la mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Industrial de la Nación.

Licitación N.° 12.104. — Provisión piezas de viraró, a la firma Elías Malamud e Hijos, por $ 175,80 m|n.

Cárcel de Resistencia (Chaco).

Licitación N.° 12.106. — Prov., hierro redondo para cemento armado, a la firma La Belga S. A., por $ 4.116,64 moneda nacional.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

Licitación N.° 12.108. — Prov., chapas de h°, a la firma A. Fatturini y Cía., por $ 61,05 m|n.

Licitación N.° 12.113. — Prov., mármol de carrera a la firma José Lux, por $ 137,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil cuatrocientos noventa pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 4.490,49 m|n) se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 77, por pesos 175,80 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, por pesos 4.116,64 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 63, por pesos 198,05 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

82.828. — 1.852. — Expte. 8.257-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Museo Nacional de Historia Natural.

Licitación N.° 11.830. — Provisión piezas negras de conexión, a la firma Boker y Cía., por pesos 650.04 moneda nacional.

Licitación N.° 11.844. — Provisión ladrillos de máquina, a la firma Ricardo Tisi y Hno., por pesos 1.020.— moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires).

Licitación N.° 11.892. — Provisión faroles de hierro forjado a la firma José Thenée, por pesos 462.— moneda nacional.

Licitación N.° 11.893. — Provisión manguera de goma, a la firma A. Colautti, por pesos 418.— moneda nacional.

Licitación N.° 12.006. — Provisión óxido de hierro, a la firma E. Masciorini y Cía., por pesos 28.— moneda nacional.

Escuela Normal Mixta de Las Flores (Buenos Aires).

Licitación N.° 11.555. — Provisión cordón de granito, a la firma Remigio Occhi e Hijos, por pesos 1.477.40 moneda nacional.

Licitación N.° 12.025. — Provisión polvo Tacurú blanco y amarillo, a la firma Víctor Maggi, por pesos 586.87 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Villa Mercedes (San Luis).

Licitación N.° 11.961. — Provisión hierro redondo a los Establecimiento Klöckner S. A., por pesos 3.096.71 moneda nacional.

Licitación N.° 11.962. — Provisión tablas de pino esprúce, a la firma Esteban Rizzi, por pesos 808.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, ($ 8.547.62 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 154, pesos 1.670.04 monada nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 908.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 78, pesos 2.064.27 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 16, pesos 3.905.21 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.829. — 1.853. — Expte. 9045-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 6.022.37 m|n. relativo

a los trabajos de ampliación de los desagües fluviales, incluso las obras complementarias respectivas, en el local de la Penitenciaría Nacional ocupado por el Taller de los Boletines Oficial y Judicial; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 6.622.37 m|n.), seis mil seiscientos veintidós pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 59.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Estación Sanitaria de San Luis.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.830. — 1.854. — Expte. 9.038-E-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto importe de $ 853.89 m|n., que ha preparado relativo al cierre, con carpintería metálica, de los vanos del vestíbulo de acceso al Pabellón Baños de la Estación Sanitaria de San Luis; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor de ochocientos cincuenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 853.89 m|n.), para los trabajos de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 24 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reparación automóvil al servicio de la II. Zona de la misma.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.831. — 1.855. — Expte. 9.452-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para invertir la suma de $ 363.— m|n., en la reparación del automóvil "Whippet" al servicio de la II.ª Zona de su dependencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para invertir en la reparación del automóvil de que se ha hecho referencia la suma de trescientos sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 363.— m|n.), debiendo llevar a cabo dichos trabajos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Presupuesto vigente en el Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Sustitución de puertas en el ascensor del Palacio Arzobispal.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.832. — 1.856. — Expte. 9.455-P-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 364.14 m|n., relativo a la sustitución, por otras telescópicas, de las actuales puertas exteriores corredizas del ascensor de servicio instalado en el Palacio Arzobispal; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de trescientos sesenta y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 364.14 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 63.— moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 301.14 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional "Agustín Alvarez" de Mendoza.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.833. — 1.857. — Expte. 696-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto importe de $ 2.364.63 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo, mejoras y modificaciones en el edificio ocupado por el Colegio Nacional "Agustín Alvarez" de Mendoza; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, ($ 2.364.63 m|n.), para los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 1.275.05 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 1.089.58 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Casa de Descanso del Círculo de la Prensa.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.932. — 1.858. — Expte. 1.069-C-936. — Visto que el Círculo de la Prensa presenta para su aprobación los documentos relacionados con las obras de ampliación a realizarse en la Casa de Descanso que el mismo posee en Mar del Plata (Buenos Aires), en base al presupuesto de $ 11.932.95 m|n.;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que nada se opone a la aprobación de los documentos referidos, como tampoco a la entrega de la suma de $ 10.000.— m|n. fijada en la distribución del crédito que para subsidios autoriza el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de once mil novecientos treinta y dos pesos con noventa y cinco centavos ($ 11.932.95 m|n.) moneda nacional presentada por el Círculo de la Prensa y autorízase al mismo para que lleve a cabo las obras ampliatorias en el edificio citado, por vía administrativa y bajo la dirección técnica del Arquitecto don Héctor Conti, cuya designación ad-honórem se acepta.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la respectiva orden de pago por la suma de diez mil pesos ($10.000.— m|n.) moneda nacional, con imputación al inciso 1.°, ítem 3, partida 1, apartado 42 del Plan de Trabajos Públicos de 1936, a favor del Presidente del citado Círculo y del señor Luis Ochagavía, de la Dirección General de Arquitectura, que se designa técnico interventor del subsidio de que se trata.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 3.062.14 m|n. a favor de la Empresa José S. Scarpinelli, por intereses en la construcción del edificio para la Estación Sanitaria de Pasos de Los Libres (Corrientes).

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.946. — 1.859. — Expte. 22.566-S-934. — Visto este expediente en el que la firma José S. Scarpinelli, contratista de las obras de construcción del edificio de la Estación Sanitaria de Paso de Los Libres (Corrientes), se presenta reclamando el pago de intereses por la demora en el abono de los certificados números 1 al 30 inclusive, parcial y final de liquidación y el de devolución del 10 o|o de garantía, correspondientes a la aludida obra;

Teniendo en cuenta:

Que la gestión interpuesta por la firma recurrente se encuentra contemplada en el artículo 64 de la Ley N.° 775, que reconoce al contratista el derecho a reclamar intereses, cuando se le abonen con retardo el importe de los certificados respectivos;

Que habiendo la firma de que se trata, hecho las reservas a que se refiere el artículo 624 del Código Civil al percibir los importes de los certificados números 1 al 17, sólo corresponde el reconocimiento de los intereses pertenecientes a éstos los que ascienden a la suma total de $ 3.062.14 m|n.;

Que por el artículo 15 de la Ley N.° 12.150 prorrogado por la Ley número 12.237, se faculta al P. E. para cancelar todos los compromisos contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 1934, siempre que previamente hayan sido registrados y liquidados por la Contaduría General de la Nación, por lo que no existe inconveniente en declarar de legítimo abono le suma de $ 3.062.14 m|n. y disponer su pago en la forma preceptuada por dicha disposición legal; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación e informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de tres mil sesenta y dos pesos con catorce centavos (pesos 3.062.14 m|n.), moneda nacional a favor de la firma José S. Scarpinelli, en concepto de intereses correspondientes a los certificados números 1 al 17 de la obra a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a extender la correspondiente orden de pago con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 12.150 prorrogado por la N.° 12.237, previa anotación y registro por parte de la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Nombrando en la Dirección General de Arquitectura, en la categoría de Oficial 1.°, a don Luis María Pico Estrada.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.861. — 1.860. — Expte. 9.920-O-1936. — Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, a contar desde el 14 del corriente mes, en la categoría de Oficial 1.°, con imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1 y 2, al Arquitecto don Luis María Pico Estrada (Cl. 1904, D. M. 2, Matrícula 191.869).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección Nacional de Vialidad. — Ampliando los planes de obras viales de la Red Nacional de Caminos para todo el Territorio de la República.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.933. — 1.861. — Expte. 5.027-V-1936. — Vista la nota de la Dirección Nacional de Vialidad en la que propone se amplíe en m$n. 159.761.087 la suma de m$n 148.741.508 acordada en los planes vigentes para obras viales de la Red Nacional, aprobados por el Poder Ejecutivo en los Decretos Nos. 35.474 y 65.803 de fechas enero 25 de 1934 y agosto 22 de 1935, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

a) Que la citada Repartición expresa en la referida nota que las obras comprendidas en los planes vigentes ya mencionados y cuyo valor alcanza a m$n. 148.741.508, de los cuales m$n. 140.238.913, se deben atender con crédito de la Red Nacional, están muy avanzadas en su ejecución y que la mayoría de ellas quedarán terminadas en el año en curso;

b) Que en mérito a esto, es evidente la necesidad de iniciar de inmediato el estudio y la ejecución de un plan ampliatorio a fin de no interrumpir la continuidad de su labor y el desarrollo del plan vial previsto por la Ley N.° 11.658 a cuyo efecto lo ha proyectado por un valor de m$n. 159.761.087 y que adicionado a los anteriormente aprobados ascienden a un total de m$n. 300.000.000;

c) Que los preceptos de la Ley N.° 11.658 demuestran indudablemente el propósito de abordar de inmediato la solución del problema caminero del país, adelantándose en caso necesario, a la recaudación de los fondos ordinarios destinados a vialidad, para lo cual autoriza arbitrios financieros que permiten anticipar las inversiones a los recursos;

d) Que los estudios hechos sobre la financiación de las obras, permiten anticipar que en el trienio 1936|38 la Dirección de Vialidad podrá fácilmente triplicar el plan de construcciones desarrollado

en trienio 1933|35 sin recurrir a operaciones de crédito y sin forzar el aporte supletorio creado por el inciso 3.° del artículo 12 de la Ley N.° 11.658. Todo ello sin perjuicio de los recursos que el Poder Ejecutivo proyectará por separado con este objeto;

e) Que el ritmo de construcción de obras y el de los pagos en la red nacional y especialmente los que corresponden a la ayuda federal, no alcanzó a insumir los recursos ordinarios de que ha dispuesto hasta la fecha la Dirección de Vialidad, circunstancia que ha permitido a esa Repartición contar al cierre del ejercicio de 1935, con disponibilidades de considerable importancia;

f) Que siempre que no se modifique la distribución que fija el artículo 25 de la Ley recordada, resulta altamente conveniente aplicar a la financiación de la red nacional los sobrantes del fondo de ayuda federal;

g) Que la red nacional de caminos debe constituir un todo armónico, circunstancia que aconseja la consideración conjunta de los planes aprobados y que están involucrados en el presente de m$n. 300.000.000 proyectados con ese concepto;

h) Que animado el actual Gobierno del más firme propósito de proceder en todo de manera a obtener el más pronto resurgimiento económico del país, y entendiendo que la obra vial, a la par que a ello, tiende al mejoramiento general y cultural de la República, considera que no existe motivo para demorar más del tiempo estrictamente necesario el estudio y realización de las obras, por lo cual la Dirección Nacional de Vialidad deberá tomar las providencias necesarias para acelerar estos trabajos salvando las dificultades de orden técnico y ajustándose a los plazos que en este decreto se establecen;

i) Que con tal fin puede autorizarse a la Dirección Nacional de Vialidad a que en la preparación de los planes anuales que deberá someter a la aprobación del Poder Ejecutivo en virtud del presente decreto, proyecte una distribución distinta a la fijada por el artículo 19 de la Ley N.° 11.658, siempre que tales modificaciones se compensen en los años siguientes en tal forma que cumplido íntegramente el presente plan general, la construcción y distribución de obras se ajuste en un todo a la norma fijada por dicha disposición legal;

j) Que constituyendo la obra vial una de las principales preocupaciones del Poder Ejecutivo es necesario que éste se encuentre ampliamente informado al respecto, para lo cual la Dirección Nacional de Vialidad suministrará en forma periódica y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.658, todas las informaciones de carácter técnico y financiero que considere de importancia y que correspondan al desarrollo de los planes viales;

k) Que siendo el plan que se aprueba, de previsión, se hace necesario que la Dirección Nacional de Vialidad someta a consideración del Poder Ejecutivo luego de terminados los estudios pertinentes, a efectos del correspondiente contralor financiero, el plan definitivo a ejecutar, con especificación de las obras, y acompañando las memorias respectivas, en las que se indicarán los coeficientes que correspondan por concepto de sueldos, jornales, materiales y demás gastos que a ellas se imputen, ya se realicen por administración o por contrato;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíanse en las condiciones establecidas en el presente decreto, los planes de obras viales de la Red Nacional de Caminos para todo el territorio de la República Argentina aprobados por los Decretos Nos. 35.474 y 65.083 de fechas 25 de enero de 1934, y 22 de agosto de 1935, respectivamente, en la suma de (m$n 159.761.087) ciento cincuenta y nueve millones setecientos sesenta un mil ochenta y siete pesos moneda nacional, y apruébase el plan total de obras viales por (m$n. 300.000.000) trescientos millones de pesos moneda nacional, de acuerdo a la planilla de distribución que se agrega y que forma parte del presente decreto.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad para aplicar a la construcción de la red nacional los sobrantes de los fondos de la Ayuda Federal y que no corresponda ingresar al Fondo General de Vialidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N°. 11.658. Dichos fondos deberán reintegrarse al F. F. de Ayuda si dentro de los plazos que fija el mismo artículo, la red provincial requiriese para el pago de sus obras las sumas anticipadas. Caso contrario, el reintegro deberá efectuarse al Fondo General de Vialidad a los fines de su redistribución.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad para que en los planes anuales a que se refiere el artículo 4.° del presente decreto, proyecte si es preciso una distribución distinta a la fijada por el artículo 19 de la Ley N.° 11.658 siempre que tales modificaciones se compensen en los años siguientes en tal forma que cumplido íntegramente el presente plan general, la construcción y distribución de obras se ajuste en un todo a la norma fijada por dicha disposición legal.

Art. 4.° — A los fines del presente decreto, la Dirección Nacional de Vialidad presentará al Poder Ejecutivo los planes anuales de inversión y financiación de obras de la red nacional, para su aprobación con intervención previa del Ministerio de Hacienda.

Art. 5.° — La Dirección Nacional de Vialidad tomará todas las medidas que estime necesarias para que los estudios de las obras nuevas comprendidas en los programas anuales aprobados de acuerdo con el artículo anterior, estén terminados en un plazo no mayor de seis meses y licitados y adjudicados los trabajos, o iniciados, en caso de tratarse de obras por administración en otro no mayor de nueve, ambos a contar de la fecha de los decretos aprobatorios de los planes anuales. Las obras se harán por series o en conjunto en forma que permita su terminación en un plazo no mayor de catorce meses desde el día de la adjudicación o iniciación.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz.

Administración de los FF. CC. del Estado. — Servicios ferroviarios año 1927. — Se reconocen facturas de legítimo abono.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.948. — 1.862. — Exp. 18.242-F-1935. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado reclama el pago de dos facturas de $ 14.279.14 y $ 2.085.09 m|n., cuyos duplicados acompaña, en concepto de gastos y servicios prestados con motivo del recorrido del tren Presidencial en el año 1927;

Atento que de las informaciones producidas por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

Resulta:

Que los originales de las facturas de que se trata fueron presentadas y registradas bajo expediente 9.164-F-1928 (M. O. P.), actuaciones que se extraviaron;

Que en el presente expediente corren agregadas copias autenticadas de las órdenes impartidas oportunamente disponiendo los servicios y que practicada por la Dirección General de Ferrocarriles la revisión de las tarifas aplicadas, éstas no merecen observación;

Que en la Contaduría General de la Nación no existe constancia de haberse registrado el crédito respectivo y que practicada la compulsa de los libros de contabilidad de la Administración de los citados Ferrocarriles, dispuesta por aquélla, se comprueba que las cuentas de que se trata no han sido abonadas, figurando impagos los importes de las mismas.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma total de diez y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 16.364.23 m|n.), a que asciende las facturas, cuyos duplicados presenta la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por los servicios a que se ha hecho referencia, importe que se atenderá con los recursos autorizados por el artículo 15 de la Ley 12.150.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a la Dirección General de Ferrocarriles y prévia liquidación por la Contaduría General de la Nación, pase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la orden de pago correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.334. — 1.863. — Expte. 9.812-O-1936. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir diversos materiales y elementos, para la atención de servicios y obras a sus cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Exp. 8.517-N-1936. (11.063-N-1936-C.). — Licitación N.° 17.361. — Adquisición: Aceite colza, grasa consistente, etc., con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital. — Adjudicatarios:	
Francisco Francioni y Cía., renglones 1 y 6	387.—
José Libertun e Hijo, renglones 2, 3 y 4	726.—
Luciano y Marcelo Molle, renglón 6	53.—

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 33.

Exp. 8.390-N-1936. (10.850-N-1936-C.). — Licitación N.° 1.127-I. — Adquisición: Cable electrolítico, lámparas eléctricas, llaves rotativas, cajas terminales, etc., con destino a las obras del Puerto Comodoro Rivadavia. — Adjudicatario:	
Colsen, Brookhouse y Pyne Ltd.	3.540.—

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Exp. 8.385-N-1936. (10.849-N-1936-C.). — Licitación N.° 17.334. — Adquisición: Diversos artículos, con destino a los trabajos generales a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

— Adjudicatarios:

A. Colautti, renglones 1 y 6	968.76
Morea y Cía., renglón 2	40.56
Carlos Otto Franke, renglones 3 y 5	142.—
David Hogg y Cía., renglón 7	13.20
Bruno y Cía., renglones 9 y 10	38.40

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigencia.

Exp. 8.529-N-1936. (10.852-N-1936-C.). — Licitación N.° 4.103-M. y 4.105-M. — Adquisición: Máquinas neumáticos para romper hormigón, martillos y perforadoras neumáticas, con destino a la División del Paraná Medio. — Adjudicatarios:

Licitación N.° 4.103-M.:	
Cía. Sudamericana S. K. F., renglón 1	1.020.—
Acero Roechling Buderus, S. A., renglón 2	270.—
Licitación N.° 4.105-M.:	
Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., renglones 1 y 3	1.025.—
Negroni Hnos., renglón 2 ...	470.—

Imputación: Inciso 3, ítem 1, partida 3, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Exp. 8.522-N-1936. (11.068-N-1936-C.). — Licitación N.° 17.327 y 17.329. — Adquisición: Carbón de fragua para los trabajos del Nuevo Puerto de la Capital, y artículos varios para la División del Paraná Superior y Bermejo. — Adjudicatarios:

Licitación N.° 17.327:	
Cory Brothers y Cía. Ltda., renglón único	1.337.50
Licitación N.° 17.329:	
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 1 a 5, 10 y 11	507.80
Estrabou y Cía., renglón 6 .	14.16
Morea y Cía., renglón 7	39.50
Ayanz, Otamendi y Cía., renglón 8	25.20
G. Denl y Cía., S. en C., renglón 9	23.40

Imputación: Al Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 33	1.337.50
Inciso 3, ítem 2, partida 3	610.06

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes referentes a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

82.837. — 1.864. — Expte. 9.811-O-1936. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir diversos artículos, materiales y combustible, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Exp. 8.699-N-1936. (11.345-N-1936-C.). — Licitación N.° 17.412. — Adquisición: 200 toneladas de carbón para vapor, con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital. — Adjudicatario:	
Wilson, Sons y Cía. Ltda.,	4.370.—
Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 33.	
Exp. 8.701-N-1936. (11.346-N-1936-C.). — Licitación N.° 17.374. — Adquisición: Clavos de hierro, tirafones, tornillos, etc., con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital. — Adjudicatarios:	
La Cantábrica, S. A., renglones 1 y 2	1.710.—
Pablo Máspero e Hijos, renglón 3	1.125.—
La Unión Bulonera Argentina, renglones 4 y 5	193.50
Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 33.	
Exp. 9.390-N-1936. (11.818-N-1936-C.). — Licitación N.° 17.321. — Adquisición: Diversos artículos detallados en el acta de pedido de precios, con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital. — Adjudicatarios:	
Francisco Francioni, reng. 1	64.80
Morea y Cía., renglones 2, 3, 4, 18 y 19	12.79
L. Bargueiras, renglones 5, 17 y 20	60.48
Tacchi, Ronchetti y Cía., renglones 6, 13 y 14	50.40
Meincke y Cía., renglones 7, 9, 15, 16 y 22	89.65
Guanziroli y Cía., renglones 8, 10, 12, 21 y 23	138.60
Estrabou y Cía., renglón 11 .	13.20
Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en el inciso 3, ítem 2, partida 33. (Año 1936).	

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las compras de que se trata y fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Trabajos ampliación chata 403-A

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.940. — 1.865. — Exp. 17.275-N-1934. — Visto nuevamente este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 9.125.— m|n., que ha preparado, ampliatorios del de $ 12.218.— m|n., aprobado por Decreto N.° 49.704, de fecha 4 de octubre ppdo., relacionado con los trabajos de reparación general de la chata N.° "403-A", al servicio de la División del Paraná Superior y Bermejo;

Teniendo en cuenta que los trabajos de ampliación complementarios, se consideran indispensables a efectos de dejar a la mencionada embarcación en condiciones más adecuadas para el servicio de transporte o balizamiento a que está destinada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de nueve mil ciento veinticinco pesos ($ 9.125.— m|n.) moneda nacional, ampliatorio del de $ 12.218.— m|n., aprobado por Decreto N.° 49.704, de fecha 4 de octubre ppdo., relacionado con los trabajos de reparación general de la chata N.° "403-A", de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, administrativamente lleve a efecto los mismos, con imputación del gasto al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1	7.056.10
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12	2.068.90

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Construcción tabique e instalación 6 lluvias en Sección 1.ª, Dique II del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.941. — 1.866. — Expte. 8.386-N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de pesos 920.91 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Administración de la Aduana de la Capital, para la construcción de un tabique de mampostería e instalación de seis (6) lluvias y demás accesorios en la Sección 1.ª del Dique II del puerto de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que los aludidos trabajos deben considerarse comprendidos dentro de los de conservación y explotación a cargo de la nombrada Repartición técnica, por lo que nada obsta para autorizar la ejecución de los mismos por vía administrativa, utilizando personal y elementos de que esa Dirección dispone; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, de acuerdo al presupuesto de novecientos veinte pesos con noventa y un centavos ($ 920.91 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo, administrativamente, los trabajos de que se trata, con imputación al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2	623.06
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	297.85

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Ampliación guardarropa en Sección 7.ª de la Dársena Norte del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.942. — 1.867. — Expte. 9.493-P-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de pesos 283.19 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, a fin de ampliar el guardarropa existente en la Sección 7.ª de la Dársena Norte, el que es utilizado por el personal de la misma;

Teniendo en cuenta que los trabajos proyectados están comprendidos dentro de los de conservación y explotación a cargo de la Repartición técnica citada, nada obsta en que se autorice la ejecución de los mismos por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que de acuerdo al presupuesto de ($ 283.19 m|n.) doscientos ochenta y tres pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo por vía administrativa, los trabajos de ampliación del guardarropa de que ya se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma, al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2;	231.14
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	52.05

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a Cía. Aviación Pan American S. A., para colocar una boya en el Canal de Pasaje en Puerto Nuevo.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.943. — 1.868. — Expte. 9.411-C-1396. — Visto este expediente en el que la Compañía de Aviación Pan American Argentina, Sociedad Anónima, solicita la correspondiente autorización para colocar una boya en el Canal de Pasaje de Puerto Nuevo, en las proximidades de la balsa del Sindicato Cóndor y en el sitio que se indica en el plano que conjuntamente con el presupuesto de pesos 410.70 m|n., acompaña a los efectos pertinentes; y

Atento que la Prefectura General Marítima y la Dirección General de Navegación y Puertos manifiestan que no existe inconveniente alguno en que se acuerde la autorización requerida, con sujeción a las condiciones fijadas por esta última Repartición, con las cuales la recurrente ha expresado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Aviación Pan American Argentina, Sociedad Anónima, para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo al colocación de la boya de que ya se ha hecho referencia, en el sitio que se indica en el plano adjunto, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Esta concesión se otorga con carácter precario, pudiendo quedar sin efecto en cualquier momento que lo disponga el P. E., sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b) La presente autorización queda sujeta a todas las disposiciones en vigor, que le son relativas y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

c) La recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 10.— m|n) diez pesos moneda nacional, en concepto de los derechos establecidos para revisión de planos e inspección de obras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Renovación y ampliación vías férreas en Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.944. — 1.869. — Expte. 521-P-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir la suma de $ 269.518.54 m|n., en la iniciación de los trabajos de renovación y ampliación de las vías férreas del Puerto de Buenos Aires, cuyo proyecto y presupuesto de $ 493.653.89 m|n., fueron aprobados por Decreto N.° 59.394 de fecha 17 de abril de 1935,

CONSIDERANDO:

Que, por el decreto antes citado, se autorizó a la nombrada Repartición para realizar los aludidos trabajos, hasta la concurrencia de $ 300.000.— m|n., previstos en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 34 y posteriormente dejado sin efecto por Decreto N.° 73.527, de diciembre 23 de 1935 (Exp. 8.802F-934);

Que existiendo en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, crédito suficiente para llevar a cabo esos trabajos, nada obsta para acordar la autorización solicitada;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, hasta la concurrencia de la cantidad de doscientos sesenta y nueve mil quinientos diez y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 269.518.54 m|n.) moneda nacional, proceda a la iniciación de los trabajos de renovación y ampliación de las vías férreas del Puerto de Buenos Aires, la que se atenderá con los recursos asignados por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 37 y cuyo proyecto y presupuesto de cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos ($ 493.653.89 m|n.) moneda nacional, fueron aprobados por Decreto N.° 59.394 de abril 17 de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando proseguir la construcción de dos galpones en Puerto Diamante.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.945. — 1.870. — Exp. 22.338-P-1934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir durante el presente año la suma de $ 55.500.— m|n., en la prosecución de las obras de construcción de dos galpones para la Sección Importación de Puerto Diamante, de acuerdo al proyecto que para tal obra por valor de $ 111.000.— m|n., que aprueba el Decreto N.° 54.130, de fecha diciembre 31 de 1934; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Contabilidad manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado y a la vez se reduzca a $ 20.629.— m|n., conforme a lo solicitado también por la Repartición técnica la suma autorizada a invertir en las mismas por el Decreto N.° 66.491, de septiembre 5 de 1935, que es la realmente gastada hasta diciembre 31 ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que de acuerdo al proyecto y presupuesto valor de $ 111.000.— m|n.,

aprobado por Decreto N.° 54.130, de diciembre 31 de 1934, prosiga las obras de que se ha hecho referencia, en Puerto Diamante, pudiendo invertir en ellas durante el presente año, hasta la suma d cincuenta y cinco mil quinientos pesos ($ 55.500.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 1.

Art. 2.° — Redúcese a veintiocho mil seiscientos veintinueve pesos ($ 28.629 m|n.) moneda nacional, la autorización que por valor de $ 40.290.— m|n., establece el Decreto N.° 66.491, de septiembre 5 de 1935, para invertir en las obras de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Recurso jerárquico interpuesto por el empleado de FF. CC. del Estado, Ingeniero Delfín M. Gigena. — Deniégase pago haberes.

Excmo. Señor Ministro:

El Ingeniero Delfín M. Gigena, empleado de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, se presenta por este expediente interponiendo recurso jerárquico, de conformidad con lo determinado en el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 20.003, de fecha 7 de abril de 1933 y solicitando el pago de los haberes correspondientes al período comprendido entre el 23 de marzo de 1931, fecha en que fué declarado cesante por la expresada Repartición y el 16 de diciembre de 1931, en que se le reincorporó al servicio de la misma, considerándosele durante ese tiempo como suspendido sin goce de sueldo.

En mérito de los antecedentes que obran en el expediente respectivo (8.108-F-1936, M. O. P.; 3.824|18.343-FF. CC. E.), lo informado por la Administración Gral. de los FF. CC. del Estado y por la Oficina de Asesoría Letrada y Sumarios y no encontrándose el presente caso entre los que contempla el Decreto en Acuerdo General de Ministros de enero 16 de 1913 y sí en el de fecha abril 4 de 1932, por cuanto la suspensión impuesta lo fué con motivo basado en una infracción al Reglamento de la Administración, y el hecho de haber sido levantada y reincorporado, sólo ha tenido un carácter graciable que no significa la inexistencia de la causa para imponer la pena, sino únicamente el levantamiento de ésta, sin alterar los efectos anteriores que haya podido producir.

Por ello, estimo que no procede el pago de haberes que se gestiona.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — N. Giménez Melo.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — 82.949. — 1.871. — Expte. 4.765-G-1936. — Visto este expediente relacionado con el recurso jerárquico interpuesto, con arreglo al Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 20.003, de fecha 7 de abril de 1933, por el Ingeniero don Delfín M. Gigena, empleado de los Ferrocarriles del Estado, solicitando el pago de los haberes correspondientes al período comprendido entre el 25 de marzo de 1931 y el 16 de diciembre del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo actuado, el recurrente fué declarado cesante por razones de orden disciplinario y no con fines de investigación, por lo que no es aplicable al caso, lo previsto en el artículo 22 del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 16 de enero de 1913;

Que el señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, en el informe producido de acuerdo con lo determinado en el artículo 8.° del citado decreto en Acuerdo de Ministros del 7 de abril de 1933, manifiesta que en virtud de las actuaciones producidas, a su juicio, no procede el pago de haberes solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el pedido de referencia.

Art. 2.° — Publíquese, notifíquese al interesado por intermedio de la Oficina de Mesa de Entradas al Ministerio de Obras Públicas y pase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 2.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Prudencio Gómez de Saravia.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.084. — 1.872. — Exptc. 9.435-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que del puesto de Auxiliar 2.° (personal ferroviario escalafonado) de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ha presentado don Prudencio Gómez de Saravia, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2.° de la expresada Repartición, don Prudencio Gómez de Saravia (Cl. 1865, D. M. 19, Matrícula 1.067.848).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Declarando de legítimo abono factura de la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires Ltda.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.086. — 1.873. — Exp. 18.389-F-1935. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., reclama el pago de la factura agregada, valor de $ 3.90 m|n., en concepto de servicios de pasajeros prestados al Ministerio de Obras Públicas en el mes de agosto de 1913, cuyo original corrió en expediente 7.364-F-913, agregado al número 9.015-FF-913;

Teniendo en cuenta que, de los informes producidos resulta que no ha sido posible localizar el mencionado expediente, como también de que no existe constancia de que la factura de referencia haya sido liquidada, por lo que corresponde declararla de legítimo abono y disponer su pago con cargo a los fondos autorizados por el artículo 15 de la Ley 12.150;

Por tanto y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la factura de que se trata, valor de tres pesos con noventa centavos (pesos 3.90 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente, conforme lo determina el artículo 15 de la Ley 12.150.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de 45 cangilones para la draga "16-C", por $ 104.004.— moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.081. — 1.874. — Exptc. 8.387-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 104.004.— m|n., que ha preparado relativos a la construcción de 45 cangilones de chapa de acreo, soldada eléctricamente, destinados a la draga 16-C;

Teniendo en cuenta que la expresada Repartición posee personal y elementos para llevar a cabo la construcción de que se ha hecho referencia en forma ventajosa y económica, puede autorizarse su ejecución por vía administrativa;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construción de los 45 cangilones de que se trata, destinados a la draga 16-C y autorízase a dicha Repartición para llevarla a cabo por vía administrativa, dentro del presupuesto de ciento cuatro mil cuatro pesos ($ 104.004.— m|n.) moneda nacional, suma que se imputara al Presupuesto en vigor en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo I, niciso 4, ítem 2, partida 1	66.143.25
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3	757.35
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10	189.45
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	30.477.60
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13	6.436.35

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de trabajos de reparación en la chata barrera "346-A", por $ 39.589.—.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

83.082. — 1.875. — Expte. 9.215-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 39.589.— m|n., preparados a efectos de proceder a la reparación y modificación que se hace necesario llevar a cabo en la chata barrea "346-A", como consecuencia de los trabajos de extracción de piedra de los pasos Hervidero y Corralito, en el río Uruguay;

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia que existe en efectuar las obras de reparación y modificación proyectadas, y que la expresada Repartición posee personal y elementos para llevarlas a cabo en forma ventajosa y económica, nada obsta para que se autorice su ejecución por vía administrativa;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para los trabajos de reparación y modificación de la chata barrera "346-A", a que se alude precedentemente, y autorízase a dicha Repartición para llevarlos a cabo por vía administrativa dentro del presupuesto total de treinta y nueve mil quinientos ochenta y nueve pesos ($ 39.589.— m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al inciso 3.°, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a don Pablo Terén para construir un piso en su casa-habitación ubicada en la manzana B-8, lote especial 19, de la localidad de Berisso, jurisdicción del Puerto La Plata.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

85.083. — 1.876. — Expte. 9.604-P-1936. — Visto que el señor Pablo Terén solicita autorización para construir un piso en su casa-habitación ubicada en la manzana B-8, lote especial 19, de la localidad de Berisso, jurisdicción del Puerto de La Plata, de acuerdo a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, en base a la scondiciones por e la fijadas, a las cuales ha prestado su conformidad el recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Pablo Terén para que, bajo su exclusiva responsabilidad, y con sujeción a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de construcción del piso de que se ha hecho referencia, en su casa-habitación ubicada en la localidad de Berisso, en base a las siguientes condiciones:

a) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los mismos las modificaciones de detalle que considere convenientes, bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto el interesado deberá dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie.
b) El peticionante depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 48.56 m|n., en concepto de inspección de obra y revisación de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Decreto del 25 de agosto de 1932.
c) Serán aplicables a la presente autorización las disposiciones en vigor y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando pedido directo de precios. — Adquisición de repuestos para máquina machacadora de piedra que se utiliza en las obras de defensa de la ciudad de S. del Estero.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.934. — 1.877. — Exptc. 9.458-I-1936. — Visto el pedido directo de precios que ha efectuado la Dirección General de Irrigación a la firma Evans Thorton y Cía., con el objeto de adquirir diversos repuestos para la máquina machacadora de piedra que se utiliza en las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se encuadra en lo establecido por el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley N.° 428; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de la firma Evans Thorton y Cía. los repuestos para la máquina machacadora de piedra, por la suma total de ($ 333.45 m|n.) trescientos treinta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 53 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando pedido directo de precios. — Adquisición de repuestos para locomotora a gas-oil de las obras de defensa de la ciudad de S. del Estero.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.935. — 1.878. — Exptc. 9.462-I-1936. — Visto el pedido directo de precios que ha efectuado la Dirección General de Irrigación a la Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltd. Thyssen La-

metal, con el objeto de adquirir diversos repuestos para la locomotora a gas-oil que se utiliza en las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se encuadra en las excepciones establecidas por el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley N.° 428; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente con el destino mencionado, los repuestos a que se ha hecho referencia, de la firma Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltd. Thyssen Lametal, por la suma total de ($ 204.65 m|n.) doscientos cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 53 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando pedido directo de precios. — Adquisición de aceite "Mobiloil" para obras de riego Río Grande con embalse en Las Maderas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.936. — 1.879. — Expte. 9.461-I-1936. — Visto el pedido directo de precios que ha efectuado la Dirección General de Irrigación a la firma Ultramar S. A., Petrolera Argentina, con el objeto de adquirir aceite "Mobiloil BB", con destino a las obras de riego de Río Grande con embalse en Las Maderas;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se encuadra en las excepciones establecidas por el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley N.° 428; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente, con el destino expresado, de la firma Ultramar S. A. Petrolera Argentina, (1) un tambor de aceite "Gargoyle Mobiloil BB", por la suma total de ($ 185.22 m|n.) ciento ochenta y cinco pesos con veintidós centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 19 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Licitación privada para adquirir cubiertas y cámaras para terminación obras riego Dique Quebrada La Rioja, pesos 216.70 m|n.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.937. — 1.880. — Expte. 9.033-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir cubiertas y cámaras para automóvil, que serán utilizadas por vehículos al servicio de terminación obras de riego Dique Quebrada La Rioja;

Teniendo en cuenta que en el acto realizado se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a la firma y por los precios aconsejados por la Repartición licitante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique a la "S. A. Firestone de la Argentina" la provisión, con el expresado destino, de cuatro (4) cubiertas y seis (6) cámaras de las características especificadas en la correspondiente propuesta, por la cantidad total de doscientos diez y seis pesos con setenta centavos ($216.70 m|n.) moneda nacional, que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 31.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Rectificando un decreto en el que se refiere a la imputación de un gasto de $ 861.— m|n., por concepto de adquisición de nafta con destino a obras de riego en la Provincia de Salta.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.938. — 1.881. — Expte. 6.544-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se rectifique la imputación dada al gasto de $ 861.— m|n. que por Decreto N.° 80.224, de fecha 15 de abril ppdo., se llevó al inciso 2, ítem 2, partida 36 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en razón de que la nafta adquirida, conforme a lo dispuesto en el mismo, se destinará a las obras de riego de Rosario de Lerma y a las de riego y saneamiento en los alrededores de la ciudad de Salta, correspondiendo en consecuencia se cargue dicho importe por partes iguales a la referida partida y a la que lleva el N.° 37, del mismo inciso, ítem y Plan expresado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 80.224, de fecha 15 de abril último, en el sentido de que el importe de ochocientos sesenta y un pesos moneda nacional ($ 861.— m|n.), correspondiente a la adquisición de que se trata, se imputará por partes iguales a las partidas 36 y 37 del inciso 2, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada para la adquisición de un camión automóvil con destino a las obras del canal de riego de Frías y Conesa.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.939. — 1.882. — Exp. 24.832-I-1935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 583, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de un camión automóvil con destino a los estudios y obras del canal de riego de Frías y Conesa, resulta más conveniente la de la firma Roberto Berlingeri por la suma de $ 4.429.— moneda nacional; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del camión de que se ha hecho referencia a la firma Roberto Berlingeri, mediante la suma de cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos moneda nacional ($ 4.429.— m|n.), que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 79 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Obras de reparación de un sifón en Vinchina. — Apruébase temperamento seguido por la Dirección técnica e inversión realizada de $ 659.85 m|n., reduciéndose en igual cantidad una inversión de $ 70.000.— autorizada por Decreto N.° 80.553.

Bueos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.947. — 1.883. — Expte. 2.844-L-1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por razones de urgencia debidas a la rotura de un sifón, en Vinchina (La Rioja), la Dirección General de Irrigación tomó de inmediato las medidas necesarias para efectuar las refacciones del caso y volver a la normalidad la distribución del agua;

Que los trabajos se han circunscripto a la desviación del río a fin de dejar en seco el sifón aludido, invirtiéndose, según detalle agregado a fojas 10, la cantidad de $ 659.85 m|n.;

Que a fin de atender esta erogación y no disponiéndose de otros recursos apropiados, procede reducir en la misma cantidad la de $ 70.000.— m|n., que por Decreto N.° 80.553, de 17 de abril ppdo., fué autorizada a invertir como total de la partida 30 (inciso 2.°, ítem 2) del Plan de Trabajos Públicos en vigor, que la asigna para "Río Bermejo, Villa Unión, Villa Castelli, Vinchina y Jagüel. — Obras de defensa y riego", y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación al disponer la inmediata realización de los aludidos trabajos y apruébase asimismo la inversión efectuada de seiscientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 659.85 m|n.) moneda nacional, que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 30; quedando reducida en igual cantidad la autorización de inversión otorgada por Decreto N.° 80.553, de fecha 17 de abril ppdo., con destino a obras en Villa Unión y Vinchina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto número 67.502 y autorizando a la misma para que licite públicamente obras en el Archivo General de la Nación.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.070. — 1.884. — Expte. 5.968-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva planos, pliego de condiciones y bases para licitar públicamente la provisión y colocación de estanterías metálicas en el edificio ocupado por el Archivo General de la Administración;

Teniendo en cuenta que por Decreto N.° 67.502, de fecha 20 de septiembre de 1935, se aprobó el presupuesto de los referidos trabajos importe de $ 14.776.34 m|n. y se autorizó a llevar a cabo los mismos por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 67.502, de fecha 20 de septiembre de 1935, de que se ha hecho referencia, quedando subsistente sólo la parte del mismo relativa a la aprobación del presupuesto de los trabajos, importe de $ 14.766.34 m|n., y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que licite públicamente las obras de acuerdo con la adjunta documentación, que se aprueba por el presente decreto.

Art. 2.° — El citado gasto de pesos 14.766.34 m|n., se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 176.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Olavarría (Bs. Aires).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.071. — 1.885. — Expte. 9.214-E-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva planos y presupuesto de $ 2.312.28 m|n., relativos a la colocación de un mástil de hierro con su propio basamento, en la vereda exterior y a un costado de la entrada al edificio destinado a la Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, se prevé una partida de $ 2.000.— m|n., para "Olavarría (Buenos Aires), Escuela Normal"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos y presupuesto de dos mil trescientos doce pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 2.312.18 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, hasta la concurrencia del crédito disponible de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m|n.), de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El citado gasto de pesos 2.000.— m|n., se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 82.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.072. — 1.886. — Exp. 10.073-E-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva memoria descriptiva, plano y presupuesto de $ 3.662.88 m|n., relativos a la provisión y colocación de marcos con tejido metálico en las aberturas exteriores de la casa-habitación del Director de la Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto de tres mil seiscientos sesenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.662.88 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 168.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 19

23.722—Paraná Bote. N.° 9. 15 de Junio de 1936. Gerhard Karbaum. Posadas, 1936.
23.723—El Imparcial. N.° 2222 al 2230. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31 de Mayo 1936. José Sánchez Souto. Campana, 1936.
23.724—Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. N.° 10 y 11. 1.° y 15 de Junio de 1936. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1936.
23.725—Guía Metropolitana con plano Capital Federal. Mes de Junio de 1936. S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.726—Guía Peuser del Viajero con plano FF.CC. y Ciudad. N.° 584. Mes de Junio de 1936. S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires 1936.
23.727—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 166. Año XV. Junio de 1936. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
23.728—Amigo. N.° 11. Año 33. 1.° de Junio de 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.729—Despertar. N.° 12. 1.° de Junio de 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.730—Semanario Clamor. N.° 49, 50, 51, 52 y 53. 1.°|9|16|23 y 30 de Mayo 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.731—Diario La Libertad. N.° 6454 al 6474. 1.° al 31 de Mayo de 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.732—Carducci. La vida, el hombre, la técnica de su creación. Miguel Terzia. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.733—Obra inédita.
23.734—Obra inédita.
23.735—Obra inédita.
23.736—Obra inédita.
23.737—Obra inédita.
23.738—Obra inédita.
23.739—Obra inédita.
23.740—Obra inédita.
23.741—Bruno Lipari. Solicitud. Reg. Seudónimo.
23.742—Chabela. Solicitud Reg. Seudónimo.
23.743—El Boletín de las Escuelas Dominicales. N.° 9. Año 2. 1.° de Mayo de 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.744—Obra inédita.
23.745—Obra inédita.
23.746—Obra inédita.
23.747—Acción Popular. N.° 1 y 2. Año I. 9 y 16 de Junio de 1936. Oscar Lara. Olavarría, Provincia Buenos Aires, 1936.
23.748—El Radical. N.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12. 15 de Junio de 1936. Bartolomé Noguera. Jujuy, 1936.

JUNIO 20

23.749—En la Facultad de Agronomía y Veterinaria. Samson Leiserson. El autor. Buenos Aires 1936.
23.750—Tendencias modernas en Política Económica. Dr. Fernando Arturo Bidabehere. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.751—Contrato de edición.

JUNIO 22

23.752—Mandilcito blanco. Tango. (Letra). Roberto Fernández. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.753—Mandilcito blanco. Tango. (Música). Roberto Fernández. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.754—Obra inédita.
23.755—Obra inédita.
23.756—Obra inédita.
23.757—Canción de Navidad. Canto escolar para canto y piano. (Letra). Emma Colazo Urquía. Carlos S. Lottermosser. Buenos Aires, 1936.
23.758—Canción de Navidad. Canto escolar para canto y piano. (Música). Máximo S. Ferrari. Carlos S. Lottermosser. Buenos Aires, 1936.
23.759—Obra inédita.
23.760—Obra inédita.
23.761—Obra inédita.
23.762—Obra inédita.
23.763—Obra inédita.
23.764—Obra inédita.
23.765—La Yapa. 5 de Junio de 1936. Domingo Carlos Carrodani. Buenos Aires, 1936.
23.766—Inédito.
23.767—Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. N.° 132. Año XI. Mayo, Junio de 1936. Julián Enrique Humedes. Buenos Aires, 1936.
23.768—La tragedia di un genio. (Novela). Luis F. Ferrari. Elautor. Olivos, 1936.
23.769—Por la pureza del habla. (Gramática para escuelas). José D. Forgione. Editorial A. Kapelusz y Cía. Bánfield, Prov. Buenos Aires, 1936.
23.770—Obra inédita.
23.771—Obra inédita.

JUNIO 23

23.772—Inédita.
23.773—Oficio Judicial.
23.774—Obra inédita.
23.775—Obra inédita.
23.776—Obra inédita.
23.777—Sociedad Editorial Córdoba. Nros. 2726 al 2756. 1.° al 31 de mayo de 1936. José M. Agusti. Córdoba, 1936.
23.778—Pro-Familia. Semanario Popular Ilustrado. 3, 10, 17, 24 y 31. Mayo 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.779—Pays Libre. País Libre. Nros. 812, 813, 814, 815, 816. Mayo 1936 Theobaldo Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.
23.780—El Pueblo. Nros. 12.670 al 12.695. 1°. al 31 de mayo de 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.781—Ecos de mi colegio. N.° 11. 18 de junio de 1936. Inst. Incorp. Relig. San José. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I a IV del tomo 121. Enero a abril de 1936. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I al IV. del tomo 120. Junio a diciembre de 1935. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I a IV del tomo 119. Enero a Junio de 1935. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. III a VI del tomo 118. Septiembre a diciembre de 1934. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.783—El Fomento de Flores Sud. N.° 61. Mayo de 1936. La Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1936.
23.784—Lasso. N.° 12. Año III. Junio de 1936. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
23.785—Rev. La Diosa Cazadora. N.° 106. Año X. 31|5|936. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1936.
23.786—Revista de la Asociación Patriótica Española. 15 de junio de 1936. La Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
23.787—La Voz del Comercio. 20 de junio de 1936. Emilio Zamboni. Avellaneda, 1936.
23.788—Boletín Matemático. N.° 3. Año noveno. Mayo de 1936. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
23.789—Ressorgiment. N.° 239. Año XXI. 20 junio de 1936. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1936.
23.790—El Administrador Rural. N.° 3 ej. mayo de 1936. El Centro Ad. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
23.791—Madre y niño. N.° 12. 1.° de junio de 1936. Dr. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
23.791—Madre y niño. N.° 11. 1.° de mayo de 1936. Dr. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
23.792—Turf y Elevage. N.° 87. 18 de junio de 1936. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.
23.793—Aconcagua. 19 de junio de 1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
23.794—Stella Maris. N.° 82. Año VI. 14 de junio de 1936. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
23.795—Noticias Automotrices. N.° 38. Junio de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
23.796—El Estante. N.° 9. Junio de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
23.797—Recopilación Ordenada. Nros. 3 bis, 3^3, 6 bis, 6^36, ^{4}, 6^5, 6^6, 6^7, 7 bis, 7^3, 7^4, 8 bis, 8^3, 8^4, 9, 9^2, 10 al 19. Miguel A. Díaz de Vivar. Buenos Aires 1936.
23.798—Svitlo. Nros. 24 y 25, 7 y 21 de junio de 1936. Adam Pluhosko. Buenos Aires, 1936.
23.799—La República. Nros. 7274 a 7301. 1.° al 31 de mayo de 1936. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
23.800—Buenos Aires Herald. Nros. 10.660 a 10.689. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.801—Información Marítima's Americana (Exportación). Nros. 2421 a 2439. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.802—Información Marítima's Americana. (Importación - Exportación). Nros. 3091 a 3114. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.803—Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nros. 3091 a 3114. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.804—The Times of Argentina. Nros. 2235 a 2238. 1.° al 31 de mayo de 1936. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.805—El Purrete. Nros. 482 a 485. 1.° al 31 de mayo 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.806—El Obrero Ferroviario. Nros. 320, 321, 322 y 323. Año 1936. 1.° y 16 y 1.° y 16 de mayo y junio de 1936. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1936.
23.807—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 408. Junio de 1936. Rev. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
23.808—Obra inédita.
23.809—Obra inédita.
23.810—Reformas al ejercicio de la paz letrada. Sugestiones. Dr. Ricardo Solá. Buenos Aires, 1936.
23.811—La Chulapona. Fantasía de la comedia lírica. Federico Moreno Torroba. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.812—Morena de mi tierra. Canción. (Música. José Gil. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.813—Morena de mi tierra. Canción. (Letra). Rodolfo Fausto Rodríguez. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.814—Xuanon. Fantasía de la comedia lírica asturiana. Federico Moreno Torroba. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.815—Curso Técnico Práctico de Radio. Instituto Panamericano. Buenos Aires, 1936.
23.816—Inédito.
23.817—Tramitación administrativa.
23.818—Obra inédita.
23.819—Obra inédita.
23.820—Obra inédita.
23.821—Obra inédita.
23.822—Obra inédita.
23.823—Obra inédita.
23.824—Obra inédita.
23.825—Obra inédita.
23.826—Obra inédita.
23.827—Obra inédita.
23.828—Obra inédita.
23.829—Obra inédita.
23.830—Obra inédita.
23.831—Obra inédita.

23.832—Los principios. N.° 6. Año I. 6 de junio de 1936. Pedro Alvarez. Campana, 1936.
23.833—Acción. N.° 15. Año I. 11 de junio de 1936. El Centro Socialista de Trelew. Trelew, 1936.
23.834—Poda de formación de los árboles frutales. — Francisco M. Groce. Ministerio de Industrias y Obras Públicas. Mendoza, 1936.
23.835—El Territorio. N.° 2783. Año XII. 16 de junio de 1936. Sesotris Olmedo y Humberto Pérez. Posadas (Misiones), 1936.
23.836—Obra inédita.
23.837—Obra inédita.
23.838—El Independiente. N.° 4555. Año 34. 10|6|936. Juan P. Gallo. Juárez, 1936.
23.839—X. 1.° de mayo y 1.° de junio de 1936. Sixto B. Toniollo. Santa Fe 1936.
23.840—Estudios de derecho civil. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba 1936.
23.841—Niña de Madrid. Paso doble. Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.899-A. Letra. Música. Margreaves Robert. Dammerell Stanley y Evans Tolchard. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Me decías. Tango. Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.899-B letra. Música Emilio Fresedo. Haydée Villanueva RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.842—En blanco y negro. Milonga criolla. Cant. por Alberto Gómez. Disco Víctor N.° 37.921-B, letra. Música. Fernán Silva Valdez. Néstor Feria. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Cansancio. Tango. Cantado por Alberto Gómez. Disco Víctor N.° 37.921-letra. Música Manuel A. Meaños. Federico Scorticatti y Alberto Gómez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.843—Linda entrerriana. Polka correntina. Ejec. Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.908-B. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Entre Ríos. Vals. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.908-A. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.844—La presumida. Zamba. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.907-A. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—El yuyito. Gato. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.907-B, letra y música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.845—6 de enero. Canción correntina. Ejec. por Tribu-Goyana conjunto correntino Valenzuela-Guardia. Disco Víctor N.° 37.904-A-letra. Música Porfirio Zappa. Mauricio Valenzuela. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.845—La rinconada. Polka correntina. Ejec. por Tribu-Goyana. Conjunto Correntino Valenzuela-Guardia. Disco Víctor N.° 37.904-B. Música. Mauricio Valenzuela. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.846—El viejito del acordeón. Polka. Ejec. por Francisco Lomuto y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.920-A, letra y música. Carmelo y José D. Aiello. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Dos rosas para ti. Vals. Ejec. por Francisco Lomuto y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.920-B-letra y música. Gustavo D. Gogiose y Oscar Napolitano. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.847—No te aguanta ni un fakir. Ranchera. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.889-A-letra. Música. Domingo Rosa. Francisco A. Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Noche de encanto. Vals. Ejec. dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.889-B letra. Música. D'Errico E. Rosa D. Eduardo Vetere. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.848—Lengua larga. Ranchera. Ejec. por Los Tres Nativos Víctor. Disco N. 37.886-A. Música. Manuel R. López. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—aL doma. Tango. Ejec. por Los Tres Nativos Víctor, dictor Víctor N.° 37.886-B. Música. Pedro polito. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
23.849—Torerito. Paso doble. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. disco Víctor N.° 37.902-B, letra. Música. S. Valverde. Márquez F. y L. M. Quiroga. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.849—En un pequeño tea room gitano. Foxtrot. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. disco Víctor N.° 37.902-A, letra. Música. Eduardo Leslie. Joe Burke. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.850—Girón de pampa. Ranchera. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.912-B. Música. José O. Simari. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem—Pinita. Paso doble. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.912-A, música. Pedro Aicardi. RCA Víctor Argentina Buenos Aires, 1936.
23.851—A mi madrecita. Tango. Ejec. Héctor Palacios con Acomp. de guitarra. Disco Víctor N.° 37.905-A-letra y música. Héctor Palacios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Qué tienen tus ojos. Vals cantado por Héctor Palacios con acomp. de guitarras, letra. Música. Disco Víctor N.° 37.905-B. Carlos F. Collia. Héctor Palacios. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires.
23.852—El flete. Tango. Ejec. por Juan D'Arienzo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.901-A, letra. Música. Gerónimo Gradito. Vicente Greco. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Un placer. Vals. Ejec. por Juan D'Arienzo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.901-B-letra. Música. Andrés A. Alietti. Vicente Romeo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.853—Lobo. Tango. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.903-A-letra. Música. Luis Rubistein. Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Doña Agripina. Ranchera. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.903-B. Música. Eduardo Portas. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.854—La furiosa. (Micaela). Ranchera. Ejec. por Los Tres Nativos. Víctor. Disco Víctor N.° 37.909-B. Música. Juan Labadía. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.854—Cuadrilla torera. Paso doble. Ejec. por Los Tres Nativos. Víctor. Disco Víctor N.° 37.909-A-letra. Música. J. Fernández Blanco y Gines Miralles. Domiciano Lacourling. RCA Víctor Argentina. Buenos As., 1936.
23.855—Andalucía. Paso doble couplet. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. Disco Víctor N.° 37.896-B-letra. Música. Hugo Zamora. Héctor A. Gerard Cruz. RCA Víctor Argentina Buenos Aires, 1936.
Idem— La aspiración de mi sueño. Vals. Ejec. por Orq. Adolfo Carabelli. Disco Víctor N.° 37.896-A-letra y música. Dalmiro Oscar Vitola. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires.
23.856—Mi noche triste. Tango. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.887-A-letra. Música. Pascual Contursi. Samuel Castriota. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Caminito a Córdoba. Ranchera. Ejec. por trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.887-B-letra. Música. Nolo López. Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires, 1936.

e.16 jul.-v.27 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), al señor Pedro A. Dalton, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expediente N.° 92.491-1935.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Vista la solicitud del señor Pedro A. Dalton, anotada bajo el N.° 807 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorr o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo e hidrocarburos flúidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado, sin oposición, las publicaciones determinadas por el rtículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Pedro A. Dalton, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo e hidrocarburos fluidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas en la siguiente forma y de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 9, afectando la forma de un paralelogramo y se determinará midiendo sucesivamente diez mil (10.000) metros S. 63.° E., dos mil doscientos cuarenta y cuatro metros y sesenta y seis centímetros (2.241.66) S. 54.° W., diez mil metros (10.000) N. 63.° W., y dos mil doscientos cuarenta y cuatro metros con sesenta y seis centímetros (2.244.66) N. 54.° E., partiendo de un punto situado a mil (1.000) metros N. 54.° E., de un socavón situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y en lugar denominado Toro. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para que empiecen a correr los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8.— m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinaráa "ipso-facto", la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma ley. — Art: 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día diecinueve (19) de agosto del corriente año y vencerán el día quince (15) de junio de mil novecientos treinta y siete (1937). Dentro del término establecido por dicho artículo deberán quedar instalados, los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° — El interesado deberá presentar a las autoridades del Territorio Nacional de Los Andes, más próximas a la zona concedida, para hacer las anotaciones correspondientes y la certificación de haber efectuado los trabajos de exploración. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.° — De acuerdo con las disposiciones del artículo 9 del Superior Decreto de fecha 3 de marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, el interesado deberá presentar una constancia expedida por las autoridades del Terr. Nal. de Los Andes, de habe cumplido con lo que disponen los artículos 4.° y 5.° de la presente disposición. — Art. 7.° — El presente permiso, en lo que respecta a las substancias de aprovechamiento común, no afectará, en lo más mínimo, los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, siendo su único efecto, el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mismo Código. — Art. 8. — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese a quien corresponda, fecho, pase al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Escurra, director general.

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

Manifestación de descubrimiento de oro en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú. Expediente 125.116-1936.

Esquel, (Chubut), Enero quince de 1936. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Capital Federal. El que suscribe, Amin Eljatib Bitar, de profesión joyero, de estado casado, domiciliado en Esquel, al señor Director se presenta y expone: Que, habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, un yacimiento de oro, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto ubicado al Sud del Lago Número Uno, a los veinticinco metros del comienzo de la desembocadura de dicho Lago Número Uno, sobre el Lago Situación, hacia el Oeste. El Terreno es propiedad fiscal. La mina llevará el nombre de la "Primera". Minas colindantes, no existen. Es Justicia. (Fdo.): Amin Eljatib Bitar. Nota: Se acompaña recibo número 385.576, correspondiente a encomienda postal por la muestra. (Fdo.): Amin Eljatib Bitar. — Recibido en mi Oficina hoy, veintidós de enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las catorce horas, nueve minutos. Acompaña muestra N.° 385.576, duplicado, un recibo de encomienda N.° 385.576, un giro postal N.° 727.049 X, por pesos cuatro ($ 4 m|n.). Debe reponer en papel sellado nacional pesos seis ($ $ 6.— m|n.), por cargo y cargo del duplicado. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 24|36. Pase al Servicio Minero, a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de oro en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú, presentada a nombre del señor Amin Eljatib Bitar. Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Abril 13 de 1936. (Fdo.): G. Hileman. — Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117, 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la —

Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Se registró la manifestación de descubrimiento de oro (mina "La Primera"), presentada a nombre del señor Amin Eljatib Bitar, bajo el N.° 529, folio 175, y siguientes del Libro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e10 jul.-N.° 3258-v10 jul.
e18 jul.-N.° 3258-v18 jul.
e27 jul.-N.° 3258-v27 jul.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), otorgada al señor Víctor S. L. Fontana, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92.492 - 1935.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

Vista la solicitud del señor Víctor L. S. Fontana, anotada bajo el número 805 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo e hidrocarburos flúidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado, sin oposición, las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo; las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Víctor S. L. Fontana, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas en la siguiente forma, y de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 9, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros N. 36° W., por dos mil (2.000) metros, ubicado de manera que su vértice Sud, diste mil (1.000) metros S. 54° W., de un socavón situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro, en el punto denominado Toro. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a correr los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional, (pesos 8.00 m|n.), según el inciso 3.°, del artículo 4.°, de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso - facto", la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día diecinueve (19) de agosto del corriente año, y vencerán el día quince (15) de junio de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido por dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional de Los Andes, más próximas a la zona concedida, para hacer las anotaciones correspondientes y la certificación de haber efectuado los trabajos de exploración. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Asimismo deberá respetar los derechos derivados de la mina "Tercera y Segunda". — Art. 6.° — De acuerdo con las disposiciones del artículo 9 del Superior Decreto de fecha 3 de marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, el interesado deberá presentar una constancia expedida por las autoridades del Territorio Nacional de Los Andes, de haber cumplido con lo que disponen los artículos 4.° y 5.° de la presente disposición. — Art. 7.° — El presente permiso, en lo que respecta a las substancias de aprovechamiento común, no afectará, en lo más mínimo, los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76, del mismo Código. — Art. 8.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, comuníquese, notifíquese a quien corresponda, fecho, pase al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 92.490 - 1935.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

Vista la solicitud del señor Pedro A. Dalton, anotada bajo el número 806, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, e hidrocarburos flúidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado, sin oposición, las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo; las disposiciones reglamentarias vigentes, y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912. Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Pedro A. Dalton, permiso exclusivo para explorar o cada categoría (con exclusión de petróleo, tear substancias de la primera y segunda e hidrocarburos flúidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques-Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas en la siguiente forma, y de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 9, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros N., 63° W., por dos mil (2.000) metros, ubicado de manera que su vértice Oeste, diste dos mil (2.000) metros N. 27° E., de un punto situado a mil (1.000) metros N. 54° E., de un socavón situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro, y en lugar denominado Toro. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días de señalados para que empiecen a correr los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional (pesos 8.— m|n.), según el inciso 3.°, del artículo 4.°, de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso - facto", la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día diecinueve (19) de agosto del corriente año, y vencerán el día quince (15) de junio de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido por dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada, y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional de Los Andes, más próximas a la zona concedida, para hacer las anotaciones correspondientes y la certificación de haber efectuado los trabajos de exploración. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Asimismo deberá respetar los derechos derivados de la mina "Primera". — Art. 6.° — De acuerdo con las disposiciones del artículo 9, del Superior Decreto de fecha marzo 3 de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, el interesado deberá presentar una constancia expedida por las autoridades del Territorio Nacional de Los Andes, de haber cumplido con lo que disponen los artículos 4.° y 5.°, de la presente disposición. — Art. 7.° — El presente permiso, en lo que respecta a las substancias de aprovechamiento común, no afectará, en lo más mínimo, los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70, siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mismo Código. — Art. 8.° — Entréguese al concesionario, como constancia copia de la presente disposición, publíquese, comuníquese, notifíquese a quien corresponda, fecho, pase al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

Resolución N.° 13

Expte. M. A. 50.130|935. — Atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas y lo resuelto con fecha 23 de junio ppdo., a fs. 102 vta.; y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del Decreto de 30 de junio de 1932 para dictr la aprobación definitiva;

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca "Avery-Hardoll", con las siguientes características: doble cuadrante indicador de despachos hasta cien litros, con una aguja mayor para litro y otra menor para cinco litros; de vuelta obligatoria a '0'; medidor a pistones; flujo continuo; manguera llena, inseparable, de 25.4 milímetros de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud, con su correspondiente pico de control; accionamiento eléctrico a bomba centrífuga y eventualmente a mano, con bomba semirotativa; filtro; separador de aire; cañerías de succión de longitud y diámetro variables, y totalizador general en unidades de litro; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie: S. 4.006.

2.° — El precintaje y sellado se realizará de conformidad con la documentación de fs. 111 a 113.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para ls publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, director general de Comercio e Industria.

e.27 jul.-N.° 3.622-v.29 jul.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 25 de Julio de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.08
Francia	19.76	22.50
Bélgica	50.41	57.40
Italia	23.58	26.85
Suiza	97.62	111.27
Estados Unidos	298.25	339.61
Alemania	120.34	137.03
Holanda	203.18	231.35

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 31 de agosto 1936, por: estopa, trapos y arpillera (pliego 3.836) a las 14 horas; cañería y accesorios (3.837) 14 y 20 horas; amiantos (3.838) 14 y 40 horas; carbones varios (3.839) 15 horas; explosivos (3.840) 15 y 20 horas; equipos completos de surtidores para kerosene y aceite con tanque (3.841) 15 y 40 horas; tambores para aeronafta (3.842), 16 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.27 jul.-v.4 agos.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 19.590-DT-1936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, del Distrito Posadas (Territorio de Misiones), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados puedan consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 28 de agosto próximo y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, de la Capital Federal, hasta el día 3 de septiembre del corriente año, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.27 jul.-v31 jul.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas; Camino de Comallo a Senillosa, $ 72.329.—.

Puente sobre el río Picún Leofú, pesos 19.651.—.

Hasta el día 29 de agosto, en los Juzgados Letrados de Fuerte General Roca y Neuquén o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 3094-v.30 jul.
e.1.° sept.-N.° 3094-v.4 sept.

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Puente sobre el arroyo Yuquerí Grande, en el camino de Colón a Concordia. Obras de reparación, $ 206.888.—.

Camino de Puerto Constanza al límite con Corrientes, tramo Concordia al límite con Corrientes, sección km. 54.800 a km. 88,007, $ 231.788.—.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 19 de agosto, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 3098-v.30 jul.
e.20 ago.-N.° 3098-v.24 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Pedro Nicolás Escribano. $ 32.408.—.

Hasta el día 20 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 3109-v.30 jul.
e.21 ago.-N.° 3109-v.25 ago.

Licitación pública de las obras d l camino de acceso a la estación Dennehy hacia el Sud Este, $ 13.429.—.

Hasta el día 24 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.1.° jul.-N.° 3.049-v 4 jul.
e.27 jul.-N.° 3.049-v.30 jul.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.°, de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Lastra (e) Avda. Gral. Paz y Avda. Tres Cruces, Argerich (e) Gaona y Vírgenes, Dupuy (e) Indio y Lascano, Marcos Sastre (e) Bruselas y Gallardo, Las Tunas (e) Tellier y Jachal, Corvalán (e) Directorio y Schmidel, Hualfin (e) Bertres y Thompson. Pasaje N.° 3 (e) Espinosa y Zamudio y Gral. José G. de Artigas (e) Espinosa y Zamudio, para que comparezca a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conforme las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.
El Secretario de Obras Públicas.

e.23 jul.-v1.° ago.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor Jordano Asensio, Of. Belgrano 1117, U. T. 37-3952, he vendido mi negocio de almacén de comestibles y fiambrería sito en la calle Belgrano 800, a los señores **Suárez y Ruiz**. — Reclamo. Término de ley en Of. Balanceador. Vend. **Pedro Ojeda**.

e.27 jul.-N.° 3.623-v.31 jul.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Cossio números 6165|71. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Eugenio Domínguez**. — Cossio 6165. — Compradores, **Antonio Gestal & Benigno Buján**. — Bartolomé Mitre 2258.

e.27 jul.-N.° 3.497.-v-31 jul.

Eugenio Bisso, con domicilio en la calle Patricios N.° 234 vende a **Benito Gallego Cerviño**, domiciliado en la calle Isabel La Católica N.° 120 su negocio de almacén sito en la calle Patricios 234. Reclamaciones en el mismo domicilio. Ley 11.867.

e.27 jul.-N.° 3653-v.31 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Gaona Nos. 3163|67. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Agustín Tuero**. Gaona 3163. Compradores: **Manuel Alvarez Báo & Jaccbo Guellin**. Bartolomé Mitre 2258.

e.27 jul.-N.° 3498-v.31 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle General Paz N.° 569. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Antonio García Pérez**. Gral. Paz 569. Comprador: **Alberto Allande**. Bartolomé Mitre 2258.

e.27 jul.-N.° 3499-v.31 jul.

Francisco P. Sabatella, vende a **Joaquín Bessiere**, el hotel-hospedaje sito en Independencia 2078. Reclamos por el término de ley en el domicilio denunciado donde viven las partes.

e. 27 jul.-N.° 3.618-v.31 jul.

José Greco, martillero público, avisa al comercio por su intermedio **Tomokichi Doi**, vende a **Ishikawa Kamesita** la tintorería Rivadavia 11.336. — Reclamos ley. Oficina Garay 1880. Buenos Aires Julio 27 de 1936.

e.27 jul.-N.° 3.652-v.31 jul.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Bahía Blanca números 1673|75. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Manuel Rodríguez Insúa y Miguel Llobet** Bahía Blanca 1673. — Compradores: **José Castro Ferreira, Pedro Couce, Santiago Casal Maceira & Rafael García Raposo**. — Bartolomé Mitre 2258.

e 27 jul.-N.° 3.496.v-31 jul

Adolfo Giunta, al comercio notifica: Angel Porrini y Dositeo Carrega o Antonio Carrega, sociedad comercial de hecho que giraba bajo el rubro "**Borrini y Carrega**", vendieron rotisería y chanchería puesto 103, 104, 105 y 106, Mercado San Telmo Defensa N.° 961 a **P. Bottinos**; quien a la vez autoriza al señor Giunta, para que lo remate el día **31 del actual**, 14 horas. Reclamos Alberti 1059, domicilio especial de las partes.

e.27 jul.-N.° 3.621-v.31 jul.

Pedro C. Tudury, martillero público con domicilio Esmeralda 570, hace saber a quienes corresponda, que **el Viernes 31 corriente** rematará a las 14, negocio de almacén de **Celestino García, sito Paraguay 4015**.

e.27 jul.-N.° 3615-v.31 jul.

Al Comercio. Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Caaguazú 6669. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Joaquín Alvarez**, Caaguazú 6669. Comprador: **Odón Prieto Alonso**, Bartolomé Mitre 2258.

e.27 jul.-N.° 3.495.v-31 jul

Nuevas Convocatorias

CLUB NAUTICO "GAVIOTA"

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de agosto de 1936, a las 21 horas en el local "Germania", calle Alsina 2513, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y balance del ejercicio vencido.
2.° Elección de la nueva comisión directiva.
3.° Mociones libres.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva

e.27 jul.-N.° 3.617-v.29 jul.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS

Asamblea General

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Liga de Propietarios de Joyerías, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 11 de agosto próximo, a las 21 y 30 horas, en el salón de actos del diario "La Razón", Avenida de Mayo 729, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1935.
2.° Elección de diez miembros de la C. D. en reemplazo de los que estatutariamente terminan su mandato, señores Benito Torres, Juan Corona, Félix Pagés, Aníbal Bafico, Eduardo Kiparman, José Fernández Di Lorenzo, José Ghiorzo, Francisco Crespo, Vicente Nadal y L. Loretti.
3.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

e.27 jul.-N.° 3.614-v.31 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Primer Semestre del año 1936, que se realizará el día 29 actual, a las 20 y 30 horas, en el Local Social sito en la calle Bustamante 463, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura Acta anterior.
2.° Movimiento de Caja al 30 de junio de 1936.
3.° Memoria del señor Presidente.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
5.° Elección de seis consejeros que caducan.
6.° Mociones.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora, la Asamblea se considerará válida funcionando con el número de socios que hubiera presente.

El Gerente

e.27 jul.-N.° 3.494.-v.29 jul.

PATRONATO SIRIO - LIBANES

Asociación de Protección al Inmigrante

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de los estatutos, se llama a todos los asociados a una asamblea general ordinaria, a celebrarse el día viernes 31 de julio de 1936, a las 17 horas, en la oficina del Patronato, Reconquista 339, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 8.° ejercicio terminado el día 30 de junio de 1936. Informe del síndico.
2.° Elección de cuatro miembros titulares por dos años, de cuatro miembros suplentes, de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos socios para que en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea.

Moisés J. Azize, presidente. — Salim Aboud, secretario.

e.27 jul.-N.° 3.616.-v.29 jul.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

749.

V. G. VIAU & CIA. FABRICA DE FAJAS, CORSES Y ANEXOS

Sociedad Anónima

Liniers 359

Autorizado por el P. Ejecutivo el 3 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 1.° de Marzo de 1930

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 530.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 Diciembre de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Maquinarias		70.883.79		
Amort. anter.	17.335.43			
Amort. 1935	2.446.09	19.781.52	51.102.27	
Instalaciones		9.651.46		
Amort. anter.	4.284.61			
Amort. 1935	1.061.89	5.346.50	4.304.96	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n
Muebles y útiles		26.137.62		
Amort. anter.	11.802.08			
Amort. 1935	2.568.37	14.370.45	11.767.17	
Vehículos		6.768.—		
Amort. anter.	3.660.80			
Amort. 1935	676.80	4.337.60	2.430.40	
Títulos Unión Ind. Arg.			3.000.—	72.604.80
Activo circulante:				
Materias primas Liniers		300.222.69		
Mercaderías Liniers		96.212.04		
Materiales Liniers		2.258.36	398.693.09	
Materias prim. y M. Florida			35.547.74	
Materias prim. y M. Bandas			18.298.36	
Materiales "A"			1.275.94	
Consignaciones			11.683.29	465.498.42
Activo disponible:				
Caja, en efectivo			2.885.27	
Bancos			22.210.89	25.096.16
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			83.343.93	
Deudores en gestión			10.660.88	
Obligaciones en cartera			1.996.12	
Valores al cobro			1.795.89	97.796.82
Activo transitorio:				
Gastos en suspenso (pagos anticipados)				3.131.02
Activo nominal:				
Llave, marcas y patentes			51.403.30	
Amort. anterior		15.194.16		
Amort. 1935		2.570.16	17.764.32	33.638.98
				697.766.20
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito			525.500.—	
Documentos descontables			36.045.89	561.545.89
				1.259.312.09

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		530.000.—	
Reserva legal		3.721.37	
Reserva especial		1.372.02	535.093.39
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		9.512.06	
Letras a pagar		140.000.—	149.512.06
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			13.160.75
			697.766.20
Cuentas de orden:			
Directores por acciones deposit.		58.000.—	
Accionistas por acciones deposit.		467.500.—	
Documentos descontados		36.045.89	561.545.89
			1.259.312.09

V. G. Viau, presidente. — Eduardo Serrallonga, secretario. — Adolfo Abramovich, contador. — María Renée A. de Viau, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE AGOSTO DE 1935

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de Diciembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, intereses, descuentos s| cobranzas, propaganda y publicidad, seguros, patentes, impuestos, varios	148.718.54	
Amortizaciones	9.323.31	
Cancelación de cuentas incobrables	5.193.01	
Pérdida:		
En la liquidación de stock de talleres "Florida" y Sección "A"	7.826.57	
	171.061.43	
HABER		
Utilidad bruta sobre ventas		163.591.26
Utilidad por descuentos y diferencias de cambio		5.895.40
Utilidad por varios		1.574.77
		171.061.43

V. G. Viau, presidente. — Eduardo Serrallonga, secretario. — Adolfo Abramovich, contador. — María Renée A. de Viau, síndico.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** Se ha disminuído indebidamente el capital suscripto en $ 54.000.— situación que se salvará en el transcurso del presente ejercicio económico. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 jul.N.° 3483-v.27 jul.

F. 16. — 242.

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Buenos Aires

Bartolomé Mitre 300 esq. 25 de Mayo

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de **1914**

Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 4 de Agosto de **1914**

Casa Matriz:

Capital autorizado .... Fls. 25.000.000.—
" suscripto .... " 6.000.000.—
" realizado .... " 6.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ 2.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	515.550.60
Depositado en otros Bancos	42.493.42
Banco Central de la R. A.	2.715.605.28
Descuentos y efectos a cobrar	8.681.249.84
Bonos Cons. del Tesoro Nacional	1.636.500.—
Adelantos	6.307.112.15
Créditos en gestión y mora	1.234.164.97
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	26.028.16
Sucursales en el extranjero	71.519.71
Corresponsales en el extranjero	1.101.450.31
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	75.281.21
Inmuebles	902.131.—
Títulos en cartera	1.003.035.75
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	448.093.22
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	223.658.29
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	9.793.957.68
Depósito de valores recibidos en caución	15.226.270.89
Emisión de cartas de crédito	225.039.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.849.884.54
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	20.239.388.09
	79.318.414.11

PASIVO	Pesos moneda nacional
Capital asignado a la Sucursal	2.000.000.—
Fondo de reserva	2.000.000.—
Reservas para créditos en gestión y mora	1.263.717.20
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5.505.995.24
Depósitos a plazo	1.567.436.73
Depósitos en Caja de Ahorros	8.989.363.24
Depósitos diversos	40.834.91
Redescuentos exterior e interior	
Letras y obligaciones en circulación	48.427.65
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	1.401.691.85
Corresponsales en el extranjero	411.822.88
Ganancias y Pérdidas (Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	557.139.46
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	26.560.59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Banco de la Nación Argentina - Letras de Tesorería	
Otras cuentas	
Metalización	1.170.884.16
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	9.793.957.68
Depositantes de valores en caución	15.226.270.89
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito	225.039.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.849.884.54
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	20.239.388.09
	79.318.414.11

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

p. p. Banco Holandés Unido, Sucursal Buenos Aires:
Mingrann, subgerente. — Sternberg, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 jul.-N.° 3505-v.27 jul.

F. 21 — 20 — N. 106

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Florida esq. Cangallo — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 26 de Abril de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado	m$n.	20.000.000.—
” realizado, 1.ª, 2.ª y 3.ª Series	„	12.958.492.—
” suscripto, 1a., 2a. y 3a. Series	„	12.975.100.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Accionistas:				
Por integración de capital de la Sección Hipotecaria		16608 —		
Por integración de Fondo de Reserva de la Sección Hipotecaria		4152 —		20760 —
Caja:				
En efectivo	1107 47	4456631 27		
Depositado en otros Bancos ..				
Banco Central	569 14	4690496 38		
Corresponsales en el extranjero		340170 77		
Corresponsales en la República		276996 22	1676 61	9764294 64
Descuentos y efectos a cobrar		35600628 29		
Adelantos		8821757 4[illegible]		
Títulos en cartera	1529 74	1933633 8[illegible]		
Acciones del Banco Central de la República Argentina		114000 —		
Valores diversos		149090 05	1529 74	46619109 65
Letras de Tesorería				
Deudores en gestión				5547 64
Sucursales en la Capital				9648922 16
Sucursales en el extranjero				
Operaciones en suspenso				930599 48
Inmuebles:				
Propiedad Florida y Cangallo		6172123 84		
Sucursales		1029653 75		
Otros inmuebles		1324085 19		8525862 78
Muebles y útiles				529935 21
Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias				319067 04
Dividendo provisorio				259169 84
Otras cuentas				572791 07
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Títulos y valores de reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				725878 12
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias				2664499 22
Metalización			5467 32	
Sección Hipotecaria:				
Deudores hipotecarios		42951199 68		
Inmuebles pendientes de liquidación		2637142 21		
Diferencia s/emisión debentures		2201080 40		
Otras cuentas		365291 71		48154714 —
			8673 67	128741150 85
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía Directorio				180000 —
Depósito de títulos en custodia			964082 60	89869828 63
Depósito de valores recibidos en caución			810430 —	11971372 —
Emisión de cartas de crédito ..			26328 77	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			30799 74	2994998 62
Acciones del Banco al portador a canjear				208740 —
Acciones nominales firmadas ...				140140 —
Debentures 6 1/2 o/o m/legal, firmados a emitir				116500 —
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por Cta. de terceros				2681986 23
Otras cuentas de orden			204849 17	
			2045163 95	236904716 33

HABER	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Capital cobrado, Sec. Desc.		10000000 —		
Capital cobrado Sección Crédito hipotecario		2958492 —		
Capital a cobrar Sección Crédito hipotecario		16608 —		12975100 —
Fondo de reserva estatutario:				
Fondo de reserva, Sec. Desc. ..		2652498 77		
Fondo de reserva Sección Crédito Hipotecario		797910 43		
Fondo de reserva a cobrar Sección Crédito Hipotecario ...		4152 —		3454561 20
Fondo de garantía dividendo futuros				200000 —
Fondo de reservas facultativas				
Depósitos en cuenta corriente	227 26	17368333 23		
Depósitos a plazo		13258863 72		
Depósitos en Caja de Ahorros		20655110 34		
Depósitos diversos		1 7[illegible]40 77	227 26	52361848 06
Letras de Tesorería				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				9648922 16
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero ...				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				38404 98
Otras cuentas				873544 31
Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				725878 12
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				310000 —
Ganancias y pérdidas				3761351 11
Metalización				12425 74
Sección Hipotecaria:				
Debentures hipotecarios		40388500 —		
Sección Descuentos (anticipo a Sección Hipotecaria)		3961811 79		
Otras cuentas	8446 41	28803 38	8446 41	44379115 17
			8673 67	128741150 85
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				180000 —
Depositantes de títulos en custodia			964082 60	89869828 63
Depositantes de títulos en garantía			810430 —	11971372 —
Sucursales y corresponsales Cta cartas de crédito			26328 77	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			30799 74	2994998 62
Depósito de acciones del Banco al portador				208740 —
Depósito de acciones nominales firmadas				140140 —
Depósito de debentures 6 1/2 o/o m/legal firmados a emitir ..				116500 —
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				2681986 23
Otras cuentas de orden			204849 17	
			2045163 95	236904716 33

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Pueyrredón, director secretario. — Carlos A. Quesada, gerente. — Angel Zoppi, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección **General de Justicia**.

e.27 jul.-N.° 3587-v.27 jul.

72. — N. 2949.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LTDA.

Sociedad Comercial e Industrial

BOLIVAR 1646/66 - BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E., con fecha 24 de Diciembre de 1932

Inscripta en el R. P. de C. con fecha 17 de Enero de 1933

Capital autorizado	m$n.	700.000.—
» suscripto	»	657.000.—
» realizado	»	657.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

Balances aprobados sin modificación en la Asamblea realizada el 3/1/936

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:			
Maquinarias	121.100.—		
Menos amortización	61.100.—	60.000.—	
Herramientas	40.000.—		
Menos amortización	36.000.—	4.000.—	
Instalaciones	52.700.—		
Menos amortización	37.700.—	15.000.—	
Muebles y útiles	78.440.—		
Menos amortización	28.440.—	50.000.—	
Material rodante	12.400.—		
Menos amortización	11.400.—	1.000.—	130.000.—
Activo circulante:			
Mercaderías		508.083.18	
Títulos		2.570.—	510.653.18

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo disponible:		
Caja y Bancos		141.278.75
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	563.347.49	
Letras a cobrar	38.208.60	
	601.556.09	
Menos reserva	60.000.—	541.556.09
Activo transitorio:		
Pagos adelantados		14.127.16
Activo nominal:		
No existe.		
		1.337.615.18
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	334.482.97	
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)	7.000.—	
Consignaciones recibidas	242.566.29	
Deudores por consignaciones	141.868.14	
Mercaderías consignadas cuenta garantía	73.063.60	
Efectos a cobrar	399.242.—	
Depósito de títulos en garantía	2.570.—	1.200.793.—
		2.538.408.18

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	657.000.—	
Reserva legal	2.549.58	
Reserva general	30.000.—	689.549.58
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	221.699.89	
Obligaciones a pagar	338.478.41	560.178.30
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		17.936.29
Ganancia:		
Utilidad líquida	60.052.23	
Saldo ejercicio anterior	9.898.78	69.951.01
		1.337.615.18
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros	334.482.97	
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	7.000.—	
Comitentes de efectos en consignación	242.566.29	
Consignaciones	141.868.14	
Cuenta garantía de mercaderías consignadas	73.063.60	
Comitentes de efectos a cobrar	399.242.—	
Títulos depositados en garantía	2.570.—	1.200.793.—
		2.538.408.18

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	18.649.35	
Herramientas	7.256.35	
Instalaciones	10.444.35	
Muebles y útiles	9.125.77	
Material rodante	2.734.—	48.209.82
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, honorarios, conservación de edificios, maquinarias, etc.		772.799.87
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		207.683.78
Patentes e impuestos		42.790.66
Saldo: Utilidad del año	60.052.23	
Más, saldo ejercicio anterior	9.898.78	69.951.01
		1.141.435.14

HABER		
Saldo ejercicio anterior		9.898.78
Mercaderías y otros rubros de explotación		1.025.241.31
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		106.295.05
		1.141.435.14

W. R. Fraser, presidente. — W. Gavin Cullen, síndico.

Plácenos informar a los señores Presidente y Directores de Henry W. Peabody y Compañía Argentina Limitada, Sociedad Comercial e Industrial, que hemos hecho un examen de los libros de contabilidad de esa Sociedad, por el año terminado el 31 de octubre de 1935. En nuestra opinión, el precedente Balance General y el estado de Ganancias y Pérdidas, reflejan la situación financiera de la Sociedad al 31 de octubre de 1935 y los resultados de las operaciones por el ejercicio fenecido en esa fecha.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

Price, Waterhouse, Peat y C.°

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 jul.-N.° 3546-v.27 jul.

74. — 3062.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata

RECONQUISTA 165 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional del 18 de Junio de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Julio de 1934

Capital autorizado .... c$l. 9.338.000.—

» **suscripto** .... » 9.338.000.—

» **realizado** .... » 9.338.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 30 de Enero de 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Inmuebles		8.804.255.45
II. Activo circulante:		
Títulos de renta		2.828.375.10
III. Activo disponible:		
Bancos		738.978.45
IV. Activo exigible:		
Documentos a cobrar	503.575.—	
Deudores hipotecarios	6.047.455.23	
Deudores por compra de terrenos a plazos	894.347.10	
Deudores varios	99.992.30	7.545.369.63
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	1.659.39	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	24.209.39	25.868.78
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		19.942.847.41
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	100.000.—	
Banco Francés del Río de la Plata. Cuenta depósito de acciones (Directorio)	100.000.—	
Garantías varias recibidas	5.000.—	205.000.—
		20.147.847.41

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	9.338.000.—	
Reserva legal	1.334.60	
Provisiones sobre créditos hipotecarios	402.605.32	
Provisiones sobre ventas de terrenos a plazos	338.444.47	10.080.384.39
II. Pasivo exigible:		
Debentures		9.333.400.—
III. Pasivo transitorio:		
Cupones a pagar de debentures	258.545.26	
Cuentas a pagar y varios	26.737.64	285.282.90
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del año	182.054.65	
Saldo anterior	61.725.47	243.780.12
		19.942.847.41
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	100.000.—	
Directorio, por depósito de acciones en el Banco Francés del Río de la Plata	100.000.—	
Remitentes de garantías varias	5.000.—	205.000.—
		20.147.847.41

J. P. Passicot, vicepresidente. — R. Tobler, director-gerente. — G. Darnond, C. H. Berger, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS» AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
S| inmuebles		19.000.—
Gastos generales, judiciales y honorarios del fideicomisario		60.155.24
Gastos de explotación y conservación de inmuebles		124.939.58
Intereses de debentures		466.670.—
Patentes e impuestos		133.914.22
Saldo:		
Utilidad del año	182.054.65	
Saldo anterior	61.725.47	243.780.12
		1.048.459.16

HABER		
Saldo anterior		61.725.47
Alquileres		393.259.40
Beneficios sobre administración y venta de campos en condominio y diversos		519.239.19
		74.235.10
		1.048.459.16

J. P. Passicot, vicepresidente. — R. Tobler, director-gerente. — G. Darnond, C. H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 jul.-N.° 3529-v.27 jul.

F. 200. — 235.

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

COMPAÑIA DE SEGUROS ESTABLECIDA EN EL EXTRANJERO

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio Social: Broadway 120, New York

Representación en Buenos Aires: Corrientes 222

Fecha de autorización: 23 de Junio 1890
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 23 de Junio de 1890

RAMOS QUE EXPLOTA: **V I D A**

Capital autorizado .... o$a. 100.000.—
" realizado .... „ 100.000.—
" suscripto .... „ 100.000.—
Capital asignado a esta Agencia: $ 150.000.— moneda nacional de curso legal

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

DEBE	$ moneda	legal
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	145.634.12	
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	458.206.35	
Primas pendientes o diferidas	8.243.62	
Intereses vencidos y pendientes	111.66	
	612.195.75	
HABER		
Casa Matriz		421.892.17
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito		145.634.12
Siniestros pendientes		29.020.33
Pólizas vencidas, pendientes		12.796.15
Dividendos a los asegurados, pendientes		2.715.23
Primas abonadas por anticipado		137.75
		612.195.75

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE		
Gastos generales	352.56	
Impuestos y patentes	472.20	
Pólizas vencidas y|o liquidadas	37.031.61	
Siniestros	81.994.70	
Rentas vitalicias	207.80	
Dividendos a los asegurados	174.10	
Cancelaciones por agotamiento de las reservas	8.986.81	
	129.219.78	
HABER		
Primas		7.292.64
Intereses varios		6.024.21
Saldo		115.902.93
		129.219.78

p.p. Sun Life Assurance Company of Canadá:
Actuando por y en lugar de The Equitable Life Assurance Society of The United States
M. L. Ballinger, secretario residente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Podor Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General** de Justicia. e.27 jul.-N.° 3519-v.29 jul.

F. 101 — 291

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION"

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 125.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Cuarto Trimestre — Quinto Ejercicio

DEBE	**Pesos moneda nacional**
Accionistas	875.000.—
Caja y Bancos	85.455.62
Tít. de renta (deposntado en cumplimiento Ley 11.582)	471.989.51
Títulos de renta	893.212.69
Beneficios pagados anticipados	337.500.—
Mobiliario y material	23.878.58
Diversos deudores	148.347.03
Comisiones descontadas	476.097.—
Gastos de explotación	727.511.60
Cuentas de orden	125.250.—
	4.164.242.03

HABER		**Pesos moneda nacional**
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas técnicas		1.329.889.90
Reserva legal		2.785.74
Reserva para fluctuación valores		2.638.78
Diversos acreedores		43.723.66
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía	10.000.—	
Depositantes de valores	115.250.—	125.250.—
Gastos de explotación		1.612.338.40
Ganancias y pérdidas		47.615.55
		4.164.242.03

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
por "La Equitativa Capitalización"
Santiago Baqué, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacioes y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 jul.-N.° 3327-v.29 jul.

F. 97 — 286

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA
Avenida Roque Sáenz Peña 671 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1925
Aumento de capital autorizado el 7 de Agosto de 1928 que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado, suscripto e integrado:
Acciones preferidas .... o$s. 2.475.000.—
Acciones ordinarias .... „ 25.000.—
„ 2.500.000.—
Equivalente a .... c$l. 5.681.818.18

Debentures emitidos:
$ 2.500.000.— o|s., equivalente a .... m$l. 5.681.818.18
$ 1.000.000.— o|s., equivalente a .... „ 2.272.727.27

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
4.° Trimestre del 11.° Ejercicio

ACTIVO	$ moneda	legal
Activo fijo:		
Inmuebles: Barraca Victoria	765.894.59	
Maquinarias, herramientas y enseres	75.422.60	
Instalación taller	5.—	
Rodados	5.607.50	
Muebles y útiles	1.815.87	848.745.56
Activo circulante:		
Mercaderías	1.452.966.—	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	9.970.384.40	11.423.350.40
Activo disponible:		
Caja y Bancos		322.763.62
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1.359.684.13	
Obligaciones a cobrar	67.204.44	1.426.888.57
Activo transitorio:		
Seguros	15.555.59	
Cuentas en suspenso	50.248.86	65.804.45
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, telegramas, gastos de taller, etc.		916.453.82
		15.004.006.42
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	5.681.818.18	
Fondo de reserva	237.181.94	
Fondo de reserva legal	112.501.66	6.031.501.78
Pasivo exigible:		
Debentures 4 o|o	7.954.545.45	
Acreedores en cuenta corriente	443.475.25	8.398.020.70
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		529.62
Cuentas de explotación:		
Intereses		573.954.32
		15.004.006.42

J. W. Sharples, presidente. — Darent Gordon Nordaby, síndico.
Nordaby, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección **General de Justicia.** e.27 jul-N.° 3330-v.29 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Aviso al comercio, que con intervención del martillero señor Fidel Parracia, vendí mi negocio de cigarrería y bombonería, sito Avda. Sáenz 726, al señor **Jesús Pena**. Reclamaciones de ley, Avda. Sáenz 726 o Almafuerte 864. Domicilio constituído **Andrés Maropoulos**, vendedor.

e.23 jul.-N.° 3536-v.28 jul.

Pécora y Posse, sociedad comercial dedicada a compra-venta de artículos eléctricos y constituída por **Elvira Bovo de Pécora** y **Juan Carlos Posse**, comunican que de común acuerdo han disuelto la sociedad, quedando a cargo de la misma la señora **Elvira Bovo de Pécora**. — Reclamos en el domicilio social, Cangallo 499, piso 6.°, escritorio 1.

e.23 jul.-N.° 3.555-v.28 jul.

A don **Santiago Denti**, domiciliado Colombres 636, he vendido mi negocio de fiambrería y comestibles, sito Rivadavia 9226. Reclamaciones en término legal. Vendedora **María Rosa Loccisano**, domicilio en el negocio.

e.23 jul.-N.° 3457-v.28 jul.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, avisan que rematarán **el 27 del corriente mes**, a las 14 horas chocolatería, Córdoba 3619, por orden señor **José Alvarez**. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.22 jul.-N.° 3511-v.27 jul.

Kawakado Hnos., han vendido su negocio de tintorería, Defensa 415 (domicilio partes), a **Kiyoshi Nakandakare**, reclamos a J. R. Barragán, Lavalle 341.

e.23 jul.-N.° 3461-v.28 jul.

Aquiles Nava vende a **Ernesto Friggeri**, negocio de recreo, restaurant y cancha de bochas, ubicado en Avda. San Martín 5841, donde ambos constituyen domicilio para, sus efectos.

e.23 jul.-N.° 3552-v.28 jul.

Por oficina Gutiérrez, Bmé. Mitre 1950, **Francisco Maier**, vende su parte mitad del negocio, panadería mecánica, calle Luna 247, al señor **Antonino Ciaurriz**. Ambos domiciliados en el mismo.

e.23 jul.-N.° 3.541-v.28 jul.

Al comercio: García y Gil, balanceador y martilleros públicos oficinas Uruguay N.° 34, U. T. 38 Mayo 7264, avisan que con su intervención **Claudino Remudo**, vende a Rosa **Abad de Canosa**, el negocio de despensa de comestibles, establecido en la calle San Eduardo 1302 esq. Paramaribo. — Reclamos término ley en nuestra oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.23 jul.-N.° 3.542-v.28 jul.

Sabino Corujo, vende a **José Casariego**, la despensa, sita Indio 3575, donde ambos se domicilian. Reclamos al balanceador señor Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815.

e.23 jul.-N.° 3.538-v.28 jul

Silvestre Zaquieres, balanceador público, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio la señora **Josefa E. Fernández de García**, venderá a la señorita **Elvira Jam**, su despacho de pan y facturas, calle Moreno 1617, Capital. Reclamos ley en Cangallo 2752, donde ambas partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

e.23 jul.-N.° 3526-v.28 jul.

Comunícase por cinco días, que la Sociedad **"Castellini, Buonocore y Compañía"**, establecidos en la calle Cuenca 1242, con el ramo de productos químicos y afines, lo venden a doña **Gertrudis Gorbea de Buonocore**, domiciliada Sáenz Peña 488, ante la escribanía Vega Olmos, Avenida de Mayo 760.

e.23 jul.-N.° 3.556-v.28 jul.

José Domínguez vende a **Evaristo Varela** su negocio de despacho de café, té, chocolatería, sito calle Laguna 1291. Reclamaciones en el negocio enajenado, donde las partes constituyen domicilio, por el término de ley.

e.24 jul.-N.° 3485-v.29 jul.

Avisan F. Pérez y Troncoso, martillero público y balanceadores, que **Celia García**, vende panadería calle Solís N.° 1873, a **Nicolás Streit**. Reclamos en nuestras oficinas, Tucumán 924, domicilio constituído por las partes.

e.22 jul.-N.° 3520-v.27 jul.

Andrés Rodríguez, avisa acreedores que vende la parte mitad, a **Marcelino Torrado**, del comercio Av. Roque Sáenz Peña 616, esc. 8, donde constituyen ambas partes domicilio. — Reclamaciones término de ley en mismo negocio.

e.24 jul.-N.° 3567-v.29 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención **Agustín Denegri**, vende a **Luis Denegri**, su negocio de carnicería, Viamonte 940, domicilio de los contratantes.

e.24 jul.-N.° 3566-v.29 jul.

Aviso: que con intervención del martillero público, Eduardo Loizú, domiciliado en la calle Sáenz Peña 230, se vende el negocio de café, chocolatería y anexos, calle Chacabuco 94, reclamaciones dentro del término de ley; vendedor: **Eduardo Belaustegui**, compradores: **José Montero y Miguel Molcio**, domicilio del vendedor, Chacabuco 94, domicilio de los compradores, Sáenz Peña 230.

e.24 jul.-N.° 3562-v.29 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que **Antonio Alvarez** vende a **Aurelio Mayor**, su despensa, Jonte 5102, domiciliados ambos. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.22 jul.-N.° 3350-v.27 jul.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina: Belgrano 2639, vendió a **Jaia Herman de Mise**, la librería cigarrería, Boedo 1718, vendedor: **Alberto Llano**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.22 jul.-N.° 3518-v.27 jul.

Se hace saber que la señora **Magdalena Massetti de Sisti**, componente de la razón social "Sisti & Franzetti", bazar, ferretería y pinturería, establecida 25 de Mayo 469, vende a su consocio **Héctor Franzetti**, la parte que en el mencionado negocio le corresponde, haciéndose éste cargo del activo y pasivo del mismo.

Buenos Aires, 20 Julio 1936.

e.22 jul.-N.° 3509-v.27 jul.

Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta de la fábrica de perfumes y perfumería, ubicada en calle Bernardo de Irigoyen 979. Vendedor **Vicente Prieto Lozano**. Comprador **Manuel Pérez González**. Domicilios constituídos, Victoria 476.

e.23 jul.-N.° 3551-v.28 jul.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Ituzaingó N.° 702, esq. Tacuarí. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Jesús Blanco**. Comprador: **Victorio Casaccia y Luis Dondero**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

e.23 jul.-N.° 3535-v.28 jul.

Al comercio aviso, he vendido mi negocio de despensa, Asunción 5193, a don **Carlos A. Guarella**, reclamos por el término de ley, en el domicilio denunciado, donde viven las partes. Vendedor: **Francisco Bochichio**.

e.23 jul.-N.° 3554-v.28 jul.

Avísase, se vende libre gravámenes, el negocio lechería y anexos, calle Paseo Colón 1327.

Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes.

Vendedor: **Hilario López**.

Comprador: **Rafael Ortega**.

e.24 jul.-N.° 3563-v.29 jul.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos. Rivadavia 2182, avisan que **Rafael García** vende su chocolatería Bolívar 1037, su domicilio, a **Juan Suárez**, domiciliado Rivadavia 2182. Reclamaciones término de ley.

e.24 jul.-N.° 3484-v.29 jul.

José Velasco con oficina en esta Capital, Avenida de Mayo 1439, avisa, que por su intermedio, **Caupolicán Pereyra**, domiciliado Pavón 1394, 4.° piso, venderá su negocio de farmacia sito en esta ciudad, calle Brasil 1501, a **Mauricio Pelmán**, con domicilio en Canning 508. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.24 jul.-N.° 3469-v.29 jul.

Enrique J. Cambas, martillero, avisa al comercio que por cesación de negocio de **Moutous y Cía.**, procederé a rematar todas las existencias del negocio de modas denominado "El Pensamiento", sito en esta Capital, calle Fray Cayetano 15, **el Lunes 27 del corriente**, a las 14 horas. Reclamos en mi oficinas, Senillosa 717. U. T. 60- Caballito 5976.

e.22 jul.-N.° 3521-v.27 jul.

José A. Mesa, martillero público, Carlos Pellegrini 871, avisa que **José Ferrari** vende a **Manuel Cerdeira**, su despensa Avenida Constituyentes 4798, esquina Timbó, domicilio de ambos. Reclamos ley.

e.22 jul.-N.° 3515-v.27 jul.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas, Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Díaz Vélez N.° 4342. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Manuel Rodríguez Speranza**. Comprador: **José Santiago Alonso**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

e.23 jul.-N.° 3.534-v.28 jul.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **José Quintá, José Regueira, Jesús Pérez y Juan Bosch**, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle Cortina N.° 1608. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores: Vendedora. **María Torres Vda. de Perales**.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

e.25 jul.-N.° 3.601-v.30 jul.

Alberto C. Delfino y Cía., Ofic. Diagonal Norte 825, avisan **Oscar Campi Díaz** vende a **Samuel Starker**, la farmacia Blandengues 2702, domicilio de ambas partes.

Reclamaciones en el mismo, intermediario, termino ley.

e.25 jul.-N.° 3608-v.30 jul.

Hácese saber que se vende la fábrica de bizcochos y galletitas, sita en esta Ciudad, calle Callao 2036.

Reclamaciones en término legal. — Vendedores **Ramón y Andrés Castro**, domicilio Esmeralda 524. — Compradores **Atilio A. Carpinacci, José A. Estévez y Fernando Madero**, domiciliados Charcas 1540. Escribano Díaz de Vivar, Reconquista 144.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

e.25 jul.-N.° 3592-v.30 jul.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Luisa Alvarez de Mateos**, vende su panadería Salta 1557, su domicilio, al señor **Antonio Caballo**, domiciliado Donado 4778.

Reclamos término ley.

e.25 jul.-N.° 3596-v.30 jul.

José Sebastián Carniglia, vende a **Ernesto Corte**, su negocio de carbonería, calle Catamarca 575.

Reclamos término ley, domicilio constituído: Catamarca 575.

e.25 jul.-N.° 3590-v.30 jul.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **el 30 de Julio de 1936**, rematará restaurant Bernardo de Irigoyen 285, propiedad de **Emilio Díaz**, domiciliado en el mismo. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.25 jul.-N.° 3492-v.30 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Cangallo 4095. Vendedor **José M. Costas**, domiciliado en Paraná 335. Comprador **Antonio Estévez**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

e.25 jul.-N.° 3490-v.30 jul.

Aviso que vendo mi taller de ojales, sito en San Luis 3027, a **Manuel Rudnitzky**, domiciliado en Terrada 2196. Vendedor **Leiser Moisés Küper**, domiciliado en Paso 669. Reclamaciones término de ley al comprador, en el domicilio de éste.

e25 jul.-N.° 3488-v30 jul.

Al comercio: **Daniel Rodríguez**, domiciliado Pueyrredón N.° 469, vende a **Juan Frutos**, domiciliado Zamudio 2047, el negocio de despacho de café sito Pueyrredón N.° 469. Reclamaciones contra el expresado negocio, dentro del término de ley.

e.25 jul.-N.° 3612-v.30 jul.

José N. Parodi, rematará **el Jueves 30 de Julio**, a las 14 horas, por orden **Félix Brambilla**, las existencias de la despensa, Brasil 2802. Reclamaciones ley nuestras oficinas, Cangallo 1547.

e.25 jul.-N.° 3.487-v.30 jul.

Por Victorino García, balanceador público, oficinas Rivadavia 2617, T. 47-7376, Juan y Luciano Fernández de la firma **Juan Fernández y Hno.**, establecidos con panaderías mecánicas, domiciliados casa matriz Lavalleja 1094, hacen saber venden la panadería y confitería, sita Gorriti 4943, a **Francisco Dopazo**, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley en domicilios expresados.

e.25 jul.-N.° 3.600-v.30 jul.

Convocatorias Anteriores

SENDRA & MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1936.

2.° — Elección de 4 Vocales, Síndico titular y suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

e.24 jul.-N.° 3.477-v.10 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sarmiento 857 U. T. Libertad 0587
Secretaría

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del país, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, en su local social calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° Destino de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, los cuatro primeros por haber cumplido el término de su mandato y el último por haber reemplazado al señor Jorge Lanusse, que renunció y cuyo mandato también terminaba; elección de cuatro directores suplentes, tres por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Miguel N. Mozotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, y uno por un año, en reemplazo del señor Pedro Genta, que pasó a ocupar el cargo de vocal titular.
4.° Designación de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Daniel Martínez de Hoz, secretario ad-hoc.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.8 jul.-N.° 3192-v.29 jul.

Sociedad Anónima
CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1936, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pédidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 3229-v.29 jul.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA S. A.
(en liquidación)

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos la Comisión Liquidadora convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, la que deberá celebrarse el día 10 de agosto del corriente año a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 950, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe de la Comisión Liquidadora.
2.° — Aprobar y ratificar todos los actos y gestiones efectuados por la Comisión Liquidadora desde el 29 de abril de 1935 hasta la fecha.
3.° — Elección de una nueva Comisión Liquidadora y síndicos titular y suplente por haber terminado sus mandatos.
4.° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora

e20 jul.-N.° 3443-v5 ago.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de un director titular y dos suplentes, del síndico y su suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

El Directorio

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

e.10 jul.-N.° 3200-v.27 jul.

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Designación de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3262-v.27 jul.

"COLAUTTI"
Compañía Manufacturera de Caucho
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de agosto de 1936, a las 12 horas, en Defensa 275, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y suplente.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.15 jul.-N.° 3364-v.31 jul.

C R U S H
(Antes KANDY, S. A.)
Sociedad Anónima
(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Azopardo 1050, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10 ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director en reemplazo del saliente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, o bien presentar con igual depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 3425-v.4 ago.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES
Viamonte 1560

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la XVIII Asamblea General Ordinaria que por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 10 de nuestros Estatutos, se realizará el día 31 de Julio del cte. año, a las 21 y 30 horas, en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1935 a 1936.
2.° Elección de seis miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los titulares: doctor Angel I. Sosa y Sánchez, doctor Marcelino J. Sepich, Escr. Plinio J. Boraschi, Escr. Alberto J. Mitau, doctor Agustín Rodríguez Jurado y doctor Arturo F. de la Serna; de cuatro suplentes en reemplazo de los señores: Ing. Alfredo Gilardone, Ramón L. Gutiérrez Zaldívar, Ing. Ricardo A. Pereyra y doctor David E. Nolting y de un Síndico en reemplazo del doctor Gastón Lacaze.
3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Saludo a Vd. con toda consideración.

Buenos Aires, Julio 1936.

Felipe A. Justo, presidente. — Marcelino J. Sepich, secretario general.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea se exigirá la presentación del recibo N.° 6 del año en curso.

e.24 jul.-N.° 3561-v.31 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
BOLSA DE COMERCIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936 y aprobación de la distribución de utilidades.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Luis De Ridder, Julio C. Ferraris, Angel Traverso (h.) y Jorge Oster (renunció), que terminaron su mandato; elección de tres Directores suplentes, por un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de cuatro Accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el Acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — José Firpo, presidente. — Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.11 jul.-N.° 3.270-v.28 jul.

S A D E L
Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance, Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, ejercicio 30 de junio 1936.
2.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.21 jul.-N.° 3336-v.6 ago.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 832

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 27, 33 y 35 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.16 jul.-N.° 3400-v.1.° ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 Agosto, a las 16, en Bogotá 2522.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de directores: 2 titulares, 3 suplentes y Síndicos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 3478-v.8 ago.

CIA. ESTANCIA PULMARI LTDA.
(Sociedad Anónima)

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 10 de agosto 1936, a las 17 horas, en Reconquista 336, departamento X, para considerar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de un director titular por dos años y tres suplentes por un año.
3.° Elección de síndico.
4.° Remuneración al directorio y síndico.
5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.23 jul.-N.° 3527-v.8 ago.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 8 de agosto próximo, a las 15,30 horas, en la calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, y un síndico titular, y un suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social Bartolomé Mitre 544 ó Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la Asamblea (artículos 37 y 38).

B. Bianchi, presidente.

e21 jul.-N.° 3332-v6 ago.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DEL PLATA

Convócase los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de agosto 1936, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar, Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad (artículo 343 del Código de Comercio).
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3247-v.30 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANO.
Paseo Colón 800
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 29a. Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1936 y del informe del Síndico.
2.° Ratificación sobre designación de un Administrador.
3.° Elección de tres Administradores por tres años.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Consejo de Administración.
e.14 jul.-N.° 3246-v.31 jul.

CAMARA GREMIAL DE PATATAS
Almirante Brown 630
U. T. 23-B. Orden 3918
Unica convocatoria

Señor consocio:
De acuerdo a lo que establecen los artículos 28, 45 y 46 de los Estatutos Sociales, convócase a los socios de la Cámara Gremial de Patatas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente (jueves), a las horas 15, en el local social de la Institución, Almirante Brown 630, en la que deberá considerarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al XXII ejercicio 1935, Junio 30|1936.
2.° Elección de seis miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Juan Parodi, Mariano Viva, Miguel Di Pace, Genaro Cacace y Héctor Di Stéfano, que terminan su mandato y del señor Juan Nunes que renunció; y tres Revisadores de Cuentas, en lugar de los señores Luis Mase, Carlos Pane y Manuel R. Vignale.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Sin otro motivo y encareciéndole su asistencia, me es sumamente grato saludar a Ud. muy atentamente
Juan Parodi, presidente. — Mariano Viva, secretario.
e.23 jul.-N.° 3525-v.28 jul.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.
Asamblea de Debenturistas

CONVOCATORIA

Conforme dispone el artículo 20 del Contrato de Debentures Nueva Cervecería Argentina, Sociedad Anónima, Debentures 7 o|o, 1935, de fecha 16 de julio de 1935, y a pedido del Directorio de dicha Sociedad, se convoca a todos los tenedores de debentures emitidos de acuerdo con el referido contrato, a una Asamblea General que se realizará en el local de la Sociedad, calle Saladillo N.° 2223, el día 7 de agosto de 1936, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Resolver sobre el pedido que formula el Directorio de la Sociedad para que se acuerde a una nueva emisión de debentures, las mismas condiciones de garantía flotante e iguales derechos que los otorgados a favor de los tenedores del mencionado contrato del 16 de julio de 1935.

Andrés Ronco, fideicomisario.
e.21 jul.-N.° 3325-v.6 ago.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S. A. LTDA.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.
2.° Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.
3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4.° Elección de dos directores y un suplente en reemplazo de los doctores Edgardo Nicholson, Aníbal Villar y Juan P. Perés, respectivamente, que terminan su mandato.
5.° Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.14 jul.-N.° 3239-v.30 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima
Victoria N.° 788

Señores Accionistas:
Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1936, a las 15 horas en el local social, calle Victoria N.° 788, escritorio N.° 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Juan A. Insausti, que falleció, y Luis A. de la Garma, que termina su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, ... de 1936.
El Directorio.
e.14 jul.-N.° 3360-v.30 jul.

EMPIRE BAZAR
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 Julio a las 17.30, en Sarmiento 641, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3292-v.28 jul.

ASOCIACION AYUDA AL DEBIL
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil", a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará en la calle Libertad N.° 1213, el día 31 de julio, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta a presentar.
2.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Alicia Zimmermann, presidenta.
e.23 jul.-N.° 3523-v.31 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1936, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXIII, vencido el 30 de abril de 1936.
2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyere necesario.
3.° Determinación del número de Directores.
4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3294-v.28 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA, S. A.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 38 ejercicio vencido el 30 de abril de 1936, y distribución de utilidades.
2.° Autorizar al Directorio la venta de una o más propiedades de la sociedad, fijando los precios correspondientes.
3.° Elección del nuevo Directorio por un período de dos años.
4.° Designación y retribución de el o los Directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.° de los Estatutos.
5.° Donaciones.
6.° Informe del señor Bautista Alchourrón.
7.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
8.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 2.° de la orden del día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26, Inc. 4.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — El Directorio.
e.14 jul.-N.° 3245-v.30 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 31 de julio de 1936, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1936.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Directores, Síndico, y suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio.
e.14 jul.-N.° 3359-v.30 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 19.ª Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 19.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1936 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meneghini, Atilio Liberti y doctor José A. Podestá, así como tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, que terminan en sus respectivas funciones, siendo todos reelegibles.
3.° Designar conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
e.8 jul.-N.° 3.186-v.29 jul.

"ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTNO SOCIEDAD ANONIMA" (A R C A)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en la Sede Social, calle Florida 229, 8.° piso, el día 7 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1936, informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.° Precio de venta de las acciones (Art. 5 de los Estatutos. — Transferencia de acciones).
3.° Elección de cinco señores Directores por dos años. — (Art. 10).
4.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1936-1937 y su remuneración correspondiente al ejercicio. — (Art. 21).
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1936.
El Directorio.
e.21 jul.-N.° 3346-v.6 ago.

"FINANCOSA"
Compañía Financiera y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° — Elegir Directorio y síndico.
3.° — Designar dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.13 jul.-N.° 3.305-v.27 jul.

"BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL"
Sociedad Anónima

25.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 del Estatuto social, el Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Avenida Leandro N. Alem N.° 1518, el día Miércoles 29 del actual, a las 15 horas, con objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al 25.ª ejercicio económico terminado el 31 de Mayo último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Consejeros y confirmación del señor Consejero don F. Ezequiel García, para actuar en ese carácter hasta el 31 de Mayo de 1937, en virtud de haber sido llamado por el Consejo de Administración, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.° del Estatuto social, para reemplazar al señor Vocal doctor don Celedonio V. Pereda, que renunció y cuyo mandato terminaba en aquella fecha.

4.° Designación de un Síndico y de un suplente de Síndico.

5.° Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor Presidente de la Sociedad durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13 del Estatuto.

6.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18 del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

Ismael F. Galíndez, presidente; Casto Orbea, secretario.

e.11 jul.-N.° 3.272-v.29 jul.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE Co. LTD.

CONVOCATORIA

Por resolución del Diretcorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Cevallos 213, el día 29 de julio de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, calle Cevallos 213, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e11 jul.-N.° 3281-v28 jul.

OSRAM
Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas, Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1936, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X., par aconsiderar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.°) Renovación del Directorio y Síndicos.

3.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e. 10 jul.-Nos. 3.252 y 3.259-v.27 jul.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Renovación del directorio.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.15 jul.-N.° 3369-v.31 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede Social, calle Florida N.° 229, el día 31 de Julio de 1936, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al noveno Ejercicio. Informe del Síndico.

2.° Informe del Directorio sobre el porvenir de los negocios y eventualmente disolución anticipada de la Sociedad.

3.° En su caso determinación de la forma de liquidación, nombramiento de uno o varios liquidadores y fijación del plazo para el desempeño de su cometido.

4.° En caso de no pronunciarse la disolución, elección de dos Directores por tres años y elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de un secretario a los efectos del artículo 19 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, con juntamente con el presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3288-v.28 jul.

CASA DEL CANILLITA
Convocatoria a Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación convoca a las socias activas y vitalicias de la Asociación Casa del Canillita y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la asamblea ordinaria anual, que se celebrará el viernes 31 de julio próximo, a las 11 1|2 horas, en la sede de la misma Lavalle 1664, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

2.° Consideración del balance y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

3.° Elección de vicepresidenta 1.ª y vicepresidenta 2.ª, en reemplazo respectivamente, de la señorita Sarah Quiroga y señora Adela Ayerza de Elortondo, que terminan sus mandatos.

4.° Elección de prosecretaria, para llenar el cargo, vacante en virtud de haber sido nombrado secretaria la señora Clara Figueroa Alcorta de Tobal en la asamblea ordinaria anual de julio 30 de 1935, y de una vocal en reemplazo de la señora Estela Zuberbühler de Acebal, que termina s umandato.

5.° Modificación de los artículos 25, 31 y 54 de los estatutos.

6.° Nombramiento de dos socias para firmar el acta.

Elvira Lezica Alvear de Bullrich, presidenta. — Clara Figueroa Alcorta de Tobal, secretaria.

e.23 jul.-N.° 3530-v.31 jul.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias "LA VERDE"
(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el día 6 de julio de 1936, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea para el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Estados de cuentas hasta el 31 de marzo de 1936.

2.°) Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.

3.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1936.

La Comisión Liquidadora

e.13 jul.-N.° 3.306-v.30 jul.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 5 de Agosto de 1936, a las 12 horas, en el local Social Córdoba 487, 1.° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes por renuncia de los actuales.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3.355-v.30 jul.

FEVRE & BASSET LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL & COMERCIAL
Avda. Centenario 3351 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 12 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el día 30 de abril de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y un Director suplente por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 3599-v.11 ago.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de julio de 1936, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al XXII° ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3295-v.28 jul.

Sociedad Anónima "LA FINANCIERA"
Compañía de Seguros

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria, que debía realizarse el día 7 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión a verificarse el día 30 de julio de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la presentación judicial de la Sociedad en convocatoria de acreedores.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos, de tres días al fijado para la reunión. La Dirección General dará recibo por las acciones.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Francisco E. Alfonso, director presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e.17 jul.-N.° 3407-v.30 jul.

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 julio 1936, a las 15,15 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Emisión y suscripción de las series D., E. y F., de un valor nominal cada una de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de quinientas acciones ordinarias de mil pesos.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.11 jul.-N.° 3.269-v.28 jul.

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local Perú 980, el día 28 de julio a las 16 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación del Vicepresidente y Síndico; 2.°) Consideración de los contratos celebrados con los señores H. Sorensen y E. N. Raffo; 3.°) Disolución anticipada de la sociedad; 4.°) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El presidente

e.7 jul.-N.° 3.228-v.24 jul.

Compañía General de Pavimentación LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1936 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I. del Código de Comercio.

2.° — Fijación de honorarios de los Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

3.° — Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 3.307-v.29 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio 1936 a las 14.30 hs., en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de marzo 1936.

2.° Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.11 jul.-N.° 3266-v.28 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 31 de julio de 1936, a las 12 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la existencia legal de la Sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de un Director para que corra con los trámites del aumento del capital, reforma de los Estatutos y acepte las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea apruben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires,(Julio 8 de 1936. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3294-v.28 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1936, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° — Elección de dos Directores y un Síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Eduardo S. Berlatzky, secretario.

e.17 jul.-N.° 3.411-v.3 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1.° piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eusebio Dávila, que termina su mandato, y Manuel Tanoira, fallecido, que terminaba su mandato; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.22 jul.-N.° 3507-v.7 ago.

"PRUDENCIA" Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 agosto próximo, a las 17 horas, que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, 1.° piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13 ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo del señor Eusebio Dávila, que termina su mandato y del señor Manuel Tanoira, fallecido, que también terminaba el suyo; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.22 jul.-N.° 3508-v.7 ago.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de Agosto, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 46, al 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

3.° — Lectura y aprobación del acta de la misma Aamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

José G. Llamazares, gerente.

e.22 jul.-N.° 3348-v.10 ago.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES" Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 6 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 31.° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936. Distribución de beneficios.

2.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lütjohann y don Saturnino Llorente Torroba; cuatro Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau, y de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Directorio.

e.18 jul.-N.° 3433-v.6 ago.

JANTZEN SOC. AN. TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio, 1936, a las 18.30 horas en Cerrito N.° 665

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo, 1936.

2.° — Elección de síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas que firmen el acta.

e.13 jul.-N.° 3.313-v.29 jul.

ALLIANCE FRANÇAISE Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los socios de la "Alliance Française", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936-946, el día 29 de julio de 1936, a las 18 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.° Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.

3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.

4.° Elección de cinco consejeros titulares por dos años.

5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.

6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Del artículo 8 de los Estatutos. La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos de asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximun.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

El Presidente.

e.20 jul.-N.° 3450-v.29 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA S. A.

San Martín 50, 7.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la décima sexta Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1936, a las 11.30 horas, en la secretaría de la Sociedad, San Martín 50, 7.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideracion y aprobación de la Memoria, Balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° — Elección de dos directores titulares por el término de dos años, según artículo 7.° de los estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.

3.° — Elección de síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3.299v.29 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS (Sociedad Anónima — Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Julio de 1936, a las 14 horas, en el local social calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección del Director titular por 2 años, 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario, de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3278-v.29 jul.

LINES HERMANOS, COMPAÑIA INDUSTRIAL Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de Agosto 1936 a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.

2.° Nombrar Directores y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 12 de Agosto 1936 a las 11,15 horas, en Bmé. Mitre 559, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.23 jul.-N.° 3.539-v.8 ago.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOCIEDAD ANONIMA
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 31 de julio de 1936, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559 - primer piso a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1936 y respectivo informe del Síndico.
2.° — Elección de 1 Director titular y 3 Directores suplentes.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° —Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 20 de julio de 1936, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1935|36.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.
El Directorio
e.13 jul.-N.° 3231.-v.31 jul.

Sociedad Anónima "TRANSPORTES ARGENTINOS"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 30 de julio de 1936, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de un Director titular, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.
El Directorio.
e.10 jul.-N.° 3199-v.27 jul.

Sociedad Anónima HARAS SAN IGNACIO
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 30 de julio en curso, a las 16,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio administrativo.
2.° Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Roberto I. Unánue, que termina su mandato.
3.° Elección de Síndico y suplente de Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Ig. Unánue, presidente.

Sociedad Anónima HARAS SAN IGNACIO

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de julio de 1936, a las 17 horas, en nuestro local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital suscripto.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Ig. Unánue, presidente.
e.10 jul.-N.° 3257-v.27 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C.° LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, qué tendrá lugar el 28 de Julio de 1936, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimosegundo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y tres Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.10 jul.-N.° 3.261-v.28 jul.

E. LIX KLETT & Co., S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1936, a las 18 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo N.° 25 de los Estatutos.

C. Lix Klett, presidente.
e.10 jul.-N.° 3.254-v.25 jul.
e27 jul.-N.° 3362-v27 jul.

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las 17,30 horas, en nuestra sede social Agüero 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Informe sobre Ley de Frutas.
3.° Informe sobre Sala de Reuniones u Operaciones.
4.° Asuntos Varios.
5.° Elección parcial de autoridades.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.
e.23 jul.-N.° 3.547-v.30 jul.

CERVECERIA DEL CHACO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio Provisorio, se convoca a los Accionistas a Asamblea General, que se celebrará en Avda. de Mayo 343, el 5 de Agosto a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio Provisorio.
e.15 jul.-N.° 3.371-v.31 jul.

CERVECERIA PALERMO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la prórroga de duración de la Sociedad y reforma de Estatutos.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas debe rán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
El Directorio
e25 jul.-N.° 3588-v14 ago.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto a las 14 horas, en su local social de la calle Saladillo y Bragado, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Fijar las condiciones en las cuales deberá efectuarse la emisión de debentures resuelta por el Directorio (Art. 8 de los Estatutos).
2.° — Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Accionistas, que para ejercitar sus derechos en dicha Asamblea, deberán estar al día con el pago de sus cuotas y depositar sus certificados o acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

José Q. Panclatti, presidente.
e.25 jul.-N.° 3.591-v.11 ago.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES
Cangallo 572

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de agosto de 1936, a las 11 horas, en su local social.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la reducción de capital suscripto y realizado de $ oro 80.000 a $ oro 50.000, dispuesto por la Asamblea de noviembre 30 de 1933, y modificación del artículo tercero del Estatuto.
2.° Ratificación de lo resuelto en Asamblea de julio 8 de 1936, referente a la disolución de la sociedad.
3.° Autorización al Directorio para hacer las gestiones pertinentes e inscripción y publicación conjunto de la modificación del estatuto y disolución.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
El Presidente.
e.25 jul.-N.° 3606-v.10 ago.

BOLSA DE GANADOS (S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 julio 1936, a las 17 horas, en Sarmiento 299, 4.° p. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Directores y Síndicos
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — Roberto Fox, secretario.
e.13 jul.-N.° 3.316-v.29 jul.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LAS INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de Secretaría, Avenida de Mayo 1157, el miércoles 29 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1935-1936.
2.° — Elección de cinco consejeros titulares: tres por 3 años; uno por 2 años y uno por 1 año; de tres consejeros suplentes, por 1 año.
3.° — Proclamación de los electos.

Nota — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, una hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario.

Francisco Prati, vicepresidente. — Luis Gerli, secretario.
e.25 jul.-N.° 3.593-v.28 jul.

RADIO CLUB ARGENTINO
UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 74 de los Estatutos en la parte que resuelve, que la Asamblea deberá sesionar con el 20 por ciento de los socios, y que al no obtenerse este porcentaje, dentro de la media hora después de la determinada en esta citación, la Asamblea se efectuará con cualquiera que sea el número de socios presentes

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 71 y 74 de los Estatutos tenemos el agrado de invitar a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, el 31 del actual, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios, para que firmen el acta en nombre de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
4.° Elección de un Presidente, de un Secretario, de un Tesorero, de dos Vocales en reemplazo de los señores Luis de Bellis, Enrique G. Lobo, José Leiro, Dr. Emilio R. del Valle (hijo) y Dr. Salvador Fornieles (hijo), que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores José L. Laguri y Pedro R. Casellini, que también terminan su mandato; todos por dos años.
5.° Elección de tres miembros por dos años para formar el Tribunal de Honor (Art. 42 de los Estatutos).
6.° Elección de tres miembros para la Comisión Especial de Cuentas (Art. 83 de los Estatutos).

Saludamos a Vd. atentamente.

Buenos Aires, Julio 20 1936. — Luis de Bellis, presidente. — Enrique G. Lobo, secretario.

Nota: Véanse los Arts. 7, 17, 50 y 74 de los Estatutos.
e.25 jul.-N.° 3597-v.30 jul.

"ANTONIO L. AGRELO LTDA."
Soc. Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, tercer piso, el 31 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio, e informe del síndico.
2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, y síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.11 jul.-N.° 3263-v.31 jul.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Se cita a los Accionistas a Asamblea General para el 4 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de tres Directores, Síndico. Síndico suplente.
3.°) Autorizar al Directorio para elevar el capital hasta 200.000.— pesos, de acuerdo al artículo 8.°, inciso c) del Estatuto.
4.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.16 jul.-N.° 3.396-v.1.° ago.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Secretario, doctor Emilio R. del Valle (hijo) y de los Vocales, señor Horacio J. Ferrari y señor Carlos Sastre, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.
3.° — Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un banco del país o extranjero establecido en la República.

e.16 jul.-N.° 3.388-v.4 ago.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la institución, calle Piedras N.° 1487, el día 11 de agosto de 1936, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 15 de julio de 1936.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto.
4.° Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Edelmiro Suárez, Ernesto Zamboni y Rómulo Arietta, que terminan su mandato, y un director suplente por tres años, en reemplazo del señor Augusto Larré, que termina su mandato.
5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico, por un año, y fijar sus honorarios, de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda (artículo 31 del Estatuto).

El Directorio
e.24 jul.-N.° 3558-v.7 ago.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de agosto de 1936, a las 11 horas, en la oficina Gerencia F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director por dos años.
2.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.
3.° Nombrar Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.
e.25 jul.-N.° 3493-v.11 ago.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la adquisición de artículos de escritorio, maderas de cedro paraguayo y roble americano, artículos de ferretería, muebles, ficheros de metal, juegos de escritorios, máquinas de escribir, pistolas automáticas y material para confección de uniformes, destinados a este Ministerio, secretarías electorales, atención de las Ley Nos. 8.871 y 11.387 y gobernaciones nacionales, que tendrá lugar el 25 de agosto próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno, 2.° piso), donde puede retirarse el pliego de condiciones y nómina de efectos y consultarse las muestras.

Alejandro G. Unsaín, Director de Administración.

e.25 jul.-v.3 ago.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 24 de Agosto del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general, y calzado del personal para el invierno del año 1936 y verano 1936|37 (confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

e.23 jul.-v.31 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada por el término de treinta (30) días, para la provisión de artículos de ropería, vestuario y zapatería, etcétera, a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el año 1937.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 20 de agosto próximo, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contrato de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, 4to. piso, todos los días de 13 a 16 horas, menos los sábados que será de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Dívico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.20 jul.-v.28 jul.

Llámase a licitación pública centralizada por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión de artículos de tabaco y papel para armar cigarrillos; Combustibles y papas para consumo, con destino a los establecimientos que a continuación se indican, dependientes de este Ministerio, durante el año 1937. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto, en el Despacho del señor Inspector Administrativo, Victoria 238, (altos), Capital Federal, el día 26 de Agosto de 1936, en el siguiente orden:

Tabaco y papel para armar cigarrillos: a las 14 horas, para:
Hospicio de las Mercedes:
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door, Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Combustibles (Leña y Carbón). a las 14 y 30 horas, para:
Hospicio de las Mercedes.
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.
Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Papas para consumo: a las 15 horas, para:
Hospicio de las Mercedes.
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open-Door.
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.
Colonia Nacional de Menores, en Olivera.
Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).
Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Córdoba).
Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba).
Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nóminas respectivas que se hallen a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los Sábados de 10 a 12 horas,

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

Dívico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.25 jul.-v.3 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina), y en Berlín, a las 15 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1936, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 39.600, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el local de este Banco, Departamento de Títulos, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank und Diskonto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en la Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1936, y hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

e.16 jul. v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa

1.° Llámase a licitación para el 3 de agosto próximo, a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado N.° 7 de la Capital, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Pueyrredón, Rivadavia, Córdoba y Paraná, o sus alrededores.

2.° Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— m|n., en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.21 jul. v.29 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 24 de Julio de 1936, para la adquisición de muebles de oficina, elementos de carpintería, herrería y ferretería, máquinas de agujerear, etc., para la Escuela Práctica de Oficios de Diamante.

Todos los detalles y características de los artículos a adquirirse los encontrarán los interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Agosto de 1936 a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 24 de Julio de 1936, para la adquisición muebles, máquinas, herramientas en general, instrumentos varios, elementos necesarios para la instalación de un taller de electricidad de 1er. año, muebles para la instalación de una sala de primeros Auxilios y otros renglones con destino a la Escuela Técnica de Oficios N.° 3.

Todos los detalles y características de los artículos a adquirirse los encontrarán los interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, y en las que deberán ser presentadas las propuestas de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Agosto de 1936 a las 12 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 24 de Julio de 1936 para la adquisición de motores eléctricos para las Escuelas de Artes y Oficios de Mendoza y La Banda (S. del Estero).

Todos los detalles y características de los motores a adquirirse los encontrarán los interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Agosto de 1936 a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de julio de 1936, para la adquisición de máquinas para taller de mecánica y carpintería, muebles de oficina y artículos de herrería y ferretería con destino a la Escuela Industrial de Artes y Oficios de la Nación, Rosario.

Todos los detalles y características de los artículos a adquirirse, los encontrarán los señores interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condicones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de agosto de 1936, a las 17 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de julio de 1936 para la adquisición de muebles, herramientas de carpintería y herrería mecánica para la Escuela de Orientación Rural de Paso de los Libres (Corrientes).

Elementos de transmisión para máquinas de carpintería y de mecánica, tornos máquinas tupí, máquina de agujerear, fraguas, bigornias, etc., con destino a la Escuela de Artes y Oficios de San Pedro (Jujuy). Tornos, máquina agujereadora radial, escopladora, etc. para la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe). Materiales para la instalación de un taller de electricidad, guillotina p|cortar cartón y otros artículos con destino a la Escuela de Artes y Oficios de la Nación, de Córdoba.

Todos los detalles y características de los artículos a adquirirse, los encontrarán los señores interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de agosto de 1936 a las 16 y 30 horas en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los señores interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 jul.-v.29 jul.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a segunda licitación privada, por el término de ocho días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para el lavado y planchado de ropa, durante los meses de julio a diciembre del corriente año:

Lavado y planchado de ropa

240 blusas de brin.
30 bolsitas.
1.000 camisas de niñas.
160 camisas de plancha.
1.430 calzones.
280 corpiños.
130 cuellos.
1.500 camisetas
1.100 calzoncillos.
300 colchas.
1.000 delantales.
400 delantales de servicio, blancos y azules.
650 enaguas.
40 echarpes.
1.745 fundas de cama.
80 fundas de piano.
40 frazadas.
450 guardapolvos.
340 manteles.
1.000 pares de medias.
2.000 pañuelos de mano.
390 pantalones.
100 piezas varias.
1.070 repasadores.
2.550 sábanas.
2.390 servilletas.
200 sacos.
3.120 toallas turcas.
380 toallas higiénicas.
290 toallas sin fin.
360 toallas de baño.
55 tricotas.
55 vestidos.
60 gorros blancos de cocinero.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Rivadavia 6277.

e.21 jul.-v.29 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 21 agosto 1936, por:

Clavos (Pliego 3.830), a las 14 horas; cal hidratada (3.831), 14 y 20 horas; cintas para freno (3.832), 14 y 40 horas; cañerías (3.833), 15 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 jul.-v.31 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Pasteur, de Pasteur hacia La Suiza. $ 15.691.—

Hasta el día 18 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3096-v.19 jul.
e.19 ago.-N.° 3096-v.22 ago.

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto del año 1936, a las 13.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la impresión de formularios, dentro de la suma de pesos 8.783.25 y en un todo de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Conservación.

e.25 jul.-N.° 3106-v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 3106-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Parada Km. 102. $ 12.871.—

Hasta el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3104-v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 3104-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Z. Videla Dorna y hacia San Genaro. $ 24.214.—

Hasta el día 20 de agosto, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3100-v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 3100-v.25 ago.

Licitaciones públicas de los puentes Codihué y Hualcupén, $ 78.076.— y $ 26.900.— respectivamente.

Hasta el día 27 de agosto en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 2 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3.083-v.29 jul.
e.29 ago.-N.° 3.083-v.2 sep.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado, en el camino de Pedernales a Navarro, $ 117.587.—

Hasta el día 19 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 25 del mismo mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3.102-v.29 jul.
e.20 ago.-N.° 3.102-v.24 ago.

Licitaciones públicas de las obras correspondientes al camino de Nueva Lubecka a Cañadón de Las Pulgas, Sección Pedrero de Beherens a Km. 9028, pesos 32.946.—

Sección Cañadón de Las Pulgas a frente Pueblo Facundo, pesos 77.132.—

Se admiten propuestas globales o por separado.

Hasta el día 26 de agosto en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 1.° de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3.077-v.29 jul.
e.28 ago.-N.° 3.077-v-1.° sep.

Licitaciones públicas: Camino a la Estación Macachín y hacia el pueblo, $ 29.515. — Acceso a la Estación General Manuel Campos, $ 3.430. — Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 28 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.24 jul.-N.° 3090-v.28 jul.
e.31 ago.-N.° 3090-v.3 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Maguirre. De Maguirre hacia La Violeta. — $ 14.394,00.

Hasta el día 11 de Agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.23 jul.-N.° 3.092-v.27 jul.
e.12 ago.-N.° 3.092-v.17 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Río IV-La Carlota, sección Reducción-La Carlota. — $ 309.320,—

Hasta el día 11 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.23 jul.-N.° 3.088-v.27 jul.
e.12 ago.-N.° 3.088-v.17 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Pedro P. Lasalle a Laprida, pesos 25.687.—

Hasta el día 21 de Julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 27 de Julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jun.-N.° 3045-v.2 jul.
e.23 jul.-N.° 3045-v.27 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 31 de agosto de 1936, a las 15 horas, para contratar la construcción de Pabellones con destino a la Colonia de Crónicos de General Rodríguez (Buenos Aires).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 1er. piso), previo pago de la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional. — Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de La Plata, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.25 jul.-v.3 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de agosto de 1936, a las 14 horas, para contratar la construcción de un edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos en General Pacheco (Bs. As.).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de quince pesos moneda nacional.

e.24 jul.-v.1.° ago

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 21 de agosto de 1936, a las 14 horas, para contratar la ejecución de los revestimientos de paredes, balaustradas, dados de columnas, escalinatas, gradas, bancos, cordones y pisos de piedra arenisca de Mar del Plata y veredas de piedra calcárea de Olavarría, en el edificio de la Universidad Nacional del Litoral en la ciudad de Santa Fe.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 1er. piso) y en las de la V.ª Zona (San Martín N.° 1642, Santa Fe), previo pago de la suma de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Santa Fe, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.23 jul.-v.31 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 424, para la provisión de 833 metros lineales de tablestacada metálica y 657 tensores de acero dulce.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 27 de agosto de 1936, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3r. piso), previo pago de la suma de m$n. 5.— en papel sellado nacional.

e.25 jul.-v.3 ago.

Licitación pública N.° 419, para la provisión de una (1) grúa de pórtico de 2 toneladas, con un radio máximo de 16 metros, 5 metros de trocha y una (1) grúa automóvil con movimiento universal, cuya apertura se había fijado para el día 27 de julio de 1936, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 21 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el mismo lugar indicado anteriormente.

e.25 jul.-v.2 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de las operaciones de trasbordo carga y descarga en intercambio de estación General Lorenzo Vintter del Ferrocarril de San Antonio con la lína económica de 0,75 m. de trocha al Valle de Río Negro, de acuerdo con las condiciones del pliego número 42|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, a las 14 horas del día 24 de septiembre de 1936 y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo podrá ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, en Buenos Aires, todos los días hábiles de 10.30 a 17, con excepción de los sábados que será de 9 a 11,30 horas, como también en la Gerencia de estos Ferrocarriles en San Antonio Oeste.

La Administración.
e.25 jul.-v.3 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de Septiembre de 1936. Cuero de búfalo. (O. C. 894|36).

2 de Septiembre de 1936. Desinfectante formanganato en pastillas y formoldehido líquido. (O. C. 892|36).

3 de Septiembre de 1936. Artículos de limpieza (jabones, líquido para metales, trapos para pisos, repasadores, papel higiénico, ladrillos, etc. (O. C. 893|36).

4 de Septiembre de 1936. Correa de suela doble y sencilla, cueros y tientos. (O. C. 896|36).

La apertura de propuestas se realizará en las Oficinas de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado. Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.
e.23 jul-v.28 jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de ($ 1.247.— m|n.) un mil doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, importe del cargo formulado por resolución 310 de fecha 21 de enero ppdo., con más $ 54, por sellos, y $ 30, por publicación de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.18 jul.-N.° 40 s|p.p.-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **José J. Cros**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de pesos o|s. 151.76 y m$n. 60, importe de los conceptos determinados en la resolución 191|936.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.18 jul.-N.° 42 s|p.p-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Horacio B. Oyhanarte**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 509.66 m|n. importe de los conceptos a que se refiere la resolución

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.18 jul.-N.° 41 s|p.p.-v.29 jul.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Accidentes del Trabajo - Ley 9683

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que teangan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9683, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Julio 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688. de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Rondón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Lucinda Desalvo de Acosta**, por sí y sus hijas menores Lucinda y Dora Acosta, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex ordenanza de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda, don Pedro Acosta.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela Cammarota de Ortelli, por sí y su hijo menor José María Ortelli, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del M. de Obras Públicas. don Anselmo Emilio Risseri Ortelli.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chervatín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leterio Prestigiovanni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Secretario
e.20 jun.-v.27 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Chacón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun. v.27 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vellacich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Bellotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Giannoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero. don **Manuel Suárez, que** deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Guaimas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raimundo González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Hernán Lang**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.
El Secretario
e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.
El Secretario
e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Irma Piedracueva de Green**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Cámara de Senadores, don E.[illegible]lio Justo Green.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Prosecretario.

e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Emilia Torres de Viqueira**, por sí y sus hijas menores María Esther, Elena Laura y Raquel Martha Viqueira, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Ramón Viqueira Costa.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Prosecretario.

e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Juana Idalia Vidal de Sandoval**, por sí y sus hijos menores Edith Idalia, Hilda Nélida, Raúl Heriberto Rafael y Sara Emilce Sandoval, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela N.° 110 de Corrientes, don Floricel Laureano Sandoval.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Prosecretario.

e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión,, doña **Zita Borghi de Ferraris**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Ambrosio Ferraris.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Prosecretario.

e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Regina Laura Ernestina, María Angélica Melitona, Celia Petrona, Enriqueta Eduviges y Amalia Carolina Cimeona Susini**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Telémaco Susini.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Prosecretario.

e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Josefa Cebrero de Mangiarotti** y don **Domingo Mangiarotti**, en su carácter de padres de la ex empleada de Correos, doña Elena Rosa Mangiarotti.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Prosecretario.

e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Elvira Basigalupo de Gadea**, por sí y sus hijos menores Mercedes, Eduardo y Esther Gadea, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jornalero de las Obras S. de la Nación, don Eulogio Gadea.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Prosecretario.

e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Crescencio Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Clemente Lembo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Virginia Francisca Colessini de Dalla Serra**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos, don José Luis Dalla Serra.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

El Prosecretario.

e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Esther Dominga Lagiard de Figueroa**, por sí y sus hijas menores Esther Dominga y Elba Angélica Figueroa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ayudante 1.° de la Presidencia de la Nación, don Ricardo Figueroa.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

El Prosecretario.

e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Zunilda P. L. de Mastronardi**,, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Marcelino Mastronardi.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

El Prosecretario.

e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Pilar Fernández de Trelles**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Rogelio Trelles.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

El Prosecretario.

e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días , contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Luisa Vigliani**, en su carácter de hija legítima del ex Peón de la Aduana de la Capital,, don Luis Juan Sagrado Corazón de Jesús Vigliani.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

El Prosecretario.

e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Julia Clara Barbosa de Villalba**, por sí y sus hijos menores Antonia Martina, Martín Heraclio y Clemente Roberto Villalba, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de Mendoza, don Martín Villalba.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

El Prosecretario.

e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juliana Castro Cano de Guerrero**, en su carácter de viuda del ex empleado del Palacio de Justicia, don Antonio Guerrero.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

El Prosecretario.

e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Angeleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Zacarías Ale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Guillin Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Beretta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernar-** domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta, días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Natividad Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

El Secretario.

e.18-jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Hobler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Verga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Emilio López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Alcira Videtti** en representación de sus hijos menores Ricardo Jorge Salvador y Julio César Jesús Jacobo, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado del M. de Obras Públicas, don Ricardo Jacobo.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Eugenia Obella de Arbol**, en su carácter de viuda del ex Empleado del M. de R. Exteriores y Culto, don Blas Julio Arbol.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Isaura Rodríguez de Blanco**, por sí y sus hijos menores Mario, Roberto y Aminta Blanca, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Vicente Blanco.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Celandina Romero de Suárez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Jesús Suárez.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. —
El Prosecretario
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmela Zungri de Furci**, por sí y sus hijos menores María, Antonina, Francisco, Genaro y Josefa Zungri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Salvador Furci.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana Dora Tissera**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Pablo Tissera.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Juana Ferreira de Vicencio**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Prefectura General Marítima, don Medardo Vicencio.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Candelaria Arce de Gerosa Cazón**, en su carácter de viuda del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Miguel Angel Gerosa Cazón.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Elisa Ballesteros de Clavel**, en su carácter de madre del ex Jefe Celador del C. Nacional N.° 1 (Rosario), don Ramón Luis Clavel.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elvira Luisa Garabal de Estevan**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don Manuel Estevan.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Mercedes Sosa de Idaberry**, por sí y sus hijos menores **Mercedes, Delia, Flora Liamar, Victoriano** Silvio y Amelia Idaberry, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos, don Silvano Antonio Idaberry.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Burela Cortés de Vanetta**, y doña **Margarita Magdalena Vanetta**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Helvecio Vanetta.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Mazzei de Lanzaro**, por sí y sus hijas menores Carmen Rosa, Rosa Amalia y Nélida Aída Lanzaro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Fortunato Andrés Lanzaro.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. **Antonia Eyeralde de Pave**, en su carácter de viuda del ex maestro auxiliar de la Es. N.° 112 de Entre Ríos, don Abraham J. Pave.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. —
El Prosecretario
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Segunda Lezcano de Chamorro**, por sí y sus hijos menores María Esther, Pablo y Ana Isabel Chamorro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Anastasio Chamorro.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. —
El Prosecretario
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Clementina Luisa Tettamanti de Birador**, por sí y su hija menor Nilda Hebe Birador, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Simón Birador.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. —
El Prosecretario
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **María Marcelina Moyse de Bernard** y Da. **Clara Blanca Bernard**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Luciano Adolfo Bernard.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. —
El Prosecretario
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Andrea J. Goyoaga de Lissarrague**, por sí y su hijo menor Fernando Lissarrague, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alberto Bernardo Lissarrague.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. —
El Prosecretario
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Antonia Acosta de Alfredo**, por sí y su hija menor Josefina Aniceta Alfredo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Crispin Alfredo.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. —
El Prosecretario
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Romualda Díaz de Valette**, por sí y sus hijos menores, Próspero, Emma Dora, María Dora y Juan José Valette, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del M. de Agricultura, don Próspero Valette.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. —
El Prosecretario
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **María Luisa Catala de González**, por sí y su hija menor María Josefina González, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado, don Leandro Daniel González.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. —
El Prosecretario
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Margarita M. Mathieu de Fourcade**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Urbano Fourcade.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. —
El Prosecretario
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Petrona González de Aveijón** y Da. **María Dora Aveijón**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección Gral. de Minas y Geología, don José Aveijón.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. —
El Prosecretario
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Luisa Catalina Trasatte de Coll**, por sí, y doña **Lidia Coll**, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, don Benjamín Florencio Coll.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Isolina Dasso de Davel**, en su carácter de viuda del ex profesor de la Escuela de Comercio C. Pellegrini, don Ricardo José Davel.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **María Riccardi de Mongiardini**, por sí y sus hijos menores Eduardo Alberto, Osvaldo Amadeo, Raúl Carlos y María Luisa Mongiardini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Contribución Territorial P. y S., don Evaristo Eduardo Mongiardini.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Dellino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo del Pin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Moneios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Siciliano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1936. —
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Pascual Flabian Reynoso** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio, 25 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abelardo Enrique Brest**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Angel Carlos Rodríguez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936.
El Secretario
e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Abella Prlis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 15 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Jaimarena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don Andrés Ledezma, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Rocha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Senchek** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936.
El Secretario.
e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936.
El Secretario.
e.27 jun. v.3 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Manuel Benito Torres** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936.
El Secretario.
e.27 jun. v.3 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Atilio Eduardo Denobile**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1279 s|p.p.-v.26 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cruz Vidal de Echenique.**
Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.22 jul.-N.° 1272 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Gob. de Misiones, B. Concepción, lote 2 B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fermín Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 1275 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 jul.-N.° 1084 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Rosales o Diego Alfonso Rosales Calderón o González (a) Rulito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.22 jul.-N.° 1280 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emiliano Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1282 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de don **Isidoro Maidana**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — **Antonio Alsina**, secretario.
e.22 jul.-N.° 1284 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato y Guevara, lote 56, clasificado bajo partida 9440, a 1|4 Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1181 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de un mil doscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1123 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a Clemente Mondina, procesado por el delito de sustracción de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.15 jul.-N.° 1144 s.p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 3, calle Avenida América, manzana N.° 362, partida N.° 33.195, circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1193 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal, N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. del Trabajo (e) Achával y Malvinas, parroquia 19 B, manzana 4, parcela 7 del Catastro Municipal, para que concurran a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, en su reemplazo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1171 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, manzana 2, solar C., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.213 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Girardot, lote 53, clasificado bajo partida 10.051, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.220 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintiún pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.117 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Del Colegio 422, clasificado bajo partida 9.866, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.221 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.118 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle T. García y Avenida Forest, lote 18, manzana 52, clasificado bajo partida 9.453, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio bajo el número 1.186 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, que asciende a la suma total de cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.119 s|p.p.-v.31 jul.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Escalada y Guardia Nacional, parroquia 20 B., manzana 334, parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cuenta corriente 875, Ley 7091, serie 2a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 9878.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1198 s.p.p.-v.4 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Moujan, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Jan o Juliá: Los.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.22 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Gurruchaga, manzana K, clasificado bajo partida 873-C-15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1197 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse inetrvención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1133 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Acevedo, lote 18, manzana K, clasificado bajo partida 855 C. 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que, bajo el número 1211, y contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Re, secretario.

e.15 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato, lote 5, manzana A, clasificado bajo partida 9446, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.187 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.31 jul.

El Juez Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Estomba entre Roseti y Charlone, parroquia 17 C., manzana 207, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1043, Ley 7091, serie 4a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 14.703.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1196 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Weber**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e.22 jul.-N.° 1310 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Dorrego, lote 4, manzana E., clasificado bajo partida 2441-C-15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1173, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1135 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Muñecas, manzana K, clasificado bajo partida 870-C.15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1199 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1132 s|pp.-v.31 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Daidone.**

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guevara, lote 32, manzana A, clasificado bajo partida 9440 A 1|6, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1190, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Héctor A. Ré, secretario.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. —

e.15 jul.-N.° 1121 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Penedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1083 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Victoriano Otero García**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pascualina Gili de Gando o Pascualina Giri de Gando.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.18 jul.-N.° 1 244 s|p.p.-v 22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Jose González,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 jul.-N.° 1258 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Víctor,** para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.18 jul.-N.° 1164 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre las de Achával y Malvinas, parroquia 19 B., manzana 4, parcelas 8 y 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 jul.-N.° 1165 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pieres entre José E. Rodó y Chascomús, parroquia 20 D., manzana 154, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 jul.-N.° 1166 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Antonio Ruiz González,** que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el mencionado Juzgado, secretaría del suscrito, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial del ejecutado no tener excepciones que oponer, sentènciase de venta esta causa seguida con tra Antonio Ruiz González, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.18 jul.-N.° 1163 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, Frac. B, lote 6|7, 14-6-7, manzana A, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1219 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 12, manzana 8, calle Terrada, partida 34.776, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.184 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 30, manzana 338, calle Tequendama, partida 33.26?, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.185 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 8, manzana 288, calle Avenida América, partida 33.354, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.186 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 28, manzana 313, calle Tequendama, partida 33.337, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.187 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 4, manzana 362, calle Avenida América, partida N.° 33.196, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1190 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 5, calle Avenida América, partida 33.386, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1192 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa, que se le reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimietno de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 19 (1), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1217 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 17, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Rosa Romaso de Lavigna,** cuyo juicio tramita por la secretaría número 10.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.243 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **[illegible] Szemes de Kacsk.**
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21 a cargo del Dr. Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Congreso entre Ceretti y Lavoissier, parroquia 21 B, manzana 283 B, parcela 16, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1173 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor José C. Miguens, hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, al propietario desconocido de la finca calle Alejandro M. Cervantes N.° 1940, por cobro de afirmados, que tramita por la Secretaría del autorizante, expediente judicial número 11.863, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, junio veinte y cuatro de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Publíquense edictos por tres días en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial".
Buenos Aires, Junio 27 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.18 jul.-N.° 1174 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de los lotes 6|7, 14, 18, 22, 23, 21, solar A, del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1203 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Amenábar entre García del Río y Repúbliquetas, parroquia 18, manzana 230, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1502, Ley 7091, serie 4ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor de Ausentes. — Expte. 9732.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.18 jul.-N.° 1200 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 51, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1207 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1204 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1206 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre Bazurco y Cockrane, parroquia 21 a, manzana 483, parcela 1 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1170 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, entre arroyos Guanalcocas y Paraíso, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.212 s|p.p.v.-4 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Molina.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 jul.-N.° 1246 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 12-5-A por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impues a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1209 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 13, 17 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impues to territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1210 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, lote 25. Chacra 19, Pueblo Colonia "El 25" por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1211 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Calegari** y **Martín Calvillo,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.241 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 20, Manzana 8, calle Timbó, Partida 34.768, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1183 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietairos del inmueble sito en la calle Acha entre las de Pino y Pampa, parroquia 21 B, manzana 565, parcela 2 a., del Catastro Municipal para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afrimados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 jul.-N.° 1175 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre Burela y Altolaguirre, parroquia 21 B, manzana 607, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 jul.-N.° 1176 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Norberto de Dios.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1245 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Ossibach,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1247 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge de la Fuente,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1248 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 26, calle Nazca, manzana N.° 8, circunscripción 16, partida N.° 34.759, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e18 jul.-N.° 1191 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carmelo Atardo,** cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1259 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Rosa Troiano de Cortechi.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 jul.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Delloso,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1236 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Bautista Puggioni.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1239 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a **Juana Rodríguez de Bouza,** por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1237 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Gob. Pampa, Gral Pico, del lote 12 (I), chacra 10, Sec. 7, frac. C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Guillermina Sosa,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1309 s|pp.-v.26 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Hipólita Pena Vázquez,** por treinta días.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.149 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jul.-N.° 1.261 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Leonardo Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jul.-N.° 1.262 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, chacra 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.215 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Miralla y Alvariño, parroquia 20 B., manzana 295, parcela 1a. del lote 3 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1205, Ley 7091, serie 2a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 10.709.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.18 jul.-N.° 1197 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 32, calle Tequendama, al lado del número 2751, partida 33.339, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.180 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Camilo Alvarez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.263 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, lotes 9|10, chacra 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.214 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 31, manzana 338, calle Tequendama, partida 33.270, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1188 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 6, manzana 288, calle Avenida América, partida 33.352, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida, por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1189 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1205 s|pp.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega entre Murature y M. Cervantes, parroquia 20 F., manzana 132, parcela 11, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cuenta corriente 2739, Ley 7091, serie 4a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 9918.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.18 jul.-N.° 1199 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por 30 días, a los prófugos **Héctor** y **Pedro Rodríguez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Posadas, Julio 14 de 1936. — Román E. Especho, secretario.
e.22 jul.-N.° 1306 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mil**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1.312 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto** o **Benjamín Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1.313 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarez Montenegro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1.314 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Felipe Nero**, para que dentro del término de tres días, comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremio, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, si no compareciera.
Rosario, Secretaría, Julio 16 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.
e.22jul.-N.° 1316 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Manuela Rico** o **Rico de Yadane** o **Yadone**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.22 jul.-N.° 1.317 s.p.p.-v.26 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Golan.**
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.
e.22 jul.-N.° 1285 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés M. Larrain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1.311 s.p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a **Pedro Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, artículo 2.°, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Posadas, Julio 14 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.
e.22 jul.-N.° 1307 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Perfecto Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.22 jul.-N.° 1308 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Habana y José Cubas, parroquia 21 A, manzana 371, parcela 8 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1168 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 10 de la calle Tequendama y Terrada, al lado del N.° 4611 de esta última, Circunscripción 16, Partida N.° 33.309, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1179 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Leonardi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.
e.22 jul.-N.° 1.318 s.p.p.-v. 26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Ascasubi o Pedro Echeverría**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, robos y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1257 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Benito Castelo**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Casanova**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, chacra 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento, de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo secretario.

e.18 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel A. Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Pico, lote 12, chacra 5; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1221 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral Pico, lote 12 S. O. chac. (2), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción entre los arroyos Paraíso y Soberbio, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Giménez Bustamante, se hace saber por quince días, al propietario o poseedor del lote I, manzana 11, de la calle Juez Tedín, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde, abonando el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional en el juicio que le ha iniciado, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Arturo R. Pillado Matheu, secretario.

e.18 jul.-N.° 1177 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Giménez Bustamante, se hace saber por quince días, al propietario o poseedor del lote II, manzana 11 de la calle Juez Tedín, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde abonando el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional en el juicio que le ha iniciado y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su caracter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Arturo R. Pillado Matheu, secretario.

e.18 jul.-N.° 1178 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Grulesky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge Nassiff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Mauricio Andrés Gutiérrez**.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.17 jul.-N.° 1151 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al demandado propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, Chacra T Este, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1224 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, 2 Ch., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1225 s|pp.-v.4 ago

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 21, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1227 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Sección 1.ª, Fracción A, lote 25 A. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e18 jul.-N.° 1262 s|pp.-v22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 10, frac. A.B., Secc. G3, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermelinda Pérez o Felisa Montalto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: alacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.18 jul.-N.° 1232 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Urrueta** y **Mario Mastronardi**, procesados por hurto; **Ernesto L. Ortiz, Andrés Soitis** y **Pablo H. A. Maire**, procesados por estafa; **Santiago Galíndez, José M. Pérez, Roque Bonifacio Mansilla** y **Antonio Román de San Valentín**, procesados por estafa; **Jesús Pavón**, procesado por quiebra; **Antonio Turatola**, procesado por lesiones y **Antonio Ortega**, procesado por estafa y tentativa de estafa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1234 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballejos**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1235 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Milán Petrovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1256 s|p p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Bueno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1276 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Francisco Caló**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1079 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Palazzo**, de la firma Ragazzi **Palazzo y Cía, en Liquidación**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1278 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bergman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Pedro Miguel Janus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1296 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Varrenti Ricardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1301 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Jinkus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1300 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Rossi** o **Alberto de Elías**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1293 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Juan Pedemonte** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1067 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eladio Campos**, procesado por el delito de defraudación (causa 9693) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1302 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 jul.-N.° 1303 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lino García y Francisco Vallejo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1.315 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 7, Manzana 288, calle Av. América, Partida 33.353, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1181 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Winczaty, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.305 s.p.p.-v.26 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Curioni**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lisardo Pedro López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 jul.-N.° 1287 s|p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lázaro Bronberg**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.340, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1288 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1289 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro G. Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 jul.-N.° 1290 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al encausado **Rogelio Felipe Franchetti**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y designar defensor, en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.

Paraná, Julio 11 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.22 jul.-N.° 1291 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Joaquín Scozzaro Baio**, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado Federal, en el juicio que sobre caducidad de carta de ciudadanía le sigue el Gobierno de la Nación, y bajo apercibimiento de rebeldía.

Secretaría, Rosario, Julio 13 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22 jul.-N.° 1292 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Brenzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1274 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Reyna**, procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 jul.-N.° 1294 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Isaac Jarobisky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1286 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 1, Sec. G3, frac. A.B. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1228 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Biaci**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1277 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Nassif**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.18 jul.-N.° 1252 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a: **Luis Gallazzi; Gaetano Vila; Romualdo Driewing; Pedro Godones; Ilko Fil; Eduardo Kisiel; Alejandro Louky; Ernesto García; Julio Brasch; Joschuk Cantoni; Antonio Scopachak; Ernesto Poles; Mario Panayoti; Kiva Blaunstein; Julio C. D' Orta; José García; Isaac Merza; Marcos Potoker; Ignacio Faingol; Gregorio Mockey; Andrés Korchou; Casimiro Rogusky; Alfredo Gallazzi; Mitrio Suky; Elías Kicko; Basilio Denchuk; Basilio Viasda; José Bulrich; Teodoro Panarizia; Teodoro Yasukevich; Salomón Yusen; Alejandro Adamovich; Adolfo Adamovich; Juan Gabrinovich; Mario Cámpora; Alberto Buick; Juan Miculak; Simón Braenovich; Boris Romarovsky; Pedro Pietrovich; Mateo Friesak; Salomón Feldman; Jaime Germán; Juan Skalko; H. Launstein; Ignacio Jamovich; Ignacio Fidiewicz; Andor Korchuk; Benjamín Capizzano; Alejandro Bidmot; Moisés Tkach; Pedro N. Ambrosetti; Bernardo Schow; Andrés Kermet; Salomón Dorf; Mario Duda; Juan Boch; Eduardo Kietceniez; Jorge Panagioti; Juan Antoni; Alberto Bianchi; B. Adlerztein; Miguel Pous; Gregorio Grasievich; Zofanor Jovdzvch; Sabino Clorciari y Nicolás Jaslic**, para que en el término de quince días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa N.° 51.731, caratulada: "Lavintman e hijos, por infracción al artículo 173, inciso 4.° del Código Penal en perjuicio de Antonio Girardi".

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1070 s|pp.-v.17 ago.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Melián (e) García del Río y Manzanares, Parroquia 18, Manz. 291, Parcela 1, del del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. (Expte. N.° 14.364).

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.13 jul.-N.° 1071 s|pp.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Domingo Tabernecci**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1152 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Nicanor Godoy**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de falsificación de documentos se le sigue, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Junio 22 de 1936 — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.22 jul.-N.° 1281 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1069 s|pp. v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Niekraczevich o Miguel Boruk o Andrés Brench**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Emilio N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1086 s|pp.-v.17 ago.

El señor doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos**.

Buenos Aires Junio 16 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1233 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo Lancioti Genovessi y Solferina G. de Genovessi**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1081 s|pp.v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **S. Nicolás La Rocca y Elena Laterza**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1270 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez o María Luisa Martínez o Inés Crespo de Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.22 jul.-N.° 1271 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Simón Zlachevsky**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados del inmueble sito en la calle Núñez entre Triunvirato y Capdevila, lote 34 de la manzana F., bajo apercibimiento de hacerlo representar con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1169 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luciano Salvador Britos**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 1154 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, chacra 52, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1208 s.p.p.v.4 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1273 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Césare**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsedad en documento y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1161 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicanor Vázquez Acébal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1159 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Martínez o Martínez Viercol**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.15 jul.-N.° 1148 s|p.p.-v.19 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Félix Ais**.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.17 jul.-N.° 1157 s|pp.-v.21 ago.

El juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delia Allende o María Delia Allende de Polianik**.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e13 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se hace saber por quince días, al señor don **José A. Naves**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde, en el juicio que le ha promovido la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro de alquileres, que tramita por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Domingo N. Grandoli, Juan Carlos Delheye, secretarios.

e.14 jul.-N.° 1103 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor H. H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Melián 3675, parroquia 18, manzana 288, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jul.-N.° 1104 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sara Molina** porcesada por el delito de uso de estampilla inutilizada, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Junio 10 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 jul.-N.° 1153 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel T. Pintos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Borello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato, antiguo trazado lote 1, Manzana A, clasificado bajo partida 9440 a 1|3, Circunscripción 15, que dentro de dicho término comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1192 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Figueroa y Seguí, lote 32, Manzana B, clasificado bajo partida 5854, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1191, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Vírgenes, lote 12, clasificado bajo partida 5149 C 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1213, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1142 s|p.p.-v.31 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Comitini.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.091 s|p.p.-v.18 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Simón Caló.**

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.150 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de lo Civil doctor Martín Abelenda, se llama por el término de quince días, a don **Matías Mario Mendy,** para que comparezca a estar a juicio y contestar la demanda que le ha iniciado su esposa, doña Mercedes Leonor Arroyo de Mendy, por divorcio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrase al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defiende en juicio.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 jul.-N.° 1113 s.p.p-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno M. Egmont, lote 3, manzana C, clasificado bajo partida 3917-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1184, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 jul.-N.° 1139 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Alejandro Mussi,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

e.13 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Santos Corado,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

e.13 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don José Mancino Calvo, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez, Armando García, Guillermo Melo o Mulo y Domingo Vázquez,** procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la primera pjublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — **Hugo F. Vivot,** secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.22 jul.-N.° 1269 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Méndez Alzola Villigier,** procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.22 jul.-N.° 1268 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, Rojas y Vírgenes lote 8, clasificado bajo partida 3.325-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1209 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fiscal Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1136 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Av. S. Martín, lote 7, Manzana C, clasificado bajo partida 3.666 C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1208 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1137 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno M. Egmont y Miriñay, lote 5, manz. M. clasificado bajo partida 3799-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1207 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución, y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1138 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Iturri y Vías P., clasificado bajo partida 2315-C-15. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1206 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1134 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Ricardo López o Ricardo María López,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.13 jul-N.° 1065 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan González,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 2.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1087 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Behrensen,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 jul.-N.° 1088 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Damián Eladio Osuna,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.13 jul.-N.° 1089 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Tellar,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 jul.-N.° 1090 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Pedro Maramaldo, cuyo juicio se tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1068 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Gerónimo Rossi, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.17 jul.-N.° 1160 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Barelli de Startari**.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.15 jul.-N.° 1145 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Rizzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
e13 jul.-N.° 1050 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Dalsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. sobre Lavalle. Centro.
e.17 jul. N.° 1162 s.p.p.-e.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N Videla, a cargo del Juzgado N.° 12 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle L. Viale y Paramaribo, lote 1, clasificado bajo partida 5392, circunscripción 15 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que, bajo el número 1196, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de $ 39.— moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Re, secretario.
e.15 jul. N.° 1129 s|p.p.-v.31 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Warnes, lote 14, manzana C, clasificado bajo partida 436, circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1198, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de $ 31.20 moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor Re, secretario.
e.15 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Antonio Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 10.114, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1297 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Céspedes antiguo trazado, lote 18, manzana A, clasificado bajo partida 9440 A 1|5, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1189, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Arroyo Cayena, lote .., manzana N, clasificado bajo partida 5.800, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.215 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.126-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Paysandú, lote 27, manzana C, clasificado bajo partida 5.545, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.195 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.127-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Paramaribo, lote 27, clasificado bajo partida 5393, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.204, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de pesos 23,40 moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.128-s|p.p.-v.31 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Arturo Castro**.
Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.17 jul.-N.° 1158 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Tronador 581, clasificado bajo partida 10.174, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1217, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, que asciende a la suma total de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1114 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, a propietario o poseedor del terreno calle Avenida del Campo, lote 14, clasificado bajo partida 10.157, Circunscripción 15 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1216, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 115-v.31 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Estomba, lote 8 manzana E, clasificado bajo partida 10.151, Circunscripción 15 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 10.151 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintitrés pesos con ... renta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e. 17 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi y Armando Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 jul.-N.° 1085 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jul.-N.° 1255 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Warnes, lote 3, manzana A, clasificado bajo partida 4557-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1182, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1140 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Arroyo, lote 2, manzana A, clasificado bajo partida 4558-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1202, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.1 5jul.-N.° 1141 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montañeses entre Pampa y Sucre, parroquia 18, manzana 635, parcela 7 del Castro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1172 s.p.p.-v 4 ago.

El Juez Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Roseti entre Estomba y Tronador, parroquia 17 C, manzana 207, parcela 11 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cuenta corriente 67, Ley 7091, serie 4.ª, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. Expte. N.° 14.701.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1195 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 27, Manzana 8, calle Nazca, Partida 34.758, Circunscripción 16 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1182 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado del inmueble ubicado en el Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 31, Sec. G3, frac. A.B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 11. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Giribone y Ballivian, parroquia 21 B, manzana 630, parcela 8, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados. bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1167 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Cardamone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°

e.22 jul.-N.° 1283 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Pimentel**, procesado por el delito de estafa (causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1298 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por treinta días, a los prófugos: **Líbano Fleita, Felipe Silva o Fleita**, acusados de homicidio; **Juan Rivero**, por evasión; **Milán Do Brito**, por hurto; **Juan Godoy**, por incendio; **Domingo José Dávalos**, por homicidio; **Guillermo Martínez, José Martínez, Domingo Ríos**, por homicidio; **Jorge Liper**, por estafa; **Algimiro Araujo, Héctor Avila Dacunha y Godilfrido Jordán Juan**, por asalto en banda, homicidio, abuso de armas y robo; **Damasio Paiva**, por estafa; **Walter Ries**, estafa; **Nincio Zarza**, por infracción Ley 11.386; **Maximiano Didolich, alias "Chileno", Aparicio Rodríguez y Narciso Fuke**, por disparo de armas. para que comparezcan a prestar indagatorias en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Julio 1.° de 1936. — M. Solari Olmos. secretario.

e.22 jul.-N.° 1267 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis. se cita, llama y emplaza a **José Boronat** procesado por el delito de infracción artículo 201 del Código Penal, causa número 10.375, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1299 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Rosa C. de Carnelli.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Esteban O. Domínguez. secretario.

e.18 jul.-N.° 1194 s|p.p.-v.22 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FORNALIT, MANUFACTURA DE BAKELITE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del Señor Juez de Comercio, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fornalit, Manufactura de Bakelite"**, ha solicitado la inscripción del siguiente contrato: — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y seis, entre los Señores César Fornari, casado, Argentino, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Cabrera cuatro mil setecientos diez y seis; Ernesto P. Eppenstein, Argentino, soltero. de veinticinco años de edad. domiciliado en la calle Catorce de Julio mil quinientos cuarenta y cinco, y el Señor Enrique A. Conde, Argentino de treinta y ocho años de edad, casado, domiciliado en la calle Córdoba mil cuatrocientos cincuenta y nueve, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: — Primero: — Los arriba nombrados constituyen una Sociedad de responsabilidad Limitada, para la explotación de la industria de Bakelite, sus derivados y afines, que girará bajo el rubro de: "Fornalit, Manufactura de Bakelite", Soc. de Rep. Ltda., cuyo domicilio será en la calle Venezuela mil seiscientos setenta y ocho de esta Capital. — Segundo: — El Capital Social se fija en la suma de Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos cada una; habiendo aportado el socio Enrique A. Conde, la suma de Sesenta mil quinientos pesos; el socio C. Fornari, mil pesos, y el socio E. P. Eppenstein tres mil quinientos pesos. — Las cuotas antes indicadas han sido aportadas en maquinarias, materias primas, cuentas a cobrar, etc., según inventario firmado de plena conformidad por las personas antes indicadas. — Tercero: — Que la administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Ernesto P. Eppenstein, que ejercerá el cargo de Gerente, de acuerdo a los términos de los artículos catorce, quince, diez y seis, de la Ley 11.645. No podrá el Gerente ni dar a fianzas a terceros, ni vender ni liquidar, ni prendar el negocio sin autorización de los poseedores de la mayoría de las cuotas sociales; deberá el Gerente permitir a los otros socios la revisión de la contabilidad en cualquier momento que lo deseen; estando obligado a pasarle a éstos mensualmente, un informe sobre la marcha de la Sociedad. — El socio Fornari estará a cargo de la parte técnica. — Cuarto: — En todos los casos el nombramiento, como la revocación del Gerente, se producirá por mayoría absoluta de las cuotas que forman el capital; igual procedimiento se empleará para la venta o disolución de la Sociedad. — Quinto: — Las Ganancias y Pérdidas se distribuirán en la siguiente forma: — cincuenta por ciento para el socio Enrique A. Conde; veinticinco por ciento para el socio César Fornari y veinticinco por ciento para el socio Ernesto P. Eppenstein. — Sexto: — El socio Fornari retirará mensualmente, la suma de Trescientos setenta y cinco pesos, y el socio Eppenstein, la suma de Doscientos cincuenta pesos mensuales, con cargo a Gastos Generales, sumas que podrán ser reducidas, si los resultados económicos arrojaren pérdidas. — Séptimo: — Todos los años se efectuará un Inventario y Balance General, al 31 de Diciembre, debiendo amortizarse las maquinarias y Muebles y Utiles, durante los tres primeros ejercicios. — Octavo: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los socios supérstites y los herederos del causante, debiendo estos últimos, si fuesen varios, nombrar a uno de ellos para que los represente en la marcha de la Sociedad. — Noveno: — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad, sus cuotas, sino con el voto favorable de las cuotas que representen la mitad más uno del capital, no pudiendo igualmente prendar, ni dar en fianzas las cuotas sociales. — Décimo: — El término de duración de esta Sociedad, será de tres años, a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado por igual término si así lo resolviesen cuotas sociales que representen las tres cuartas partes del capital social. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el primero en los sellos de diez centavos, número 700.812 y 700.815, que quedará en poder del socio Enrique A. Conde, el segundo ejemplar en los sellos del mismo valor número 700.813 y 700.816, que quedará en poder del socio Ernesto P. Eppenstein, y el tercer ejemplar, en los sellos del mismo valor número 700.814 y 700.817, que queda en poder del Señor César Fornari. — Entre líneas: — Soc. de Resp. Ltda. — Vale. — Firmado: — Ernesto P. Eppenstein. C. Fornari. Enrique A. Conde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e25 jul.-N.° 3602-v30 jul.

THE AMERICAN IMPORT CORPORATION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días. que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"The American Import Corportion (Sociedad de Responsabilidad Limitada)"**, que dice así: Primer Testimonio. — Escritura número quinientos veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen Doña Ana Godfrid, soltera, argentina, y Don Moisés Schejtman, casado, argentino naturalizado, domiciliados respectivamente en las calles Pasteur número ciento cincuenta y ocho, y Córdoba número mil quinientos cinco, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron. Que han convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la cual formalizan por el presente contrato subordinado a las bases y condiciones siguientes: Primero. — Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "The American Import Corporation" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), con el objeto de dedicarse a la venta de artículos generales, la que tendrá su asiento y domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Bolívar número ciento cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo. — El término de duración de la sociedad será de tres años, a partir de la fecha de hoy. — Tercero. — El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por partes iguales, integrando en la fecha la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, y el saldo lo aportarán dentro de los noventa días de la fecha. — Cuarto. — La administración de la sociedad y el uso de la firma social, para todos los asuntos de interés de la sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente, quines por el presente y de conformidad con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, asumen el carácter de Gerentes. — Los socios firmarán con su firma particular precedida de la denominación de la Sociedad. — Quinta. — Podrán contratar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares o Sociedades, conforme a los Reglamentos y Cartas orgánicas de los mismos, sin limitación alguna. — Sexta. — Cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales que deberán ser aprobados por ambos socios y de las utilidades que resulten, una vez deducido el cinco por ciento de Ley, hasta cubrir el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los dos socios en partes iguales. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Séptima. — Los socios se reunirán para resolver los asuntos no comunes de administración, cuando así requieran las circunstancias, asentando en un libro de Actas todas las resoluciones adoptadas. — Octava. — En caso de disolución o liquidación de la sociedad los socios administradores realizarán todo el activo y pasivo sociales reintegrando a los socios lo que a cada uno corresponda de acuerdo a los saldos que resulten en dinero o en mercaderías. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron con los testigos del acto Don Antonio Rodríguez y Don Andrés Atilio Merlino, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Ana Godfrid. — Moisés Schejtman. — Tgo.: Antonio Rodríguez. — Tgo.: A. Atilio Merlino. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio seiscientos quince vuelto, y queda en el Registro doscientos cuarenta, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio extendido en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, numerados quinientos ochenta y cinco mil seiscientos uno y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Abraham Schellemberg. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. —

César Larreche Carrera, secretario.

e24 jul.-N.° 3560-v29 jul.

"DULUX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Entre el Señor Ernesto Jürgens de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 559, y el Señor Francisco Cosentino, de estado casado, de nacionalidad italiana, naturalizado argentino; y domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 559, se ha convenido celebrar el siguiente contrato: 1.° — Bajo la denominación de "**Dulux**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, los contratantes declaran constituída esta Sociedad. — 2.° — El domicilio legal y asiento principal será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. — 3.° — La duración del contrato será por tiempo indeterminado, pero es facultad de los socios rescindirlo en cualquier momento, previo aviso correspondiente con seis meses de anticipación. — 4.° — La sociedad tiene por principal objeto la importación de mercaderías generales y comisiones. — La sociedad podrá operar por cuenta propia o por cuenta de terceros, recibir y dar mercaderías en consignación, y efectuar toda clase de negocios lícitos. — Para cumplir con los fines de su creación, la sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos y acciones, derechos y concesiones, hipotecar bienes de su propiedad, darlos en pago y constituir sobre ellos cualquier otro derecho real, arrendarlos y subarrendarlos. — 5.° — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de treinta mil pesos (30.000.—) divididos en 300 cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportarán por partes iguales en efectivo. — 6.° — La sociedad será administrada por dos gerentes nombrados por mayoría de socios, pudiendo recaer ese nombramiento en persona o personas que forman parte de la sociedad o ajenas a la misma. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para dirigir separadamente los negocios y operaciones de la sociedad, suscribir toda clase de documentos y escrituras, otorgar poderes generales y especiales, etcétera.— Podrán ser destituídos o suspendidos temporariamente en sus cargos en cualquier momento por resolución de los socios, tomada por mayoría de la totalidad de los votos. — La sociedad llevará los libros determinados por el Código de Comercio y los auxiliares que la moyaría de los socios resuelva. — 7.° — Los balances generales se practicarán anualmente el 31 de Diciembre. — Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción a las cuotas que posean, previa deducción del 5 o|o de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social. — 8.° — Toda cesión de cuotas a terceros extraños necesita la conformidad de la unanimidad de capital. — 9.° — En caso de disolverse la sociedad, la liquidación será efectuada por los gerentes en ejercicio, si la mayoría de socios no resolviera otra cosa. — 10.° — Queda prohibido a los administradores o gerentes efectuar negocios de especulación, así como otorgar fianzas a terceros. — La firma de la sociedad se empleará únicamente en los negocios sociales. — 11.° — La administración de la sociedad y el uso de la firma, corresponderán indistintamente a ambos socios. — 12.° — Si un balance demuestra una pérdida de más del 20 o|o del capital integrado cualquier socio tiene la facultad de rescindir el contrato. — 13.° — El fallecimiento de un socio no producirá la rescisión de la sociedad. — En ese caso se levantará un inventario y se practicará un balance de ganancias y pérdidas correspondiente a la fecha del deceso, debiendo abonarse a sus herederos la parte de capital y ganancias que le correspondan dentro del plazo de tres meses. 14.° — Todas las cuestiones que se susciten entre los socios con motivo de la interpretación y aplicación de este contrato y sus diversas cláusulas, serán resueltas por árbitros arbitradores y amigables componedores, para lo cual se nombrará un árbitro de común acuerdo, y si los socios no se pusieran de acuerdo, nombrarán uno por cada parte, y en caso de discordia el tercero será designado por ambos árbitros o en defecto por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio. — Los laudos serán inapelables y desde ya se obligan los socios a someterse a ellos, renunciando a todo recurso. — 15.° — En todo lo que no se hubiera previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645, a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — De conformidad con lo que antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contrayentes, se firma este contrato extendido en los sellos de diez centavos números 650.861 y 650.862, en Buenos Aires a veinte y siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 jul.-N.° 3.522 v.27 jul.

SERRANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días la constitución de la Sociedad **Serrano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cuyo testimonio es como sigue:

Folio 149. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público, comparecieron los Señores José Serrano Fernández, domiciliado calle Loria número setecientos setenta y siete, Celestino Díaz Novoa, ambos españoles, Augusto Quirini y Antonio Gregorich o Gregoric, que firma "Antonio Gregoric", italianos, estos tres domiciliados en la calle Seguí número dos mil quinientos cuarenta y nueve, todos de este vecindario, casados en primeras nupcias, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y expusieron: Que tienen determinado constituir una Sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A contar del primero de Abril próximo pasado, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de responsabilidad limitada, con objeto de dedicarse a la explotación del negocio y fábrica de detersorios, desengrasantes y jabón en polvo y todo lo concerniente al ramo, debiendo servir de base a las operaciones sociales, el negocio y fábrica ya establecido en esta Ciudad, calle Seguí números dos mil quinientos cuarenta y nueve y dos mil quinientos cincuenta y uno. La Sociedad podrá, en consecuencia, efectuar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean inherentes a su objeto, dar o tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria o sin ella, comprar o adquirir por cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos, ya sean oficiales o particulares, Nacionales o extranjeros, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y Reglamentos, constituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, establecer o dividir condominios, arrendar como locadora o locataria, por término que exceda o no de seis años, vender, permutar, ceder o de otro modo enagenar o transferir los bienes sociales muebles o inmuebles, celebrar todos los demás actos de enagenación a los objetos de la Sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la enumeración que antecede no es limitativa, siempre que todas esas operaciones sean directa o indirectamente en interés y beneficio de la Sociedad. — Segundo: El término de duración de este contrato será el de Tres Años a contar del indicado día primero de Abril último, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. Tercero: La Sociedad tendrá su asiento y domicilio en esta Capital y girará bajo el rubro de "**Serrano y Compañía, Sociedad de responsabilidad limitada**". La gerencia y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social adoptada estará a cargo exclusivamente del señor José Serrano Fernández, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, quien podrá realizar todas las operaciones sociales y los actos determinados en el artículo primero, así como ocurrir en juicio o ante cualquier repartición, nombrar, remover o despedir empleados, fijando sus sueldos o salarios, cobrar y percibir, girar, aceptar, endosar letras, cheques, pagarés o vales, hacer depósitos o extracciones en los Bancos Oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar toda operación bancaria, acordar comisiones y habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros y arbitradores, con facultad éstos y aquéllos de nombrar tercero en caso de discordia, conferir poderes generales o especiales, con las facultades inherentes, determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones, aun cuando haya plazos para el pago y realizar los demás actos de enagenación o adquisición de bienes muebles o inmuebles o de administración indispensables a los objetos de la Sociedad o que repute necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Cuarto: El capital social importante Seis Mil Quinientos Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta y cinco cuotas de Cien pesos, es aportado en la siguiente forma: una cuota de cien pesos por cada uno de los Señores Díaz Novoa, Quirini y Gregorich y las sesenta y dos cuotas de cien pesos cada una restantes, por el señor José Serrano Fernández, representadas por el activo y pasivo del susodicho negocio y fábrica, calle Seguí números dos mil quinientos cuarenta y nueve al dos mil quinientos cincuenta y uno, con todas las instalaciones, maquinarias, mercaderías, llave, útiles, enseres que correspondió al señor Serrano Fernández por compra que hizo a la Sociedad Huerta y Compañía, formada por los Señores Teodosio Huerta, Celestino Díaz Novoa, Augusto Quirini y Antonio Gregorich, en la suma de Cinco mil seiscientos pesos, según escritura otorgada con fecha de hoy, ante mí, al folio ciento cuarenta y seis vuelta de este Protocolo corriente, con además la suma de Seiscientos pesos introducidos en dinero efectivo por el mismo Señor Serrano Fernández. Los socios señores Díaz Novoa, Quirini y Gregorich deberán dedicar todos sus conocimientos, competencia y trabajo personal, para la buena marcha de la Sociedad, como lo han hecho hasta la fecha, en el negocio y fábrica que le compró el señor Serrano Fernández. — Quinto: Toda vez que existan utilidades realizadas y líquidas, cada uno de los cuatro socios podrán retirar para sí hasta la suma de Cien pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, a cuenta de las mismas. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros, cuando se estimen necesarios. Las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan después de acreditar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los cuatro socios en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento al señor José Serrano Fernández y el sesenta por ciento restante para los otros tres socios, a razón del veinte por ciento para cada uno. Las pérdidas serán soportadas en esa misma proporción. Las partes de utilidades que corresponda a cada uno de los Señores Díaz Novoa, Quirini y Gregorich no podrán retirarla, debiendo dejarla en la Sociedad hasta igualar el capital del señor Serrano Fernández. — Séptimo: Ninguno de los socios, sin consentimiento de los otros, dado por escrito, podrá vender, ceder o de cualquier otra manera enagenar o transferir sus derechos a la Sociedad. — Octavo: Si durante el término de este contrato, falleciera alguno de los socios, los sobrevivientes deberán practicar dentro de los treinta días del fallecimiento de aquél, un inventario y balance general, en presencia de los herederos o sus representantes, para determinar lo que al socio fallecido le correspondiera por capital y utilidades, hasta el día de su muerte y su importe deberá ser entregado a los herederos o sucesores de aquél a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses del día del deceso, sin interés, firmando por cada cuota, su respectivo pagaré. — Noveno: Siempre que la Sociedad sufriera pérdidas que importen según balance, el veinte y cinco por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución. — Décimo: En caso de disolución de la Sociedad, élla será liquidada por el socio Gerente señor Serrano Fernández, haciendo uso de todas y cada una de las facultades acordadas en el presente, que se dan aquí por reproducidas. — Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores, durante la Sociedad o al tiempo de la disolución y liquidación de la misma, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, entendiéndose uno por el señor Serrano Fernández y otro por los señores Díaz Novoa, Quirini y Gregorich, dentro de los quince días de producida la dificultad, cuyos arbitradores, antes de entrar a desempeñar sus funciones, designarán el tercero para el caso de discordia. La resolución de este o aquellos en su caso, que deberán dictar dentro de los treinta días de la aceptación del tercero, será inapelable y tendrá el carácter y la fuerza de cosa juzgada, pues desde ya se someten a élla, renunciando recurrir a las vías judiciales. La parte que deje de verificar los actos indispensables a la realización del compromiso, que entorpezca la marcha del arbitraje, su cumplimiento y ejecución incurrirá en una multa de mil pesos moneda nacional, a favor de la que haya cumplido. De acuerdo con lo que antecede dan por terminado el presente, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. El autorizante hace constar que del certificado agregado al folio ciento cuarenta y seis vuelto de este protocolo, resulta que el negocio a que se refiere el artículo primero, no adeuda patente. Leída que les fué, en presencia de los testigos del acto Don Julio Jesús López y Don Tulio Abel Sanguineti, vecinos, hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — José Serrano Fernández. — Celestino Díaz Novoa. — Augusto Quirini. — Antonio Gregoric. — Tgo.: Julio J. López. — Tgo.: Tulio A. Sanguineti. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Tombeur.

Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento cuarenta y nueve del Registro doscientos treinta y seis. Para la Sociedad "Serrano y Compañía, Sociedad de responsabilidad limitada, expido este testimonio en cuatro sellos correlativos de un peso cincuenta centavos cada uno, del número quinientos veinte y cuatro mil setecientos noventa y dos al presente número quinientos veinte y cuatro mil setecientos noventa y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Federico C. Tombeur.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Santiago de Estrada, secretario.

e.22 jul.-N.° 3.516 v.27 jul.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional